



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION
Año LXXXVI N° 2242

Director Boletín Municipal : Frontini José Maria Fecha de Publicación: 14-01-2014

<p><u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u></p> <p>INTENDENTE: PULTI GUSTAVO</p> <p><u>SECRETARIAS</u></p> <p><u>GOBIERNO</u> Pablo Garcia</p> <p><u>DESARROLLO SOCIAL</u> Martin Aiello</p> <p><u>ECONOMIA Y HACIENDA</u> Daniel Perez</p> <p><u>EDUCACION</u> Monica Rodríguez</p> <p><u>CULTURA</u> Leandro Laserna</p> <p><u>PLANEAMIENTO URBANO</u> Jose Luis Castorina</p> <p><u>DESARROLLO PRODUCTIVO</u> Mariano Perez Rojas</p> <p><u>SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL</u> Adrian Alveolite</p> <p><u>SALUD</u> Alejandro Ruben Cristaldi</p> <p><u>DESARROLLO TECNOLOGICO Y MEJORA DE LA ADMINISTRACION</u> Renato Mario Rossello</p>	<p><u>Autoridades del H . C . D .</u></p> <p>PRESIDENTE: Vilma Rosana Baragiola VICEPRESIDENTE 1° Héctor A. Rosso VICEPRESIDENTE 2° Carlos Fernando Arroyo SECRETARIO: Antonio D. Costantino</p> <p><u>BLOQUE ACCION MARPLATENSE</u> Rosso Héctor Anibal Woollands Javier Urdampilleta Alejandra Rodríguez Claudia Ciano Ariel Gauna Fernando Ferro Alejandro</p> <p><u>BLOQUE UNION CIVICA RADICAL</u> Baragiola Vilma Abad Maximiliano Abud Eduardo Maiorano Nicolas Rodríguez Mario Alejandro Coria Maria Cristina</p> <p><u>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA</u> Retamoza Pablo Rodríguez Daniel Maraude Fernando Gutierrez Marcos Horacio Beresiarde Verónica Jorgelina</p> <p><u>BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA</u> Arroyo Fernando Saenz Saralegui Guillermo Raul Cano Reinaldo Jose</p> <p><u>CONCEJAL</u> Alcolea Hernan</p> <p><u>BLOQUE FRENTE RENOVADOR</u> Azcona Cristian Fiorini Lucas</p>
---	--

DECRETO 796 (29-04-13)

Expte 10914-6-2012 Alc 17 Cpo 01

ARTICULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente –al **BANCO DE ALIMENTOS MANOS SOLIDARIAS**, con domicilio en la calle San Martín 4141 de esta ciudad, un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)**, para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Banco de Alimentos Manos Solidarias” el cual será destinado a gastos de flete de mercaderías.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1110105000; Fuente de Financiamiento: 132; Finalidad/Función: 1-3-0; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc. 5, P.P 1, P.p 7, P.Sp 0; UER 5.

ARTICULO 4º.- A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 886 (08-05-2013)

Artículo 1º: Créase el Registro de Entidades Comunitarias y Sectoriales con actuación en el Partido de General Pueyrredon, que integrarán el Foro Municipal de Seguridad, en función de lo dispuesto por el art. 20º de la Ley n° 12.154 –Ley Provincial de Seguridad Pública-.

Artículo 2º: El Registro creado en el artículo precedente funcionará dentro de la órbita de la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria y contara con la colaboración operativa de la Dirección General de Asuntos de la Comunidad.

Artículo 3º: Déjase expresamente establecido que las Entidades Comunitarias y Sectoriales que aspiren a integrar el registro deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con Personería Jurídica otorgada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
2. Presentar constancia de inscripción en el Registro Municipal de la Dirección General de Asuntos de la Comunidad, en el caso de las Asociaciones Vecinales de Fomento o en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público de la Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las ONG’s, debidamente actualizada y vigente.

Artículo 4º: Autorízase a las Direcciones Generales de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria y de Asuntos de la Comunidad a confeccionar el reglamento de funcionamiento del Registro creado en el artículo 1º.

Artículo 5º: Déjase expresamente establecido que las organizaciones y entidades comunitarias no gubernamentales interesadas en participar de los Foros Vecinales de Seguridad, deberán cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 3º del presente y en función con lo dispuesto por el art. 15 de la Ley 12.154.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para los demás efectos intervengan las Direcciones Generales de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria y de Asuntos de la Comunidad.

ARTIME

PULTI

DECRETO 1072 (27-05-2013)

Expte 4559-3-1991

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los periodos 22º/1.999; 21º/2.000 y 22º/2.000, en tanto subsistan impagos, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene devengados en la cuenta nro. 84.824 – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1141 (07-06-2013)

Expte 6280-9-2009

Artículo 1º.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la Sra. **FLOR, Elsa Elvira** por la cuenta N° **157.776/7** con solicitud interna N° **507 Ini/09** y los Ejercicios Fiscales **2009, 2010 y 2011.-**

Artículo 2º.- La caducidad del beneficio se producirá de pleno derecho en los casos del artículo 256º de la Ordenanza Fiscal vigente (T.O.2012).-

Artículo 3º.- En caso de producirse modificaciones que puedan significar un cambio de la actual situación tributaria, las mismas deberán comunicarse al Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios de la Dirección de Coordinación de Recursos, dentro de los treinta (30) días de haberse producido.-

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1167 (13-06-2013)

Expte 825-2-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Declárase prescripto por extinción de la acción el período 7º/1.993 devengado en la cuenta N° 303.708 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1355 (03-07-2013)

Expte 6628-4-2011 Cpo 01

ARTICULO 1º.- Créase la Unidad de Gestión para realizar el monitoreo y evaluación del proceso, el control de la ejecución de los trabajos y los resultados de los objetivos establecidos en el Convenio celebrado con el Centro de Castilla y León, convalidado mediante Ordenanza 20956, la que estará conformada por:

- Secretaría de Educación: un (1) representante.
- Secretaría de Planeamiento Urbano: un (1) representante.
- Ente Municipal de Obras y Servicios Urbanos: un (1) representante.
- Dirección General para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos: un (1) representante.

ARTICULO 2º.- Designase a la señora AGUSTINA PALACIOS (Legajo 26884/1), Directora General de la Dirección General para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno como Coordinadora General del Programa titulado “Programa de accesibilidad en las escuelas municipales del Partido de General Pueyrredon: igualdad de oportunidades para niños y niñas con capacidades diferentes”.

ARTÍCULO 3º.- Designense como coordinadores técnicos del programa a:

- CLAUDIA INÉS RODRÍGUEZ (Legajo 17742/1), jefa de División Infraestructura Escolar por la Secretaría de Educación.
- LILIANA ESTHER FERNÁNDEZ (Legajo 11932/1), Directora de Proyectos y Hábitat por la Secretaría de Planeamiento Urbano.
- MANUEL ANDRES REGIDOR (Legajo 26883/1) Presidente del Ente Municipal de Obras y Servicios Urbanos.

ARTÍCULO 4º.- Designase a la agente GRISELDA ELISABET CAPPOLA (Legajo 9872/1), dependiente de la Dirección General para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos como responsable administrativo y financiero del proyecto.

ARTÍCULO 5º.- Designase al agente FABIO JESÚS HERNÁN ALBO (Legajo 19812/1), dependiente de la Dirección de Cooperación Internacional para colaborar con los responsables ante la Junta de Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León en las cuestiones vinculadas a sus competencias técnicas.

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS de GOBIERNO, EDUCACIÓN, PLANEAMIENTO URBANO y el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS.

ARTICULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese a las dependencias intervinientes.

ARTIME
REGIDOR

RODRIGUEZ

CASTORINA
PULTI

DECRETO 1370 (05-07-2013)

ARTÍCULO 1º.- Dáse por finalizada, a partir del 2 de junio de 2013, la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes otorgada mediante Decreto N° 136/13, a la agente DEBORA SILVINA INDARTE – Legajo N° 25751/1, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase, a la agente DEBORA SILVINA INDARTE Legajo N° 25751/1 – Cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-06-74-01) - Módulo 45 horas semanales, dependiente de la secretaría de la Presidencia del Ente de Obras y Servicios Urbanos, a cumplir tareas en el CONSEJO PROVINCIAL DE LAS MUJERES dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO de la PROVINCIA de BUENOS AIRES, en comisión, a partir del 3 de junio de 2013 y hasta la finalización de la función para la que fuera convocada.-

ARTICULO 3º.- La fecha de finalización del pase en comisión deberá notificarse al ENOSUR en forma fehaciente con treinta (30) días de anticipación, a fin de reintegrar a la agente a sus funciones habituales.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dese intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 1753 (05-08-2013)

ARTÍCULO 1º.- Declárase la CESANTÍA del agente JOSE EDGARDO RODRIGUEZ - Legajo N° 17888/1, a partir de la fecha de su notificación en el cargo MAESTRO DE OFICIO – (C.F. 6-08-71-01) módulo 50 hs. semanales - N° de Orden S 0369, dependiente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS, en mérito de las prescripciones del artículo 64º inciso 1 de la Ley N° 11757/96 y en función de lo dispuesto en los artículos 62º, apartado II, inciso “d” y 65º del citado cuerpo legal.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

REGIGOR

PULTI

DECRETO 1867 (02-09-2013)

ARTÍCULO 1°.- **Declárase de Interés Municipal a la Cuarta Edición del “Lanzamiento de la Temporada 2013-2014” que, organizado por el Ente Municipal de Turismo, se llevará a cabo el día 19 de noviembre de 2013, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga el Ente Municipal de Turismo.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1902 (03-09-2013)

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la tácita contratación de la Empresa Gráfica Ricardo O.Aguirre para la instalación de una cenefa y mesh en el escenario armado para la conmemoración del 2 de abril de 2012 según el siguiente detalle: 100 m2 lonas mesh y vinílica con impresión evento *Malvinas Argentinas 2 de abril* con colocación y retiro, reconócese, “ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, de legítimo abono el trabajo realizado y autorízase el pago a la Empresa mencionada de diecisiete mil setecientos pesos (\$17.700), en el marco de lo dispuesto por el art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo”, conforme al siguiente detalle:

Jurisdicción 111015000 Fin. Fun. 990 Fuente Fin 110 Programático 94.00.00 Partida 7.6.1.0 Importe \$ 17.700.-

En el ejercicio 2012, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle:

Jurisdicción 1110111000 UE 13 Fin. Fun. 345 Fuente Fin 110 Programático 16.00.00 Partida 3.4.9.0 Importe \$ 17.700.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 1908 (03-09-2013)

ARTÍCULO 1°.- Autorízase para el Ejercicio Financiero 2013 el siguiente importe a disponer, en concepto de Caja Chica, a la dependencia que a continuación se detalla:

Dependencia	<u>Importe</u>
<i>División de Infraestructura Escolar</i>	<i>\$ 11.000.-</i>

ARTÍCULO 2°.- Designase como responsable del manejo de la Caja Chica autorizada en el Art. 1° del presente, al agente detallado a continuación:

Dependencia	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>D.N.I.</u>
<i>División de Infraestructura Escolar</i>	<i>Rodríguez, Claudia Inés</i>	<i>17742/1</i>	<i>14.689.724</i>

ARTÍCULO 3°.- Otorgase el beneficio de Fallo de Caja contemplado en la Ordenanza de Presupuesto vigente, al agente detallado en el Art. 2° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Se deberá constituir la fianza prevista en el Art. 218° y concordantes de la Ley Orgánica Municipal y Art. 37° del Reglamento de Contabilidad respectivamente, como así también, contratar el seguro de fidelidad, cuyo costo estará a cargo del agente responsable de la caja chica.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervenga la dependencia citada en el Artículo 1°, como así también, la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de la Función Pública y el Departamento Liquidación de Haberes respectivamente.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2029 (16-09-2013)

ARTÍCULO 1°.- Convalídase la tácita contratación de la Empresa Musical Norte para la provisión de dos carros de almacenamiento y transporte con capacidad de hasta 25 atriles “Manhasset”, “ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, reconociéndose de legítimo abono la factura n° 0002-00032287 y autorízase el pago a la Empresa mencionada de nueve mil seiscientos sesenta pesos (\$9.660), en el marco de lo dispuesto por el art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo”, conforme al siguiente detalle:

Fin/Fun 3-4-5 Programático 16-00-00 Inc. 4 P.P 3 P.p 9 P.Sp. 0 F.Fin 110 Institucional 1110111000 UER 13 Importe \$ 9.660.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2039 (18-09-2013)

Expte 12004-4-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de hasta la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.554.196,69) en concepto de anticipo mensual del servicio de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon a favor de la empresa prestataria TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A., imputable al servicio del mes de SEPTIEMBRE de 2013, el que se abonará en el transcurso del presente mes de septiembre, según los requerimientos que dicha empresa efectúe y las posibilidades financieras del Municipio. Dicho anticipo se reintegrará al producirse la exigibilidad de pago según condiciones y plazos de estilo.-

ARTÍCULO 2º: A los fines del cálculo de los intereses por los días cuyo pago se anticipa deberán computarse los días que median entre la fecha del efectivo pago del anticipo y el vencimiento de la factura mensual, tal cual lo establecido en el artículo 2.13 del Pliego de Bases y Condiciones vigente.

ARTÍCULO 3º: El egreso se imputará a la cuenta 21000 “Anticipos Otorgados – Para erogaciones corrientes” prevista en el Auxiliar de Egresos de Tesorería – Ejercicio Financiero 2013.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. e intervengan las dependencias competentes.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 2113 (27-09-2013)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la “Contratación del servicio de transporte de caudales con destino Secretaría de Economía y Hacienda”, en los términos del Artículo 2.3º del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 14/10 Segundo Llamado, a la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A., por el período comprendido desde el 1º de Octubre de 2013 y por el término de sesenta (60) días, de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor: TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.

Ítem	Detalle	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	TRANSPORTE DE CAUDALES – DESCRIPCION: TRANSPORTE DE CAUDALES – ORIGEN Y DESTINO DEL TRASLADO Y DEMÁS ESPECIFICACIONES HABITUALES – PERÍODO CONTINUIDAD: desde el 1º de Octubre de 2013 y por el termino de sesenta (60) días. (TOTAL DEL SERVICIO: 2 MESES – 100 VIAJES MENSUALES)	200	\$ 614,68	\$ 122.936,00

MONTO TOTAL CONTINUIDAD: PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 122.936,00).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2173 (30-09-2013)

ARTÍCULO 1º - Declárase de Interés Municipal la programación del festival “PIAZZOLLA MARPLATENSE 2013” realizado en el Teatro Municipal Colón desde el 08 de marzo y hasta el 16 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 2º: Convalídase la contratación, en los términos del artículo 156º inc. 3º de la LOM, de la Fundación Astor Piazzolla, CUIT: 30-68617196-1, representada por la señora Gabriela Vera Moccia, DNI 12.549.490, para las presentaciones en el Teatro Municipal Colón de los artistas: MARIO PARMISANO - DNI 14.346.028, LUCAS CANEL - DNI 30.350.534, DAMIAN VERNIS, DNI 25.083.524, con el espectáculo “For Ever Astor”, el 09 de marzo de 2013, SEBASTIAN PELLEGRINI HOLZMAN – DNI. 26.169.050 – MARIANA LEVITIN – DNI. 28.381.669 – CLAUDIO RIVA – DNI. 26.199.649, con el espectáculo “Episodio”, el 10 de marzo de 2013, JUAN CARLOS COPES – DNI. 4.074.228 – Director - con el espectáculo “Copes Baila Piazzolla” el 11 de marzo de 2013, JORGE ARMANI- DNI 16.729.730 – NICOLAS PASETTI – DNI. 32.668.636 – JAVIER GUSTAVO PUYOL – DNI. 20.752.197 – con el espectáculo “Armani Trio”, el 12 de marzo de 2013, ALICIA ORLANDO – DNI. 6.532.218 – CLAUDIO BARNEIX – DNI. 13.597.046 - con el espectáculo “Concierto tango”, el 13 de marzo de 2013, JOSÉ LUIS TEIXIDO – DNI. 18.829.187 – VICENTE NICOLÁS PERRONE – DNI. 33.857.338 – GERARDO MARTÍN DE MONACO – DNI. 25.722.189 – JUAN TARSIA – DNI. 31.685.493 – MARCELA GALVÁN ALBERTI – DNI. 33.157.509 – AUGUSTO ARGARAÑAZ – DNI. 26.737.773 – CAROLINA RODRIGUEZ – DNI. 31.638.500 – NICOLÁS PARDUCCI – DNI. 27.019.281- MAGDALENA ALEJANDRA BALDONI – DNI. 30.506.629 – JOSELA GARATE FERRERO – DNI. 36.259.933 - con el espectáculo “Amores Tangos”, el 14 de marzo de 2013, KARINA LEVINE- DNI. 20.514.002 – ALEJANDRO FABIAN GONZÁLEZ – DNI. 16.593.613, MARIANO SICCARDI – DNI. 28.608.022 – BRIAN ALEX R. CABALLERO – DNI. 30.037.519, con el espectáculo “Piazzolla, vos y yo”, el 14 de

marzo de 2013, EDUARDO COGORNO – DNI. 4.555.514 – ADRIANA BEATRIZ RODRIGUEZ – DNI. 17.709.256 – FERNANDO MUSLERA – DNI. 24.498.241 – JORGE BISCARDI – DNI. 12.792.636 - con el espectáculo “Piazzolla y los Poetas”, el 15 de marzo de 2013, JULIA SANJURJO – DNI. 37.784.402 – AMALIA ESCOBAR – DNI. 34.500.677 - GERARDO MARTÍN DE MONACO – DNI. 25.722.189 - VICENTE NICOLÁS PERRONE – DNI. 33.857.338 – JAVIER GUSTAVO PUYOL – DNI. 20.752.197 – con el espectáculo “Julia Sanjurjo Cuarteto” el 15 de marzo de 2013, CLAUDIO CORRADINI – DNI. 16.695.053 – JUAN MANUEL RIBAS – DNI. 30.506.232 – GERMÁN GALBATO – DNI. 22.915.052 – ARIEL CAMPOS – DNI. 29.359.463 – FERNANDO ROMAIRONE – DNI. 16.195.205 – VICTOR BIDART – DNI. 10.565.436 – EMANNUEL MARÍN – DNI. 31.663.535 – LEYLA ANTUNEZ – DNI. 38.497.055 con el espectáculo “Mundo Astor ” el 16 de marzo de 2013, según contrato que obra a fs.121 del expediente 1660-7-13 y de acuerdo a lo detallado en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 3º: Autorízase el pago a la Fundación Astor Piazzolla, CUIT: 30-68617196-1, representada por la señora Gabriela Vera Moccia, DNI 12.549.490, de la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL CINCUENTA (\$ 109.050.-), por todo concepto, como contraprestación por las presentaciones detalladas en el Artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 3º del presente se imputará a la partida Jurisdicción 1110111000 Programático 16.00.00 U.E. 13 Fte. Fin. 110 Partida 3.4.9.0 Monto \$ (109.050.-)

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese e intervengan las Secretarías de Economía y Hacienda y de Cultura e incorpórese el contrato suscripto en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

LASERNA

PEREZ

PULTI

ANEXO II

CONTRATO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON, representada en este acto por el Señor Secretario de Cultura, Dn. LEANDRO LASERNA – DNI. 24.699.364, con domicilio legal en la calle Matheu 1851, conforme facultades conferidas por Decretos 381/08 y....., en adelante “LA MUNICIPALIDAD” por una parte y por la otra LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO DE LA CIUDAD, representada por la señora Sonia Jorgelina Fava L.C 3.657.743 y el señor Rubén Darío Segovia D.N.I 8.705.917, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente, con domicilio legal en la Avda. Colón 1143/89 de la ciudad de Mar del Plata, tel. 4861636 – CUIT 33-65734847-9, en adelante EL REPRESENTANTE, convienen en celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL REPRESENTANTE se obliga a la participación de DNI. n°, a los efectos de integrar el Jurado del Salón Municipal de Artes Plásticas y a discernir los premios de acuerdo al Reglamento establecido como Anexo I del Decreto n°.....

SEGUNDA: Como retribución de las obligaciones que asume EL REPRESENTANTE, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de Pesos (\$.....), por todo concepto.

TERCERA: Será por cuenta exclusiva y estarán a cargo de EL REPRESENTANTE todas las obligaciones, cargas, gravámenes y obligaciones fiscales y provisionales que pudieran corresponderle. En consecuencia este será el único y excluyente responsable de todo aporte y contribución con destino al SUSS, así como también de todas las obligaciones impositivas de orden nacional, local o provincial que pudieren corresponder, liberando a la Municipalidad de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiere imputar, y obligándose a mantener indemne a la Comuna de cualquier reclamo que por tal circunstancia se pudiere originar.

CUARTA: El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaría de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL REPRESENTANTE se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

QUINTA: La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

SEXTA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de Juzgados en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a losdías del mes dedel año dos mil.....

SONIA JORGELINA FAVA
PRESIDENTE

LEANDRO LASERNA
SECRETARIO DE CULTURA

RUBEN DARIO SEGOVIA
TESORERO

DECRETO 2175 (30-09-2013)

Expte 10345-1-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto a partir del 1º de agosto de 2013 el Artículo 2º del Decreto N° 991/12.

ARTÍCULO 2°.- Danse de alta, a partir del 1° de agosto de 2013, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos que en cada caso se indica, dándoseles de baja de su actual situación de revista.

ARTÍCULO 3°.- Otórgase, a partir del 1° de agosto de 2013, a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, una Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional, de un 10% sobre el salario de un Obrero con 44 horas semanales.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a partir del 1° de agosto de 2013, a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Déjase sin efecto, a partir del 1° de agosto de 2013, el pago de la **Bonificación Remunerativa** fijada en la Ordenanza de Presupuesto vigente, que venían percibiendo los agentes que se mencionan a continuación:

Legajo N°	Apellido y Nombre/s
19936/01	GALDO, MARCELA INES
21455/01	LLERA, CECILIA GLADYS
19679/01	DE LA PLAZA, MARCELO RODOLFO
21928/01	PRATS, SEBASTIAN
22220/01	POZZO, MARIA DEL CARMEN
23893/01	BARBERON, HUGO HERNAN
18323/01	BENITEZ, XIMENA
19023/01	DESTANDAU, MARIA LUISA GRACIELA
20822/01	CRETARI, JORGE ALDO
11097/01	GOSTOLI, LAURA MARIA
17263/01	CALLEJO, ALEJANDRA

ARTÍCULO 6°.- Disminúyase, a partir del 1° de agosto de 2013, el porcentaje de la **Bonificación Remunerativa** a los agentes que seguidamente se detallan, quienes pasaran a percibir el porcentaje del **DIEZ POR CIENTO (10%)**:

Legajo N°	Apellido y Nombre/s
20398/01	HIBERNON, ALEJANDRO MANUEL
14530/01	REGIDOR, CESAR ANTONIO
18001/01	PARCERO, SILVIA DANIELA
20407/01	LOPEZ, GABRIELA EMMA
20714/01	GAFFREY, PATRICIA
20730/01	SANCHEZ, MARIA LAURA
20792/01	LUCERO, SILVIA NORA
20916/01	ESPINOSA FANGIO, DANIELA
21131/01	FLORIO, ALBERTO ALEJANDRO
23510/01	BONAVERA, SANTIAGO
23711/01	URDICELLI, CLAUDIO CARLOS

ARTÍCULO 7°.- Disminúyase, a partir del 1° de agosto de 2013, el porcentaje de la **Bonificación por Tarea Riesgosa**, fijada en la Ordenanza de Presupuesto vigente, a los agentes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente, quienes pasaran a percibir el **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**.

ARTÍCULO 8°.- Disminúyase, a partir del 1° de agosto de 2013, el porcentaje de la **Bonificación por Tarea Riesgosa**, fijada en la Ordenanza de Presupuesto vigente, a los agentes que seguidamente se detallan, quienes pasaran a percibir el porcentaje que se indica:

Legajo N°	Apellido y Nombre/s	Porcentaje
16072/01	LUNA, MARIA ANGELICA	10%
21391/01	PULTI, FABIAN DARIO	10%
22711/01	DI SABATTO, FAVIO ALEJANDRO	5%

ARTÍCULO 9°.- Disminúyase, a partir del 1° de agosto de 2013, el porcentaje de la **Bonificación por Atención de Menores**, fijada en la Ordenanza de Presupuesto vigente, que viene percibiendo la agente **VIRGINIA GRACIELA JUNQUERAS** (Legajo N° 21733/1) al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**.

ARTÍCULO 10°.- Disminúyase, a partir del 1° de agosto de 2013, el porcentaje de la **Bonificación por Tarea Insalubre**, fijada en la Ordenanza de Presupuesto vigente, a los agentes que seguidamente se detallan, quienes pasaran a percibir el **QUINCE POR CIENTO (15%)**:

Legajo N°	Apellido y Nombre/s
18556/01	BOLLATI, JORGE EDUARDO
23528/01	RABANAL, LILIANA ELIZABETH
24201/01	GRIMALDI, MARIA EUGENIA
25631/01	ROJAS, MARIA AMALIA
25756/01	KIROF, MARCELA ALEJANDRA
25757/01	LOPEZ, CARLOS ARTURO
25758/01	LOPEZ, SILVIA INES
26271/01	ALVO, ANA TERESA

ARTÍCULO 11°.- Disminúyase, a partir del 1° de agosto de 2013, el porcentaje de la **Bonificación por Lugar de Internación**, fijada en la Ordenanza de Presupuesto vigente, a los agentes que seguidamente se detallan, quienes pasaran a percibir el **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**:

Legajo N°	Apellido y Nombre/s
------------------	----------------------------

11657/01 CAMPAGNE, STELLA MARIS
24293/01 ALVAREZ, RUBEN ALBERTO
17568/01 VALERO, MIRIAM MABEL
18280/01 VALEA, MONICA BEATRIZ

ARTÍCULO 12°.- Disminúyase, a partir del 1° de agosto de 2013, el porcentaje de la **Bonificación por Actividad Crítica**, fijada en la Ordenanza de Presupuesto vigente, a los agentes que seguidamente se detallan, quienes pasaran a percibir el porcentaje que se indica:

Legajo N°	Apellido y Nombre/s	Porcentaje
9957/01	VERA, CARLOS ALBERTO	4,97%
20097/01	AGÜERO, SUSANA INES	29,96%

ARTÍCULO 13°.- La Secretaría de Economía y Hacienda tomará los recaudos presupuestarios correspondientes, a efectos del cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO 14°.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE LA OFICINA PARA LA DESCENTRALIZACION Y MEJORA DE LA ADMINISTRACION y de ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 15°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PEREZ

PULTI

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	CARGO	C.F.	N° ORDEN	U.E.
21733/01	JUNQUERAS, VIRGINIA GRACIELA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	1779	120205101
16072/01	LUNA, MARIA ANGELICA	PROFESIONAL MAYOR II PROFESIONAL MAYOR ESPECIALIZADO	02-98-00-01	77	20810000
21391/01	PULTI, FABIAN DARIO		02-21-69-25	4982	20811100
10675/01	RODRIGUEZ ARANDA, MARIO FERNANDO	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-66-01	404	110000103
22489/01	CUAGLIO, IRENE BEATRIZ	PROFESIONAL MAYOR I	02-17-66-25	1355	110000103
8092/01	MARTINEZ, MARIA TERESA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-74-01	4168	110102500
8675/01	MAGGIANO, ANA MARIA	PROFESIONAL MAYOR SUPERIOR	02-22-64-01	1544	110102501
9397/01	TIERI, GRACIELA ALCIRA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-66-01	1326	110102102
10797/01	SALORD, ANGEL DANIEL	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-65-01	2013	110102300
11235/01	BRENA, ROMULO ALFREDO	PROFESIONAL MAYOR SUPERIOR	02-22-66-01	3328	110102300
11710/01	LEGUIZAMON, TERESA JULIA	PROFESIONAL MAYOR ESPECIALIZADO	02-21-00-25	2690	110101002
12243/01	GUTIERREZ, MARIA ANGELICA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-65-01	264	110102102
12605/01	SOSA, LILIANA VERONICA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-65-01	4178	110102101
12739/01	ARCIET, MARIA MARTA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-67-01	2813	110102501
12994/01	LUCERO, SILVIA MABEL	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-65-01	245	110102500
13041/01	BARTOLI, MARTA CECILIA	PROFESIONAL MAYOR SUPERIOR	02-22-66-01	4170	110102300
13504/01	LUJAN, EDITH DORA	PROFESIONAL MAYOR ESPECIALIZADO	02-21-00-25	1589	110101002
13562/01	SANCHEZ, CARLOS ALEJANDRO	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	2823	110102501
13646/01	GORLERO, MARIA GRACIELA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-64-01	1353	110102200
14860/01	MARSILI, ROSANA MARIA	PROFESIONAL MAYOR SUPERIOR	02-22-68-01	1475	110101002
15539/01	VITALE, RAUL OSCAR	PROFESIONAL MAYOR SUPERIOR	02-22-66-01	2826	110102200
15648/01	PARULA, ANA MARIA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-66-01	1379	110102101
15891/01	PATANE, ANA MARIA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-66-01	4171	110102102
16063/01	INCHAURRONDO, ADRIANA ALICIA	PROFESIONAL MAYOR ESPECIALIZADO	02-21-68-25	3551	110101002
16097/01	ACUÑA, MARIA DEL ROSARIO	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-63-01	4164	110102500
16192/01	NUÑEZ, ROBERTO FERNANDO	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-66-01	2669	110102102

16305/01	DIAZ, GLORIA CRISTINA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-65-01	3564	110100000
16472/01	GONZALEZ, NANCY MABEL	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-64-01	2687	110102501
16634/01	GARCIA, SANDRA BEATRIZ	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-65-01	1223	110102103
16760/01	ROBUSCHI, GRACIELA BEATRIZ	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-65-01	1209	110102501
17161/01	VEYRA, MARIA EUGENIA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-67-01	1549	110102501
17165/01	GONZALEZ, CLAUDIA ELISABET	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-64-01	1177	110102101
17195/01	BERBERIAN, SILVIA ANAHI	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-64-01	4166	110102501
17196/01	DE LUCA, ADRIANA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-65-01	2679	110102501
17246/01	GUERRA, MARIA SUSANA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-64-01	3116	110102501
17420/01	COHEN, MYRIAM ELIZABETH	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-65-01	4167	110102501
17432/01	STURLA, ELOISA DELIA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-63-01	1208	110102501
17507/01	D'ARGENIO, GRACIELA NOEMI	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-68-01	1176	110102102
17570/01	PALERMO, NORMA EMILCE	PROFESIONAL MAYOR ESPECIALIZADO	02-21-00-25	1478	110101002
17720/01	GIL, MARIA CRISTINA	PROFESIONAL MAYOR SUPERIOR	02-22-66-01	1327	110102102
17763/01	SOSA, ELISA ISABEL	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	4388	110101002
17765/01	ELHELOU, MARIA CLAUDIA	PROFESIONAL MENOR III	02-98-65-02	4169	110102501
18006/01	SANCHEZ, MARIA RITA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	3554	110101002
18293/01	GALARZA, SILVINA ANDREA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-63-01	1651	110102500
18743/01	SANCHEZ, MARTA BEATRIZ	PROFESIONAL MAYOR SUPERIOR	02-22-66-01	1324	110102102
18834/01	LOMBARDO, GUILLERMINA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-64-01	1570	110102500
18884/01	SERRADELL, ELBA VIVIANA	PROFESIONAL MAYOR I	02-17-00-25	4309	110102500
19373/01	GALLI, CLAUDIA FERNANDA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-66-01	3113	110102102
19524/01	HERNANDEZ, GUILLERMO ALFREDO	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-66-01	1140	110102100
19542/01	MENDEZ, GUSTAVO MARCELO	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-66-01	2702	110102200
19569/01	PELLEGRINO, ALFREDO LUIS	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-66-01	1243	110102102
20030/01	SULLIVAN, EDUARDO SANTIAGO	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	1434	110102500
20039/01	MELONI, MARIA ELENA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	4253	110102501
20059/01	LAVALLEN, DORA BEATRIZ	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	136	110102102
20066/01	MALCA, MARIANA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-63-01	222	110102500
20275/01	JUAREZ, EGLE NORA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-63-01	4207	110102102
20338/01	ESCOBAR, DIANA INES	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	1129	110102500

20405/01	PROSA, MARTA PATRICIA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	3146	110101002
20647/01	LOPEZ, NORA LILIANA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	4391	110101002
20748/01	ZANTLEIFER, DEBORA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-64-01	1328	110102102
20749/01	KOVALENKO, OLGA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-66-01	1725	110102102
21043/01	MARTIN, MARIA DEL CARMEN	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-66-01	3342	110102102
21086/01	ALESSANDRIA, PABLO JAVIER	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-65-01	192	110102200
21598/01	RODRIGUEZ, MARIA SILVANA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	215	110101002
21795/01	CUNIETTI, PATRICIA FABIANA	PROFESIONAL MAYOR SUPERIOR	02-22-65-01	4173	110102102
21900/01	GARCIA, CAROLINA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	5140	110101002
22228/01	LORENZANA, PATRICIA INES	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	4247	110102500
22462/01	ZORATTI, CLAUDIA MARIA MARTA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	2602	110102102
22524/01	GARCIA, MARIA FERNANDA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-64-01	2020	110102500
22580/01	TEVES, LEOPOLDO NORBERTO	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-65-01	4673	110102102
22593/01	GOMEZ, PAULA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-64-01	1144	110100000
22630/01	GIANOLI, MARIA LAURA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-64-01	1685	110102501
22665/01	PALADINO RIVERO, BEATRIZ MARIA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-66-01	3329	110102300
22711/01	DI SABATTO, FAVIO ALEJANDRO	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-65-01	5083	110102500
22768/01	COLOMBO, ESTELA NOEMI	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-68-01	1037	110102102
23070/01	ALEGRE, ROSA NATIVIDAD	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	1671	110102500
23127/01	URGELLES, MARIANA SANDRA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	5095	110101002
23194/01	SERRA, MARA LIZ	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-64-01	4307	110102500
23784/01	LODOLO, RAUL ALBERTO	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-66-01	237	110102102
23805/01	DRAMISINO, MARCELA ADRIANA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-64-01	1160	110102200
24033/01	RE, CAROLINA SYLVIA ESTELA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-64-01	233	110102102
24111/01	BIENAIME REBEC, SEBASTIAN ANDRES SANCHEZ, MONICA GABRIELA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-63-01	446	110102601
24221/01	ANTONIETA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-64-01	5224	110102101
24251/01	MONTE, MARIA ANDREA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-63-01	4386	110102101
24434/01	SCALZO, BEATRIZ NOEMI	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-65-01	596	110102102
24467/01	ANTON, MARIA CECILIA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-63-01	1195	110102501
24536/01	DEVOTO, NANCY Yael	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-65-01	5220	110102601
24544/01	BONETTO, CLAUDIA ELIZABETH	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-64-01	1236	110102101

24545/02	IRIGROYEN, GERMAN	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-65-01	2709	110102101
24561/01	TELLO, MIGUEL ANGEL	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-66-01	5226	110102102
24574/01	CIPOLLETTA, STELLA MARIS	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-64-01	1370	110102101
24752/02	ORAZI, MARCOS SEBASTIAN	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-64-01	5110	110102300
24762/01	SORUJO, MONICA ROSANA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-65-01	5260	110102102
24932/01	SCHIARITI, GUSTAVO EDUARDO	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-64-01	5157	110101000
24982/01	OTAL, MATIAS GERMAN	PROFESIONAL MAYOR I	02-17-64-25	1288	110102300
25023/01	DI SANTO, BLANCA INES	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-65-01	128	110102102
25087/01	DAGUZAN MARÍA CAROLINA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-65-01	3349	110102102
25185/02	LOSADA, ANA LIA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-63-01	5154	110102102
25362/01	MENDOZA, GASTON DARIO	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-63-01	5218	110102102
25376/01	ESQUIVEL, GABRIELA NAIR	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-65-01	1527	110102102
25377/01	GARCIA SILENZI, MARIA CAROLINA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-64-01	5781	110102200
25379/02	RODON, RUTH ALICIA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-65-01	1318	110102300
25380/01	TAGLIAFERRI, PAULA NOEMI	PROFESIONAL MAYOR I	02-17-00-25	3561	110101002
25402/01	PALMISCIANO, VERONICA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-63-01	1182	110102102
25434/02	COHEN, ANDREA CLAUDIA	PROFESIONAL MAYOR I	02-17-63-25	6326	110102500
25480/01	GIRARDI, PAULA TERESA	PROFESIONAL MAYOR I	02-17-65-25	3997	110102601
25494/01	LUNA, MABEL ELISA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-65-01	5107	110102101
25538/01	ABAD, DIEGO FERNANDO	PROFESIONAL MAYOR I	02-17-64-25	3333	110102200
25546/01	CABRERA, LILIAN MARIEL	PROFESIONAL MAYOR I	02-17-65-25	2178	110102601
25614/01	JAUREGUIBERRY, EDUARDO GABRIEL	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-64-01	448	110102300
25669/01	OCAMPO, OLGA MABEL	PROFESIONAL MENOR I	02-16-00-01	5824	110102101
25681/01	BUSILLI, MARIA MARTA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	3547	110101002
25683/01	ROLDAN, LIDIA ISABEL	PROFESIONAL MAYOR I	02-17-65-25	3552	110101002
25688/01	PONTE, ADRIANA MONICA	PROFESIONAL MENOR I	02-16-63-01	1568	110102500
25693/01	DE LOOF, BETINA	PROFESIONAL MAYOR I	02-17-64-25	5833	110102601
25695/01	OVEJERO, CRISTINA DEL VALLE	PROFESIONAL MAYOR I	02-17-64-25	5832	110102300
25717/01	FRAGA, MARIA NOELIA	PROFESIONAL MAYOR I	02-17-64-25	5836	110101002
25814/01	NIETO, PATRICIA ADRIANA	PROFESIONAL MAYOR I	02-17-65-25	5284	110102102
26098/01	ALAGNA, NORMA RAQUEL	PROFESIONAL MAYOR I	02-17-64-25	5957	110102500
26177/01	STORTI, GABRIELA BEATRIZ	PROFESIONAL MAYOR I	02-17-64-25	1242	110102601

13518/01	TOSI, SILVIA CRISTINA	PROFESIONAL MAYOR SUPERIOR	02-22-00-01	3241	120101001
18485/01	MONTENEGRO, MARIA DEL CARMEN	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-66-01	3260	120101001
19909/01	MOYANO, ESTELA HAYDEE	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	3262	120101001
19932/01	CARVANI, CELIA ISABEL	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	1556	120101000
20400/01	GONZALEZ, MARIA CLAUDIA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	2739	120101001
20553/01	TORCHIA, MARIA ALEJANDRA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	4504	120101001
20693/01	GIGENA, LUIS ALBERTO	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-64-01	584	120101001
11572/01	CAMPAGNE, MIRTA SUSANA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-67-01	3559	120202101
19918/01	LEGUIZAMON, GRACIELA GUADALUPE	PROFESIONAL MAYOR I	02-17-74-25	3931	120205101
21489/01	CABERO, LAURA ADRIANA	PROFESIONAL MAYOR SUPERIOR	02-22-00-01	2710	120203000
21196/01	ARBELO, MARIANO RUBEN	PROFESIONAL MAYOR I	02-17-74-25	2444	150000000
22632/01	MIGLIARESE, SUSANA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	3261	150000000
23223/01	IGOA, JUANA MARIA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	941	150000000
19556/01	BOLLATI, JORGE EDUARDO	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-66-01	4212	110102300
23528/01	RABANAL,LILIANA ELIZABETH	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-66-01	2594	110102101
24201/01	GRIMALDI, MARIA EUGENIA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-66-01	4205	110102100
25631/01	ROJAS, MARIA AMALIA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-66-01	1385	110100001
25756/01	KIROF, MARCELA ALEJANDRA	PROFESIONAL MAYOR I	02-17-66-25	5870	110102101
25757/01	LOPEZ, CARLOS ARTURO	PROFESIONAL MAYOR I	02-17-66-25	5871	110102300
25758/01	LOPEZ, SILVIA INES	PROFESIONAL MAYOR I	02-17-66-25	5872	110102101
26271/01	ALVO, ANA TERESA	PROFESIONAL MAYOR I	02-17-64-25	1678	110102100
11657/01	CAMPAGNE, STELLA MARIS	PROFESIONAL MAYOR SUPERIOR	02-22-66-01	1591	120202101
24293/01	ALVAREZ, RUBEN ALBERTO	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-64-01	1777	120202103
17568/01	VALERO, MIRIAM MABEL	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	1063	120203200
18280/01	VALEA, MONICA BEATRIZ	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	3487	120203200
9957/01	VERA, CARLOS ALBERTO	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-64-01	1246	160011600
20097/01	AGÜERO, SUSANA INES	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-65-01	1193	160011600
19936/01	GALDO, MARCELA INES	PROFESIONAL MAYOR SUPERIOR	02-22-00-01	2105	402000000
21455/01	LLERA, CECILIA GLADYS	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-65-01	1852	40151000
20398/01	HIBERNON, ALEJANDRO MANUEL	PROFESIONAL MAYOR SUPERIOR	02-22-00-01	3090	30004000
19679/01	DE LA PLAZA, MARCELO RODOLFO	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-69-01	5479	10601100
21928/01	PRATS, SEBASTIAN	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-68-01	395	150000000

22220/01	POZZO, MARIA DEL CARMEN	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-68-01	574	150000000
23893/01	BARBERON, HUGO HERNAN	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	1648	150000002
18323/01	BENITEZ, XIMENA	PROFESIONAL MAYOR SUPERIOR	02-22-00-01	1438	11305000
19023/01	DESTANDAU, MARIA LUISA GRACIELA	PROFESIONAL MAYOR SUPERIOR	02-22-74-01	4674	160000000
20822/01	CRETARI, JORGE ALDO	PROFESIONAL MAYOR ESPECIALIZADO	02-21-00-25	1074	160011600
11097/01	GOSTOLI, LAURA MARIA	PROFESIONAL MENOR III	02-98-00-02	2715	30101000
14530/01	REGIDOR, CESAR ANTONIO	PROFESIONAL MAYOR I	02-17-00-25	5193	30101200
17263/01	CALLEJO, ALEJANDRA	PROFESIONAL MENOR III	02-98-00-02	3080	30101000
18001/01	PARCERO, SILVIA DANIELA	PROFESIONAL MAYOR ESPECIALIZADO	02-21-00-25	1769	30102100
20407/01	LOPEZ, GABRIELA EMMA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	5184	30104100
20714/01	GAFFREY, PATRICIA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	1115	30102000
20730/01	SANCHEZ, MARIA LAURA	PROFESIONAL MAYOR I	02-17-66-25	5259	30102000
20792/01	LUCERO, SILVIA NORA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	1697	30102000
20916/01	ESPINOSA FANGIO, DANIELA	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	5185	30104100
21131/01	FLORIO, ALBERTO ALEJANDRO	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	1086	30102000
23510/01	BONAVERA, SANTIAGO	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-00-01	5191	30101200
23711/01	URDICELLI, CLAUDIO CARLOS	PROFESIONAL MAYOR II	02-98-67-01	2581	30101000
25912/01	BARRENECHE, VIRGINIA ROSANA	PROFESIONAL MAYOR I	02-17-64-25	1168	110102601

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRE/S
10675/01	RODRIGUEZ ARANDA, MARIO FERNANDO
22489/01	CUAGLIO, IRENE BEATRIZ
8092/01	MARTINEZ, MARIA TERESA
8675/01	MAGGIANO, ANA MARIA
9397/01	TIERI, GRACIELA ALCIRA
10797/01	SALORD, ANGEL DANIEL
11235/01	BRENA, ROMULO ALFREDO
11710/01	LEGUIZAMON, TERESA JULIA
12243/01	GUTIERREZ, MARIA ANGELICA
12605/01	SOSA, LILIANA VERONICA
12739/01	ARCIET, MARIA MARTA
12994/01	LUCERO, SILVIA MABEL
13041/01	BARTOLI, MARTA CECILIA
13504/01	LUJAN, EDITH DORA
13562/01	SANCHEZ, CARLOS ALEJANDRO
13646/01	GORLERO, MARIA GRACIELA
14860/01	MARSILI, ROSANA MARIA
15539/01	VITALE, RAUL OSCAR
15648/01	PARULA, ANA MARIA
15891/01	PATANE, ANA MARIA
16063/01	INCHAURRONDO, ADRIANA ALICIA
16097/01	ACUÑA, MARIA DEL ROSARIO
16192/01	NUÑEZ, ROBERTO FERNANDO
16305/01	DIAZ, GLORIA CRISTINA
16472/01	GONZALEZ, NANCY MABEL
16634/01	GARCIA, SANDRA BEATRIZ
16760/01	ROBUSCHI, GRACIELA BEATRIZ
17161/01	VEYRA, MARIA EUGENIA
17165/01	GONZALEZ, CLAUDIA ELISABET
17195/01	BERBERIAN, SILVIA ANAHI
17196/01	DE LUCA, ADRIANA
17246/01	GUERRA, MARIA SUSANA
17420/01	COHEN, MYRIAM ELIZABETH
17432/01	STURLA, ELOISA DELIA
17507/01	D'ARGENIO, GRACIELA NOEMI
17570/01	PALERMO, NORMA EMILCE
17720/01	GIL, MARIA CRISTINA
17763/01	SOSA, ELISA ISABEL
17765/01	ELHELOU, MARIA CLAUDIA
18006/01	SANCHEZ, MARIA RITA
18293/01	GALARZA, SILVINA ANDREA
18743/01	SANCHEZ, MARTA BEATRIZ
18834/01	LOMBARDO, GUILLERMINA
18884/01	SERRADELL, ELBA VIVIANA
19373/01	GALLI, CLAUDIA FERNANDA
19524/01	HERNANDEZ, GUILLERMO ALFREDO
19542/01	MENDEZ, GUSTAVO MARCELO
19569/01	PELLEGRINO, ALFREDO LUIS
20030/01	SULLIVAN, EDUARDO SANTIAGO
20039/01	MELONI, MARIA ELENA
20059/01	LAVALLEN, DORA BEATRIZ
20066/01	MALCA, MARIANA
20275/01	JUAREZ, EGGLE NORA
20338/01	ESCOBAR, DIANA INES
20405/01	PROSA, MARTA PATRICIA
20647/01	LOPEZ, NORA LILIANA
20748/01	ZANTLEIFER, DEBORA
20749/01	KOVALENKO, OLGA
21043/01	MARTIN, MARIA DEL CARMEN
21086/01	ALESSANDRIA, PABLO JAVIER
21598/01	RODRIGUEZ, MARIA SILVANA
21795/01	CUNIETTI, PATRICIA FABIANA

21900/01	GARCIA, CAROLINA
22228/01	LORENZANA, PATRICIA INES
22462/01	ZORATTI, CLAUDIA MARIA MARTA
22524/01	GARCIA, MARIA FERNANDA
22580/01	TEVES, LEOPOLDO NORBERTO
22593/01	GOMEZ, PAULA
22630/01	GIANOLI, MARIA LAURA
22665/01	PALADINO RIVERO, BEATRIZ MARIA
22768/01	COLOMBO, ESTELA NOEMI
23070/01	ALEGRE, ROSA NATIVIDAD
23127/01	URGELLES, MARIANA SANDRA
23194/01	SERRA, MARA LIZ
23784/01	LODOLO, RAUL ALBERTO
23805/01	DRAMISINO, MARCELA ADRIANA
24033/01	RE, CAROLINA SYLVIA ESTELA
24111/01	BIENAIME REBEC, SEBASTIAN ANDRES SANCHEZ, MONICA GABRIELA
24221/01	ANTONIETA
24251/01	MONTE, MARIA ANDREA
24434/01	SCALZO, BEATRIZ NOEMI
24467/01	ANTON, MARIA CECILIA
24536/01	DEVOTO, NANCY YAEL
24544/01	BONETTO, CLAUDIA ELIZABETH
24545/02	IRIGOYEN, GERMAN
24561/01	TELLO, MIGUEL ANGEL
24574/01	CIPOLLETTA, STELLA MARIS
24752/02	ORAZI, MARCOS SEBASTIAN
24762/01	SORUCO, MONICA ROSANA
24932/01	SCHIARITI, GUSTAVO EDUARDO
24982/01	OTAL, MATIAS GERMAN
25023/01	DI SANTO, BLANCA INES
25087/01	DAGUZAN MARIA CAROLINA
25185/02	LOSADA, ANA LIA
25362/01	MENDOZA, GASTON DARIO
25376/01	ESQUIVEL, GABRIELA NAIR
25377/01	GARCIA SILENZI, MARIA CAROLINA
25379/02	RODON, RUTH ALICIA
25380/01	TAGLIAFERRI, PAULA NOEMI
25402/01	PALMISCIANO, VERONICA
25434/02	COHEN, ANDREA CLAUDIA
25480/01	GIRARDI, PAULA TERESA
25494/01	LUNA, MABEL ELISA
25538/01	ABAD, DIEGO FERNANDO
25546/01	CABRERA, LILIAN MARIEL
25614/01	JAUREGUIBERRY, EDUARDO GABRIEL
25669/01	OCAMPO, OLGA MABEL
25681/01	BUSILLI, MARIA MARTA
25683/01	ROLDAN, LIDIA ISABEL
25688/01	PONTE, ADRIANA MONICA
25693/01	DE LOOF, BETINA
25695/01	OVEJERO, CRISTINA DEL VALLE
25717/01	FRAGA, MARIA NOELIA
25814/01	NIETO, PATRICIA ADRIANA
26098/01	ALAGNA, NORMA RAQUEL
26177/01	STORTI, GABRIELA BEATRIZ
13518/01	TOSI, SILVIA CRISTINA
18485/01	MONTENEGRO, MARIA DEL CARMEN
19909/01	MOYANO, ESTELA HAYDEE
19932/01	CARVANI, CELIA ISABEL
20400/01	GONZALEZ, MARIA CLAUDIA
20553/01	TORCHIA, MARIA ALEJANDRA
20693/01	GIGENA, LUIS ALBERTO
11572/01	CAMPAGNE, MIRTA SUSANA
19918/01	LEGUIZAMON, GRACIELA GUADALUPE
21489/01	CABERO, LAURA ADRIANA

21196/01	ARBELO, MARIANO RUBEN
22632/01	MIGLIARESE, SUSANA
23223/01	IGOA, JUANA MARIA
25912/01	BARRENECHE, VIRGINIA ROSANA

DECRETO 2336 (10-10-2013)

ARTÍCULO 1º: Apruébase la tácita contratación de Itatí Alicia Florencia Llanos Nieto DNI. 31.644.167. C.U.I.T. 27-31644167-5 como músico de refuerzo de la Orquesta Sinfónica Municipal el día 19 de mayo de 2012, reconócese, “ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, de legítimo abono la presentación realizada y autorizase el pago de seiscientos pesos (\$600) por todo concepto en el marco de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTÍCULO 2º: El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo”, conforme al siguiente detalle:

Jurisdicción 1110105000 Fin Fun. 990 Fuente Fin. 110 Programático 94.00.00 Partida 7.6.1.0 Importe \$ 600.-

En el ejercicio 2012, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle:

Programático 16.00.00 - Inc. 3 - P.P. 4 - P.p 9 - P.Sp. 0 - F.Fin 110 - Institucional 1110111000 - UE 13 - Importe \$ 600.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2387 (28-10-2013)

Artículo 1º.- La presente reglamentación contempla el almacenamiento transitorio, recolección y transporte de residuos voluminosos habituales asimilables a domiciliarios generados por la actividad comercial e industrial que superen los 20 Kgr. diarios y que, según el Artículo 4.1.1 del Pliego de Condiciones Técnicas del Servicio de Higiene Urbana en el Partido de General Pueyrredon, el Contratista no tiene obligación de retirar.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación de la Ordenanza Municipal n° 20002 y de lo dispuesto en el presente reglamento será la Dirección de Gestión de Residuos dependiente del Ente de Obras y Servicios Urbanos, y/o la que en un futuro la continúe o reemplace.

Artículo 3º.- Son facultades de la Autoridad de Aplicación:

- a) Inspeccionar y fiscalizar a todos aquellos generadores comprendidos en la ordenanza que se reglamenta al efecto de constatar el cumplimiento de la misma.
- b) Labrar actas de constatación de conformidad a lo previsto en el presente reglamento elevándolas al Tribunal Municipal de Faltas.

Artículo 4º.- En los casos que la Autoridad de Aplicación realice la constatación correspondiente de que un generador no incluido en la norma que se reglamenta entra en la categoría Gran Generador de Residuos, intimará al responsable a la realización del transporte de sus residuos en la forma prevista en la ordenanza referida y el presente decreto reglamentario, debiendo éste presentar en el término de 48 horas constancia de contratación con una empresa de transporte habilitada por la Municipalidad para este fin, bajo apercibimiento de las penalidades previstas en esta Reglamentación.

Artículo 5º.- Los grandes generadores de residuos serán responsables de asegurar la clasificación de los residuos generados, diferenciando correctamente los residuos compatibles con domiciliarios de los denominados residuos patológicos y residuos peligrosos que serán tratados de acuerdo a las normas específicas. Asimismo estarán alcanzados y deberán dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Separación en Origen y Recolección Diferenciada de RSU aplicable en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 6º.- Todo gran generador de residuos deberá exhibir cuando así le sea requerido por la Autoridad Municipal, el contrato con una empresa habilitada por la Municipalidad para el Transporte de los Residuos.

Artículo 7º.- Toda persona física ó jurídica que realice el transporte de residuos compatibles con domiciliarios desde el establecimiento generador hasta el sitio de disposición final, deberá contar con la habilitación municipal otorgada por la autoridad competente. En el caso de empresas inscriptas en el Registro de Transporte de Recipientes Contenedores en la Dirección de Gestión de Residuos, conforme la Ordenanza Municipal n° 21037, deberán inscribirse en el Registro de Empresas de Transporte de Residuos Domiciliarios y Asimilables, de la mencionada Dirección.

LUGAR DE DESCARGA

Artículo 8º.- En forma obligatoria las empresas transportistas deberán arrojar los residuos aquí comprendidos en el Centro de Disposición Final de Residuos habilitado por la Municipalidad de General Pueyrredon.

DE LOS VEHÍCULOS Y CONTENEDORES

Artículo 9º.- Los vehículos y/o contenedores para transporte deberán poseer tapa que garantice la no dispersión de los residuos transportados y ser estancos. No se permitirá el transporte ni la disposición de los residuos a granel en los contenedores, debiendo ser debidamente embolsados.

DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Artículo 10°.- Los residuos deberán ser retirados del interior del establecimiento por personal de la empresa que contrate y/o el propio generador. No se admite el acopio de residuos en la vía pública tanto temporal como permanente.

Artículo 11°.- En los establecimientos en lo que no se cuente con espacio disponible para el almacenamiento transitorio de residuos dentro del mismo debidamente acreditado ante la Autoridad de Aplicación, se podrá optar por la modalidad de colocar contenedor fijo frente al establecimiento en la vía pública. Los contenedores aptos para este tipo de disposición serán de PEAD de hasta un metro cúbico de capacidad, con tapa y dispositivo de cierre que garantice el uso único.

Artículo 12°.- La utilización de los recipientes contenedores estará regida por los alcances de la Ordenanza Municipal n° 21037.

Artículo 13°.- En caso de que se contrate un servicio en forma conjunta por dos ó más establecimientos, todas las personas físicas y/o jurídicas usuarias del mismo deberán constar en el contrato correspondiente.

Artículo 14°.- Los recipientes contenedores deberán cumplir en cuanto a señalización e identificación con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ordenanza Municipal n° 21037 y modificatorias.

Artículo 15°.- El transportista deberá llevar un sistema de registro de los retiros que efectúe diariamente, según modelo que confeccionará la autoridad de aplicación a tal efecto, dejando constancia de cada retiro en el establecimiento generador. La disposición deberá ser conformada en la administración del Centro de Disposición Final de Residuos habilitado por el Municipio y mensualmente remitida a la Dirección de Gestión de Residuos.

DE LAS INFRACCIONES

Artículo 16°.- En concordancia con lo establecido en la Ordenanza Municipal n° 4544, fijense los porcentajes para las multas por infracciones a la presente Ordenanza en relación a cien salarios mínimos del personal municipal de esta comuna

Artículo 17°.- Consideráanse infracciones aplicables a los generadores, los siguientes ítems:

1. Falta de contrato
2. No Exhibir el contrato correspondiente
3. No clasificar los residuos Patogénicos y/o especiales
4. Depositar residuos en la vía pública
5. Falta de estanqueidad en los recipientes contenedores
6. Acopio de residuos en la vía pública
7. Falta de comprobantes de retiro emitido por la empresa contratada
8. No clasificar los residuos recuperables.

Artículo 18°.- Consideráanse infracciones aplicables al transportista, los siguientes ítems.

1. Falta de habilitación
2. Falta de inscripción en el Registro de Empresas de Transporte de Residuos Domiciliarios y Asimilables
3. No disponer los residuos recolectados en el Centro de Disposición Final de Residuos
4. Transportar residuos a granel
5. Falta de registro de retiros
6. Falta de conformidad de la disposición final
7. Falta de remisión mensual a la autoridad de aplicación, de la documentación solicitada en el artículo 15°.

DE LOS PLAZOS

Artículo 19°.- Establézcase un plazo de diez días a partir de la entrada en vigencia de la presente reglamentación para que los establecimientos alcanzados por la Ordenanza Municipal n° 20002 cumplan con lo establecido en la misma.

Artículo 20°.- El presente será refrendado por los señores Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos y Secretario de Gobierno.

Artículo 21°.- Regístrese, publíquese, dese al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Gestión de Residuos, a la Dirección General de Gestión Ambiental, al Ente de Obras y Servicios Urbanos y la Secretaría de Gobierno.

REGIDOR

ARTIME

PULTI

DECRETO 2405 (05-11-2013)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “**VIIª Caminata por la Diabetes**” que, organizada por el Equipo de Diabetes del Instituto de Investigaciones Clínicas de Mar del Plata, se llevará a cabo el día domingo 17 de noviembre de 2013, en el horario de las 10 hs, en el Corredor Saludable de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

FERRO

PULTI

DECRETO 2413 (05-11-2013)

Expte 13745-6-2013 Cpo 01

Artículo 1°.- Autorízase la desinfectación de una (1) computadora portátil tipo netbook marca Eurocase Atom N455 1,66 GHz con pantalla de 10,1”, memoria RAM de 2 Gb tipo DDR3, disco rígido de 50 Gb, identificada con el serial número P10E_B23110908X1149, nueva, con su embalaje original, batería y cable de carga y funcionamiento a energía eléctrica 220v, adquirida por la Secretaría de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal, para ser entregada como premio al sorteo año 2012 en el marco del Programa de Incentivo Fiscal “La Ciudad te da Chance” (expediente 963-9-2010 cuerpo 1 alcance 4), y su afectación a la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Social a la entrega del bien descrito en el artículo 1º a la menor MONTICELLI, Abigail Rivera, DNI 47.858.507, quien representada por padre, madre, tutor, encargado o curador deberá recepcionar el bien bajo constancia.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y la Señora Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos agréguese copia al expediente de origen del bien, 963-9-2010 cuerpo 1 alcance 4.-

PEREZ

URDAMPILLETA

PULTI

DECRETO 2442 (07-11-2013)

ARTICULO 1º.- Convalídase la contratación directa realizada por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría Privada, y reconócese la prestación recibida y su pago por legítimo abono, a la firma JALIL – Razón Social: PIQUET SOCIEDAD ANONIMA-, - Proveedor N° 538, Facturas N°: 0003 00000033; 0003 00000036 y 0003 00000037; cada una por PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 32.300),y factura N° 0030000034 por pesos DOCE MIL DOSCIENTOS (\$12.200),resultando una cifra total y final de CIENTO NUEVE MIL CIEN PESOS (\$109.100).-

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguientes partidas presupuestarias: Programa 01-00-00, Inc. 4, P. P.2, P.p.2, P.Sp.0, F.Fin.1-1-0, Institucional 1-1-1-01-01-000 Importe \$ 96.900; Programa 01-00-00,Inc.2,P.P.9,P.p.9,P.Sp.0,F.Fin.1-1-0,Institucional 1-1-1-01-01-000,Importe \$ 12.200.-

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada, Secretaria de Economía y Hacienda – Dirección General de Contrataciones – Contaduría.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 2446 (08-11-2013)

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el libro titulado **“Recuerdos de Mar del Plata (1857-1924). Memoria de un Patrimonio Histórico Perdido: el muelle del portugués, de Peralta Ramos, Luro, Gardella, del Lloyd y Lavorante”** que, se edita en conmemoración de los “Cincuenta años de la creación de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Mar del Plata”, cuya autoría pertenece al señor Yves Marcelo Ghys, por los fundamentos expresados en el exordio.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

LASERNA

PULTI

DECRETO 2447 (08-11-2013)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **"Xº CONGRESO ARGENTINO DE MICROBIOLOGÍA GENERAL"**, que organizado por la Sociedad Argentina de Microbiología General (SAMIGE), se desarrollará los días 2, 3 y 4 de julio de 2014 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

FERRO

PULTI

DECRETO 2449 (11-11-2013)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el Concurso **“Saquen una Hoja”, Edición 2013** que, bajo el lema **“Anfitrión de tu ciudad”**, es desarrollado por LU 82 TV Canal 10 Mar del Plata, con la colaboración de Magna Comunicación.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarias de Educación y de Desarrollo Social.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

RODRIGUEZ

URDAMPILLETA

PULTI

DECRETO 2539 (19-11-2013)

Expte 11645-4-2013 Alc 01 Cpo 20

ARTÍCULO 1º: Establecer para todos aquellos empleados municipales que han sido reencasillados por cambio de grupo ocupacional en la liquidación de haberes del mes de Septiembre y Octubre 2013, que pierdan el derecho al cobro del adicional por Título Secundario establecido en el artículo 36 de la Complementaria de Presupuesto N° 21.184 vigente para ejercicio 2013, un Suplemento Garantía Salarial conforme artículo 18 de la citada norma, la que deberá ser absorbida por los futuros aumentos salariales y tendrá una vigencia de 120 días, es decir se percibirá hasta la liquidación de haberes del mes de Enero de 2014 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Los montos del Suplemento Garantía Salarial serán de:

-\$244,83 para los meses de Octubre y Noviembre de 2013

-\$163,22 para los meses de Diciembre de 2013 y Enero de 2014

ARTÍCULO 3º.-El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

1.1.3.1.- Diferencias por Escalafón, apartado 3) Garantía Salarial

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Presidentes del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el Ente Municipal de Turismo, el Ente de Obras y Servicios Urbanos, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

**PEREZ
TACCONE**

FERNANDEZ

**GARCIA
BONIFATTI**

**REGIDOR
PULTI**

DECRETO 2543 (19-11-2013)

Expte 14340-2-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1°. – Autorízase la venta de los lotes identificados catastralmente como Circunscripción IV Sección S Quinta 20 Parcelas 1,2, 19, 20 y 21, que hacen un total de 19.810,72 m2 (diecinueve mil ochocientos diez con 72 metros cuadrados), situados en el Parque Industrial de Mar del Plata, a la firma Pasalto Materiales S.R.L.

ARTICULO 2°. - Autorízase a la firma Pasalto Materiales S.R.L. a radicarse en el Parque Industrial General Savio, para la instalación de una industria dedicada a la “Fabrica de planchas y envases de cartón corrugado”, observando en un todo el cumplimiento del régimen de propiedad que rige en el Parque Industrial General Savio establecido por la Ley Provincial 13.744, Ordenanza 16.694 y sus Reglamentaciones y demás legislaciones vigentes dentro del ámbito nacional, provincial y municipal, o las normas que en el futuro se sancionen.

ARTÍCULO 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese, y a sus efectos intervenga la Secretaría de Desarrollo Productivo.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 2545 (19-11-2013)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la Segunda Edición del Proyecto *Scout On!, Correcaminata Solidaria, a beneficio de comedores de la ciudad*, que tendrá lugar el día 15 de diciembre del corriente año en nuestra ciudad, en el espacio denominado Corredor Saludable a partir de las 10 hs.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

TACCONE

PULTI

DECRETO 2546 (19-11-2013)

Expte 13523-8-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 14/13 para la “Adquisición de equipamiento informático con destino varias dependencias municipales”, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 1.480.563,00.-), cuya apertura se realizará el día a las horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 102/126 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 56/100 (\$ 1.675,56.-).

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional .

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2550 (19-11-2013)

Expte 8878-7-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la agente Laura Beatriz Corteguera, Legajo N° 23340/2, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Función Pública.

ARTIME

PULTI

DECRETO 2560 (26-11-2013)

Expte 8576-2-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Convalidase la tácita contratación en los términos del artículo 156° Inc. 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de la cantante Soprano a la señora MARÍA JOSÉ DULÍN, DNI 23.313.144, CUIT 27-23313144-5, quien realizó una presentación durante el desarrollo del concierto de la Orquesta Sinfónica Municipal, ofrecido el día 6 de julio de 2013 y los ensayos previos al mismo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-), por todo concepto como contraprestación por la tácita contratación convalidada en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2° del presente se imputará a la partida: Jurisdicción: 1110111000 Prog. 16.00.00 UE. 13 Fte. Fin 110 Partida 3.4.9.0 Monto \$ 4.000.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2562 (26-11-2013)

ARTÍCULO 1°.- Convalidase la tácita contratación en los términos del artículo 156° Inc. 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del barítono LUCIANO GARAY, DNI 20.734.943 - C.U.I.T: 20734943-8, quien realizó una presentación durante el desarrollo del concierto de la Orquesta Sinfónica Municipal, ofrecido el día 6 de julio de 2013 y los ensayos previos al mismo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago de la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500.-), por todo concepto como contraprestación por la tácita contratación convalidada en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2° del presente se imputará a la partida: Jurisdicción: 1110111000 Prog. 16.00.00 UE. 13 Fte. Fin 110 Partida 3.4.9.0 Monto \$ 6.500.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2563 (26-11-2013)

ARTÍCULO 1°.- Convalidase la tácita contratación en los términos del artículo 156° Inc. 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de la señora MIRTA GRACIELA ALIAS, DNI 13.942.053, CUIT 27-13942053-0, como Solista Invitada, quien realizó una presentación durante el desarrollo del concierto de la Orquesta Sinfónica Municipal, ofrecido el día 8 de junio de 2013 y los ensayos previos al mismo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago de la suma de pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500.-), por todo concepto como contraprestación por la tácita contratación convalidada en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2° del presente se imputará a la partida: Jurisdicción: 1110111000 Prog. 16.00.00 UE. 13 Fte. Fin 110 Partida 3.4.9.0 Monto \$6.500.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2564 (26-11-2013)

ARTÍCULO 1°.- Convalidase la tácita contratación en los términos del artículo 156° Inc. 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del concertista JOSÉ ALBERTO ARAUJO, DNI 29.950.741 - C.U.I.T: 20-29950741-7, como Solista Invitado, quien realizó una presentación durante el desarrollo del concierto de la Orquesta Sinfónica Municipal, ofrecido el día 20 de julio de 2013 y los ensayos previos al mismo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago de la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-), por todo concepto como contraprestación por la tácita contratación convalidada en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2° del presente se imputará a la partida: partida: Jurisdicción: 1110111000 Prog. 16.00.00 UE. 13 Fte. Fin 110 Partida 3.4.9.0 Monto \$7.000.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2565 (26-11-2013)

ARTÍCULO 1°: Autorízase el pago de la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) en concepto de subsidio, al señor DANIEL DI LORENZO, CUIT.: 20-17208025-2, DNI: 17.208025, con domicilio en la calle José Hernández n° 551 de la ciudad de Mar del Plata, para ser destinados a solventar los gastos que se originaron en el desarrollo del Festival Internacional de Títeres y Animación Escénica **“18° FESTITÍTERES MAR DEL PLATA Y REGIÓN 2012”** que se llevó a cabo del 14 al 29 de Julio de 2012.

ARTÍCULO 2°: Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que dispone el Decreto 652/82.

ARTÍCULO 3°: En la Rendición de Cuentas, la fecha consignada en los comprobantes respaldatorios de los fondos otorgados deberán tener consignada su fecha de emisión a partir del mes de julio de 2012.-

ARTÍCULO 4°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a: Jurisdicción 1110111000 – Programático 16.00.00 – UE 13 – Fte. Fin 110 – Partida 5.1.7.0 – Monto \$ 20.000,00.-

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2578 (26-11-2013)

Expte 2597-2-2012 Alc 01

ARTICULO 1°.- Designase, con retroactividad al 1° de mayo de 2013, para integrar la Comisión Asesora Honoraria del Programa de Atención y Asistencia para Personas sin Hogar a las personas que a continuación se detallan:

- ANA VICTORIA HOSMAN DE BRAUN – D.N.I. N° 6.275.668;
- EDUARDO RAIMUNDO HOOFT – D.N.I. N° 27.641.0598;
- MARIA CRISTINA AZCUETA – D.N.I. N° 10.614.275;
- JORGE LISANDRO LOMBARDO - D.N.I. 24.251.878;
- MARCOS MAURICIO STEBELSKI – D.N.I. N° 23.970.450;
- ZULEMA BEATRIZ ANA DE FROLA – D.N.I. N° 6.655.240,
- JUAN PABLO ISSEL – D.N.I. N° 24.442.341.

ARTICULO 2°.- Los miembros designados en el artículo 1° desempeñarán sus funciones “ad-honorem” y durarán en su mandato por el término de un (1) año.

ARTICULO 3°.- La Comisión se regirá por lo establecido en la Ordenanza N° 7122 y modificatorias y en el aspecto contable, por lo determinado en el artículo 8° de la misma norma.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese, tome conocimiento la División de Promoción Social, y por su intermedio, notifíquese a los integrantes de la Comisión designada en el Artículo 1°.

URDAMPILLETA

PULTI

DECRETO 2579 (26-11-2013)

Expte 5173-7-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago “ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante, los servicios prestados por la AVF El Martillo dentro del marco del Convenio de Prestación de Servicios establecido por Ordenanza 6217 y para el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2012, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 67/100 (\$ 72.400,67.-), en el marco de lo dispuesto en el Art. 140° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Secretario de Economía y Hacienda establecerá la modalidad y forma de pago del monto autorizado en el artículo precedente, determinándose un pago inicial de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-).

ARTÍCULO 3°.- El egreso que autorizado en el artículo primero se imputará a la partida “DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO”, conforme el siguiente detalle:

Fin/Fun	Prog.	Inc.	P.P.	P.p.	P.Sp	Institucional	Uer	Importe
1-1-0	01-00-00	7	6	1	0	11105000	5	\$ 72.400,67

En el Ejercicio 2012, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle:

Fin/Fun	Prog.	Inc.	P.P.	P.p.	P.Sp	Institucional	Uer	Importe
1-3-0	01-01-00	3	5	0	0	1110103000	3	\$ 72.400,67

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para los demás efectos intervengan la Dirección General de Asuntos de la Comunidad, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Economía y Hacienda.

ARTIME

PEREZ

PULTI

DECRETO 2580 (26-11-2013)

Expte 5280-8-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago “ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante, los servicios prestados por la AVF Del Puerto dentro del marco del Convenio de Prestación de Servicios establecido por Ordenanza 6217 y para el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2012, por la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 40.297,13.-), en el marco de lo dispuesto en el Art. 140° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTÍCULO 2°.- El señor Secretario de Economía y Hacienda establecerá la modalidad y forma de pago del monto autorizado en el artículo precedente, determinándose un pago inicial de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-).

ARTÍCULO 3°.- El egreso autorizado en el artículo primero se imputará a la partida “DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO”, conforme el siguiente detalle:

Fin/Fun	Prog.	Inc.	P.P.	P.p.	P.Sp	F.Fin	Institucional	Uer	Importe
9.9-0	94-00-00	7	6	1	0	1-1-0	1-1-1-01-05-000	5	\$ 40.297,13.-

En el Ejercicio 2012, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle:

Fin/Fun	Prog.	Inc.	P.P.	P.p.	P.Sp	F.Fin	Institucional	Uer	Importe
1-3-0	01-01-00	3	3	5	0	1-1-0	1-1-1-01-03-000	3	\$ 40.297,13.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para los demás efectos intervengan la Dirección General de Asuntos de la Comunidad, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Economía y Hacienda.

ARTIME

PEREZ

PULTI

DECRETO 2583 (26-11-2013)

Expte 13180-9-2013 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Convalídese la contratación directa realizada por la Secretaria de Gobierno y reconócese la prestación recibida y su pago por legítimo abono, a la firma VINIPLATA- Proveedor N° 4864, Factura N° 0001-00005598 de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 32.800.).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, por la Dirección de Administración efectúense las notificaciones correspondientes.-

ARTIME

PEREZ

PULTI

DECRETO 2594 (26-11-2013)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de las “XIII JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA”, que organizadas por la Asociación de Geriatría y Gerontología de Mar del Plata, se llevarán a cabo en instalaciones de la Universidad FASTA, Avellaneda n° 3345, los días 29 y 30 de noviembre de 2013.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de la Oficina para la Desc. y Mejora de la Administración a cargo de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

GARCIA

PULTI

DECRETO 2595 (26-11-2013)

Expte 448-8-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Convalídase la contratación en los términos del artículo 156° Inc. 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del señor JON CRESPO HERRERO, DNI. 18.896.799, como Músico Invitado, quien realizó tres presentaciones; durante el desarrollo de los Conciertos de la Orquesta Sinfónica Municipal, ofrecidos los días 19 y 26 de enero y el 09 de febrero de 2013, por los motivos expuestos en el exordio, según contrato que obra a fojas 13 del Expediente Municipal n° 448 Dígito 8 Año 2013 cpo.1.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago de la suma de pesos cuatro mil sesenta con 50/100 (\$ 4.060,50), por todo concepto como contraprestación por la contratación citada en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 Programático 16.00.00 UE 13 Fte.Fin. 110 Partida 3.4.9.0 Monto \$ 4.060,50.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórese los contratos suscriptos en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2596 (26-11-2013)

Expte 12330-9-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización de la décimo segunda edición de *Trimarchi DG* llevada a cabo los días 4, 5 y 6 de octubre de 2013 en el Estadio Polideportivo Islas Malvinas de nuestra ciudad con organización de la ONG Trimarchi por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Declárase de Interés Municipal la realización de *pre-Trimarchi DG* llevado a cabo el día 3 de octubre de 2013 en Plaza del Agua.

ARTÍCULO 3°: Autorízase el pago de la suma de noventa mil pesos (\$ 90.000.-) a la ONG Trimarchi Personería Jurídica otorgada por Resolución de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas N° 7436/11, CUIT 30-71202812-9 para ser destinados a solventar parte de los gastos que originados en el mencionado acontecimiento.

ARTÍCULO 4°: Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que dispone el Decreto 652/82.

ARTÍCULO 5°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a: Jurisdicción 1110111000 - UE 13 – Fte. de Fin. 110 – Programático 16.00.00 – Partida 5.1.7.0 - Monto \$ 90.000.-

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2597 (26-11-2013)

Expte 11705-8-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Convalídese la contratación en los términos del art. 156 Inc. 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del Sr. Gustavo Enrique Nielsen, DNI 16. 425.538, a los efectos de realizar dos conferencias, en el marco del ciclo de conferencias “Encuentros cercanos”, que se desarrollarán en la Biblioteca Leopoldo Marechal y en el Auditorio Violeta Parra de la Plaza del Agua los días 27 y 28 de septiembre respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Reconócese de legítimo abono y autorícese el pago de la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) por todo concepto de acuerdo a lo indicado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Secretario de Cultura a suscribir el contrato cuyo modelo se integra como Anexo I al presente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 2° del presente se imputará a la partida: Jurisdicción: 1110111000 UE: 13 Fte. Fin.: 110 Prog. 16-00-00 Partida 3.4.9.0 Monto \$ 12.000.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura e incorpórese el contrato suscripto en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2598 (26-11-2013)

Expte 4091-6-2013 Cpo 02

ARTÍCULO 1°: Convalídese, la tácita contratación, en los términos del artículo 156° inc.3° de la LOM, de los grupos y artistas indicados a continuación, los que realizarán las prestaciones detalladas en el Anexo I:

- Germán Darío Galbato DNI 22.915.052

Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata. CUIT. 30-70824198-5

- Agustín Luna DNI 28.867.967 CUIT. 20-28867967-4

- Salomar

Integrante: Santiago Salomón DNI 31.018.060 CUIT. 20-31018060-3

- Julia Sanjurjo DNI 37.784.402

Representante: Marcelo Sanjurjo. DNI 13.879.084. CUIT. 20-13879084-4

- Mariela Deanes DNI 20.330.928

Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata. CUIT. 30-70824198-5

- Emmanuel Marín DNI 31.663.535 CUIT. 20-31366535-1

- Mariano Siccardi DNI 28.608.022

Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata. CUIT. 30-70824198-5

- Daniel Robles DNI 13.836.232 CUIT. 23-13836232-9

- Sandra Iriarte DNI 16.012.348

Representante: Leopoldo Juanes. DNI 26.901.170. CUIT. 20-26901170-0

- Grupo Los Chakras

Integrantes: Juan Pablo Sabater DNI 29.366.713, Rolando Ullua DNI 28.973.042, Gustavo Danni DNI 20.598.800, Daniel Trotta DNI 28.295.343 y Guillermo Sabater DNI 27.244.954.

Representante: Gustavo Danni DNI 20.598.800. CUIT. 23-20598800-9

- Murga Lavate y Vamo

Directora: Guillermina Falcone DNI 32.126.949 CUIT. 23-32126949-4

- Grupo Deva Mantra

Integrantes: Alejandro Cruz Vila DNI 25.873.473, Esteban Jiménez DNI 31.958.079, Sebastián Nimo DNI 21.904.208, Alejandra Mosquera DNI 14.319.085, Jorge Fasce DNI 20.734.896 y Emilio Desiderio DNI 22.007.473.

Representante: Emilio Desiderio DNI 22.007.473. CUIT. 20-22007473-1

- Grupo Danzalibre y Neoballet

Directora: Amelia del Pilar Barcos DNI 24.371817 CUIT. 27-24371817-7

- Grupo Creciente

Integrantes: Leopoldo Juanes DNI 26.901.170, Facundo Passeri DNI 25.598.319 y Sebastián Sartal DNI 26.346.714

Representante: Leopoldo Juanes DNI 26.901.170. CUIT. 20-26901170-0

- Juan Manuel Chazarreta DNI 12.934.631

Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata. CUIT. 30-70824198-5

- Fabio Herrera DNI 20.331.711

Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata. CUIT. 30-70824198-5

- Javier Fernando Farias DNI 27.418.704 CUIT. 20-27418704-3

- Murga La Venganza de los Pobres

Director Federico Arguelles DNI 24.539.724

Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata. CUIT. 30-70824198-5

- Ballet Folklórico Martín Güemes

Directora Alejandra Marcela Mauriño DNI 16.147.456

Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata. CUIT. 30-70824198-5

- Analía Nocito DNI 17.178.976

Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata. CUIT. 30-70824198-5

- Karina Débora Levine DNI 20.514.002

Representante: María Belén Rivero DNI 25.133.995. CUIT. 27-25133995-9

- Grupo Rescoldo

Integrantes: Fabiana Ferreyra DNI 29.665.987, Javier Carnevari DNI 30.220.170, Pablo La Battaglia DNI 23.104.615 y Guillermo Cerrano DNI 24.539.032

Representante: Pablo La Battaglia DNI 23.104.615. CUIT. 20-23104615-2

- Marcos Basso DNI 24.615.748

Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata. CUIT. 30-70824198-5

- Darío Landi DNI 22.802.775

Representante: Mauricio Cordo DNI 26.760.226 CUIT. 20-26760226-4

- Dúo La Trova

Integrantes: Sebastián Echarry DNI 26.056.087 y Pablo Gabriel Duarte DNI 26.057.510

Representante: Gustavo Danni DNI 20.598.800. CUIT. 23-20598800-9

- Ricardo Arriagada DNI 14.425.630

Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata. CUIT. 30-70824198-5
 - Amalia Escobar DNI 34.500.677
 Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata. CUIT. 30-70824198-5
 - Claudio Corradini DNI 16.695.053
 Representante Mauricio Cordo DNI 26.760.226. CUIT. 20-26760226-4
 - Locales Rock
 Integrantes: Lucas Rodríguez Gianneo DNI 25.112.838, Marcelo Amoros DNI 23.438.838, Javier Pousada DNI 24.371.978 y Diego Vignolo 28.102.317
 Representante Diego Vignolo DNI 28.102.317. CUIT. 23-28102317-9
 - Juan Carlos Ruiz DNI 21.980.740
 Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata. CUIT. 30-70824198-5
 - Grupo Oh Bondinho
 Integrante Mariela Federman DNI 23.276.499
 Representante: Leopoldo Juanes DNI 26.901.170. CUIT. 20-26901170-0
 - Dúo Soler- Echarry
 Integrantes: Sebastián Echarry DNI 26.056.087 y Marcos Soler DNI 30.296.031
 Representante: Sebastián Echarry DNI 26.056.087. CUIT. 20-26056087-6
 - Marcelo Sanjurjo DNI 13.879.084 CUIT. 20-13879084-4
 Ricardo Abadie DNI 27.261.231
 Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata. CUIT. 30-70824198-5
 - Orbe Blues
 Integrantes: Mario Javier Orbe DNI 14.698.810
 Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata. CUIT. 30-70824198-5
 - Shinkaleros
 Integrantes: Guillermo Sampayo DNI 30.908.223, Marcelo Lorenzoni DNI 23.669.626 y Carlos Serra DNI 26.057.330
 Representante: Ana Laura Pregliasco DNI 20.664.609. CUIT. 27-20664609-3
 - Florencia Cosentino DNI 27.417.132 CUIT. 23-27417132-4
 - Proyecto Jama
 Integrantes: Sabrina Luz Striebeck DNI 28.568.303 y César Andrés Monzón DNI 32.017.623
 Representante: Fabián Spampinato DNI 14.881.645. CUIT. 20-14881645-0
 - Leonardo Gabriel Silva Orona Cédula de Identificación Civil de la República Oriental del Uruguay n° 2.001.977-6
 Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata. CUIT. 30-70824198-5
 - Félix y los Fritz
 Integrantes: Ignacio Santillán DNI 34.851.759, Félix Fritz DNI 31.476.305, Juan Manuel Constantino DNI 31.638.741, Manuel Paggi DNI 31.638.417, Joaquín Méndez DNI 32.827.126, Augusto Marcos DNI 31.476.070
 Representante: Juan Carlos Fritz DNI 4.987.110. CUIT. 20-04987110-5
 - Marisa Holman DNI 21.506.482 CUIT. 23-21506482-4
 - Raúl Gramigna DNI 5.165.131
 Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata. CUIT. 30-70824198-5
 - La Nueva Banda
 Integrantes: Eduardo Pediconi DNI 10.591.283, Gustavo Imihuala DNI 34.473.010, Daniel Zifarone DNI 27.388.118, Lautaro Ascacibar DNI 37.559.969, Carlos Lopez DNI 16.209.607, Matías Lopez DNI 35.418.641, Julio Marín DNI 22.016.033, Emir Ale DNI 16.249.249, Jorge Buffa DNI 22.521.292, César Suarez DNI 25.898.599, Facundo Ledesma DNI 30.095.387 y Damián Rodríguez Pasaporte n° H280.694
 Representante: Julio César Marín DNI 22.016.033. CUIT. 20-22016033-6
ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), por todo concepto, como contraprestación por las presentaciones detalladas y según los montos indicados para cada caso en el Anexo I.
ARTÍCULO 3º. - El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción: 1110111000 Programático: 16.00.00 UE: 13 Fte. Fin.: 110 Partida: 3.4.9.0. Monto: \$100.000.-
ARTÍCULO 4º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.
ARTÍCULO 5º. – Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

ANEXO I

16 de enero

- Darío Galbato \$2.500.-

Integrante: Germán Darío Galbato DNI 22.915.052

**Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata
 CUIT. 30-70824198-5 representada por su Presidenta la señora MARIA ANTONIETA GUERRA -
 DNI 3.295872**

17 de enero

- Agustín Luna \$2.500.-

Integrante: Agustín Luna DNI 28.867.967

CUIT. 20-28867967-4

18 de enero

- Salomar \$2.500.-

Integrantes: Santiago Salomón DNI 31.018.060

CUIT. 20-31018060-3

19 de enero
- Julia Sanjurjo DNI 37.784.402 \$2.500.-
Representante: Marcelo Sanjurjo DNI 13.879.084
CUIT. 20-13897084-4

23 de enero
- Mariela Deanes \$2.500.-
Integrante: Mariela Deanes DNI 20.330.928
Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata
CUIT. 30-70824198-5 representada por su Presidenta MARÍA ANTONIETA GUERRA - DNI. 3.295.872
- Emmanuel Marín \$2.500.-
Integrante: Emmanuel Marín DNI 31.663.535
CUIT. 20-31663535-1

26 de enero
- Mariano Siccardi \$2.500.-
Integrante: Mariano Siccardi DNI 28.608.022
Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata
CUIT. 30-70824198-5 representada por su Presidenta MARÍA ANTONIETA GUERRA - DNI. 3.295.872
- Daniel Robles \$2.500.-
Integrantes: Daniel Robles DNI 13.836.232
CUIT.- 23-13836232-9

29 de enero
- Sandra Iriarte \$2.500.-
Integrante: Sandra Iriarte DNI 16.012.348
Representante: Leopoldo Juanes DNI 26.901.170
CUIT.- 20-26901170-0

30 de enero
- Grupo Los Chakras \$2.500.-
Integrantes: Juan Pablo Sabater DNI 29.366.713, Rolando Ullua DNI 28.973.042, Gustavo Danni DNI 20.598.800, Daniel Trotta DNI 28.295.343 y Guillermo Sabater DNI 27.244.954
Representante: Gustavo Danni DNI 20.598.800
CUIT. 23-20598800-9
- Murga Lavate y Vamo \$2.500.-
Directora: Guillermina Falcone DNI 32.126.949
Representante: Guillermina Falcone
CUIT. 23-32126949-4

31 de enero
- Grupo Deva Mantra \$2.500.-
Integrantes: Alejandro Cruz Vila DNI 25.873.473, Esteban Gimenez DNI 31.958.079, Sebastián Nimo DNI 21.904.208, Alejandra Mosquera DNI 14.319.085, Jorge Fasce DNI 20.734.896 y Emilio Desiderio DNI 22.007.473
Representante: Emilio Desiderio DNI 22.007.473
CUIT. 20-22007473-1
- Grupo Danzalibre y Neoballet \$2.500.-
Directora: Amalia Escobar DNI 34.500.677
Representante: Amalia Escobar DNI 34.500.677
CUIT. 27-24371817-1

01 de febrero
- Grupo Creciente \$2.500.-
Integrantes: Leopoldo Juanes DNI 26.901.170, Facundo Passeri DNI 25.598.319 y Sebastián Sartal DNI 26.346.714
Representante: Leopoldo Juanes DNI 26.901.170
CUIT. 20-26901170-0

02 de febrero
- Juan Manuel Chazarreta \$2.500.-
Integrantes: Juan Manuel Chazarreta DNI 12.934.631
Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata
CUIT. 30-70824198-5 representada por su Presidenta MARÍA ANTONIETA GUERRA - DNI. 3.295.872
- Fabio Herrera \$2.500.-
Integrantes: Fabio Herrera DNI 20.331.711
Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata
CUIT. 30-70824198-5 representada por su Presidenta MARÍA ANTONIETA GUERRA - DNI. 3.295.872

06 de febrero
- Pitu Farias \$2.500.-
Integrantes: Javier Fernando Farias DNI 27.418.704
CUIT. 20-27418704-3
- Murga "La Venganza de los Pobres" \$2.500.-
Director: Federico Arguelles DNI 24.539.724
Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata
CUIT. 30-70824198-5 representada por su Presidenta MARÍA ANTONIETA GUERRA - DNI. 3.295.872

07 de febrero
- Ballet Folklórico Martín Güemes \$2.500.-
Directora: Alejandra Marcela Mauriño DNI 16.147.456
Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata
CUIT. 30-70824198-5 representada por su Presidenta MARÍA ANTONIETA GUERRA - DNI. 3.295.872

08 de febrero

- Analía Nocito \$2.500.-
Integrante: Analía Nocito DNI 17.178.976
Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata
CUIT. 30-70824198-5 representada por su Presidenta MARÍA ANTONIETA GUERRA - DNI. 3.295.872

- Karina Débora Levine \$2.500.-
Integrante: Karina Débora Levine DNI 20.514.002
Representante: María Belén Rivero DNI 25.133.995
CUIT. 27-25133995-9

09 de febrero

- Grupo "Rescoldo" \$2.500.-
Integrantes: Fabiana Ferreyra DNI 29.665.987, Javier Canevari DNI 30.220.170, Pablo La Battaglia DNI 23.104.615 y Guillermo Cerrano DNI 24.539.032
Representante: Pablo La Battaglia DNI 23.104.615
CUIT. 20-24104615-2

- Marcos Basso \$2.500.-
Integrante: Marcos Basso DNI 24.615.748
Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata
CUIT. 30-70824198-5 representada por su Presidenta MARÍA ANTONIETA GUERRA - DNI. 3.295.872

13 de febrero

- Dario Landi \$2.500.-
Integrante: Dario Landi DNI 22.802.775
Representante: Mauricio Cordo DNI 26.760.226
CUIT. 20-26760226-4

- Dúo La Trova \$2.500.-
Integrantes: Sebastián Echarry DNI 26.056.087 y Pablo Gabriel Duarte DNI 26.057.510
Representante: Gustavo Danni DNI 20.598.800
CUIT. 23-20598800-4

14 de febrero

- Ricardo Arriagada \$2.500.-
Integrante: Ricardo Arriagada DNI 14.425.630
Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata
CUIT. 30-70824198-5 representada por su Presidenta MARÍA ANTONIETA GUERRA - DNI. 3.295.872

15 de febrero

- Amalia Escobar
Integrante: Amalia Escobar DNI 34.500.677
Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata
CUIT. 30-70824198-5 representada por su Presidenta MARÍA ANTONIETA GUERRA - DNI. 3.295.872

16 de febrero

- Claudio Corradini \$2.500.-
Integrante: Claudio Corradini DNI 16.695.053
Representante: Mauricio Cordo DNI 26.760.226
CUIT. 20-26760226-4

- Locales Rock \$2.500.-
Integrantes: Lucas Rodríguez Gianneo DNI 25.112.838, Marcelo Amoros DNI 23.438.838, Javier Pousada DNI 24.371.978 y Diego Vignolo 28.102.317
Representante: Diego Vignolo DNI 28.102.317
CUIT. 23-28102317-9

- Juan Carlos Ruiz \$2.500.-
Integrante: Juan Carlos Ruiz DNI 21.980.740
Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata
CUIT. 30-70824198-5 representada por su Presidenta MARÍA ANTONIETA GUERRA - DNI. 3.295.872

20 de febrero

- Grupo "Oh Bondinho" \$2.500.-
Integrante: Mariela Federman DNI 23.276.499
Representante: Leopoldo Juanes DNI 26.901.170
CUIT. 20-26901170-0

- Duo Soler- Echarry \$2.500.-
Integrantes: Sebastián Echarry DNI 26.056.087 y Marcos Soler DNI 30.296.031
Representante: Sebastián Echarry DNI 26.056.087
CUIT. 20-26056087-6

- Marcelo Sanjurjo \$2.500.-
Integrante: Marcelo Sanjurjo
DNI 13.879.084 CUIT. 20-13879084-4

21 de febrero

- Ricardo Abadie \$2.500.-
Integrante: Ricardo Abadie DNI 27.261.431
Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata
CUIT. 30-70824198-5 representada por su Presidenta MARÍA ANTONIETA GUERRA - DNI. 3.295.872

- Orbe Blues \$2.500.-
Integrantes: Mario Javier Orbe DNI 14.698.810
Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata
CUIT. 30-70824198-5 representada por su Presidenta MARÍA ANTONIETA GUERRA - DNI. 3.295.872

27 de marzo

- Shinkaleros \$2.500.-

Integrantes: Guillermo Sampayo DNI 30.908.223, Marcelo Lorenzoni DNI 23.669.696 y Carlos Serra DNI 26.057.330

Representante: Ana Laura Pregliasco DNI 20.664.609

CUIT. 27-20664609-3

- Florencia Cosentino \$2.500.-

Integrante: Florencia Cosentino DNI 27.417.132

CUIT. 23-27417132-4

28 de marzo

- Proyecto Jama \$2.500.-

Integrantes: Sabrina Luz Striebeck DNI 28.568.303 Y César Andrés Monzón DNI 32.017.623

Representante: Fabián Spampinato DNI 14.881.645

CUIT. 20-14881645-0

- Leo Silva \$2.500.-

Leonardo Gabriel Silva Orona Cédula de Identificación Civil de la República Oriental del Uruguay n° 2.001.977-6

Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata

CUIT. 30-70824198-5 representada por su Presidenta MARÍA ANTONIETA GUERRA - DNI. 3.295.872

29 de marzo

- Felix y Los Fritz \$2.500.-

Integrantes: Ignacio Santillán DNI 34.851.759, Felix Fritz DNI 31.476.305, Juan Manuel Constantino DNI 31.638.741, Manuel Paggi DNI 31.638.417, Joaquín Méndez DNI 32.827.126, Augusto Marcos DNI 31.476.070

Representante: Juan Carlos Fritz DNI 4.987.110

CUIT. 20-04987110-5

- Marisa Colman \$2.500.-

Integrante: Marisa Colman DNI 21.506.482

CUIT. 23-21506482-4

- Raúl Gala \$2.500.-

Integrantes: Raúl Gramigna DNI 5.165.131

Representante: Asociación Amigos del Teatro Colón de Mar del Plata

CUIT. 30-70824198-5 representada por su Presidenta MARÍA ANTONIETA GUERRA - DNI. 3.295.872

30 de marzo

- La Nueva Banda \$2.500.-

Integrantes: Eduardo Pediconi DNI 10.591.283, Gustavo Imihuala DNI 34.473.010, Daniel Zifarone DNI 27.388.118, Lautaro Ascacibar DNI 37.559.969, Carlos López DNI 16.209.607, Matías López DNI 35.418.641, Julio Marín DNI 22.016.033, Emir Ale DNI 16.249.249, Jorge Buffa DNI 22.521.292, César Suarez DNI 25.898.599, Facundo Ledesma DNI 30.095.387 y Damián Rodríguez Pasaporte n° H280.694

Representante: Julio César Marín DNI 22.016.033

CUIT. 20-22016033-6

DECRETO 2599 (26-11-2013)

Expte 447-1-2013 cpo01

ARTÍCULO 1º.- Convalídase la contratación en los términos del artículo 156º Inc. 3º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de la señorita Luz Marina García Souto DNI 34.058.515, como Músico Invitado, quien realizó tres presentaciones; una durante el desarrollo de los Conciertos de la Orquesta Sinfónica Municipal, ofrecido los días 19 y 26 de enero y el 09 de febrero de 2013, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil doscientos cuarenta y ocho con 40/100 (\$3.248,40), por todo concepto como contraprestación por la contratación citada en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 1º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 UE 13 Fte. Fin. 110 Prog. 16-00-00 Partida 3.4.9.1 Monto \$ 3.248,40.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórese el contrato suscripto en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2600 (26-11-2013)

Expe 2446-6-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 3º del Decreto n° 2030/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º.- Autorízase el pago de la suma de pesos ciento cuarenta y un mil doscientos (\$141.200) como contraprestación por las prestaciones detalladas en el Anexo I, y según lo establecido por el artículo 1º.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórese los contratos suscriptos en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2619 (28-11-2013)

Expte 14277-3-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º. Contrátase en los términos del artículo 156 inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con los alcances y condiciones de la Licitación Pública 11/11, a la firma BERNANDO LEW E HIJOS SRL la “Adquisición de Productos Médicos descartables para la realización de Determinaciones de Química Clínica, Inmunoensayos y orinas, con provisión en comodato de Equipamiento y Sistema Informático de Laboratorio con destino Secretaría de Salud” por el término de seis (6) meses, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 70/100 (\$ 1.316.725,70), según el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1	PROVISIÓN	REACTIVOS E INSUMOS P/DETERMINACION QUIMICA CLINICA - INMUNOENSAYOS Y ORINA - DESTINO LABORATORIO CENTRAL DEL CEMA DE MAR DEL PLATA, INCLUYE PROVISION DE: EQUIPAMIENTO EN COMODATO - SISTEMA INFORMATICO DE LABORATORIO (LIS) - SOFTWARE. Marca Siemens. Demás especificaciones técnicas a fojas 294/297, 350/353, 407/441 del Expte. 8102-1-2011.	1.316.725,70	\$ 1.316.725,70

PRECIOS POR DETERMINACION:

	Ud. Semestre	Unitario	Total semestral
ANTI TG	200	\$ 31.03	\$ 6,206.20
ANTI-TPO	400	\$ 31.03	\$ 12,412.40
TSH	7,000	\$ 13.91	\$ 97,370.00
T4	1,500	\$ 13.47	\$ 20,202.00
T3	750	\$ 13.47	\$ 10,101.00
FT4	1,500	\$ 13.47	\$ 20,202.00
FSH	300	\$ 20.59	\$ 6,177.60
LH	300	\$ 20.59	\$ 6,177.60
PROLACTINA	400	\$ 19.92	\$ 7,966.40
ESTRADIOL	300	\$ 22.54	\$ 6,762.60
OSTEOCALCINA	200	\$ 65.59	\$ 13,117.00
INSULINA	700	\$ 28.69	\$ 20,080.20
FERRITINA	200	\$ 32.35	\$ 6,470.80
ACIDO FOLICO	100	\$ 33.30	\$ 3,330.00
PSA	600	\$ 33.39	\$ 20,034.00
PHENYTOIN	200	\$ 58.23	\$ 11,645.20
ACIDO VALPROICO	200	\$ 53.45	\$ 10,690.40
PHENOBARBITAL	200	\$ 66.35	\$ 13,269.20
HEPATITIS B	4,000	\$ 25.69	\$ 102,760.00
HBC ANTI CORE	1,500	\$ 23.70	\$ 35,553.00
HBC ANTI IGM	750	\$ 31.00	\$ 23,247.00
TOXO IGG	3,000	\$ 23.40	\$ 70,200.00
TOXO IGM		\$ 29.90	\$

	1,000		29,900.00
RUBEOLA IGG	200	\$ 21.78	\$ 4,355.00
RUBEOLA IGM	200	\$ 29.30	\$ 5,860.40
CMV IGG	200	\$ 38.79	\$ 7,758.40
IGE	600	\$ 31.71	\$ 19,024.20
HCG + B	300	\$ 20.17	\$ 6,052.20
HEPATITIS B	400	\$ 21.76	\$ 8,702.40
CMV IGM	200	\$ 56.28	\$ 11,256.00
ORINA	20,000	\$ 5.42	\$ 108,400.00
ALBUMINA	2,000	\$ 1.86	\$ 3,720.00
UREA	12,500	\$ 2.25	\$ 28,125.00
CALCIO	1,000	\$ 2.37	\$ 2,370.00
COLESTEROL	10,500	\$ 2.09	\$ 21,892.50
CREATININA	11,500	\$ 2.07	\$ 23,805.00
FOSFORO	700	\$ 6.74	\$ 4,714.50
PROTEINA TOTAL	2,000	\$ 2.58	\$ 5,160.00
AC. URICO	5,500	\$ 2.96	\$ 16,252.50
FOSFATASA ALCALINA	11,000	\$ 2.93	\$ 32,175.00
GAMMA GT	1,500	\$ 3.44	\$ 5,152.50
GOT	11,000	\$ 3.09	\$ 33,990.00
	Ud. Semestre	Unitario	Total semestral
LDH	350	\$ 13.28	\$ 4,646.25
TRIGLICERIDO	10,000	\$ 4.23	\$ 42,300.00
AMILASA	750	\$ 5.96	\$ 4,466.25
LDL COLESTEROL	2,000	\$ 15.95	\$ 31,890.00
MAGNESIO	800	\$ 5.10	\$ 4,080.00
PSEUDOCOLINESTERASA	200	\$ 14.01	\$ 2,802.00
MICROALBUMINA	750	\$ 12.90	\$ 9,675.00
PROTEINAS LIQ/ORINA	1,000	\$ 9.02	\$ 9,015.00
BILIRRUBINA DIRECTA	9,000	\$ 2.82	\$ 25,380.00
CK NAC CKI	250	\$ 7.65	\$ 1,912.50
IGA	1,000	\$ 8.61	\$ 8,610.00
IGG	400	\$ 9.05	\$ 3,618.00
IGM	400	\$ 9.05	\$ 3,618.00
LITIO	200	\$ 22.26	\$ 4,452.00
IONES	2,700	\$ 6.00	\$ 16,200.00
BILIRRUBINA TOTAL	9,000	\$ 2.90	\$ 26,055.00

GLUCOSA	21,000	\$ 2.01	\$ 42,210.00
CK MB	100	\$ 58.32	\$ 5,832.00
HDL COLESTEROL	6,000	\$ 13.59	\$ 81,540.00
LIPASA	200	\$ 39.78	\$ 7,956.00
HIERRO	750	\$ 6.69	\$ 5,017.50
HBA1C	1,250	\$ 31.32	\$ 39,150.00
TOTALES	195,700		\$ 1,316,725.70

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración a cargo de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, Contaduría General y Tesorería Municipal.

PEREZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 2621 (28-11-2013)

ARTICULO 1°: Créase la siguiente partida con fuente de financiamiento Tesoro Municipal en el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación por un importe de Pesos Tres Millones Novecientos Sesenta Mil Ciento Treinta y Seis con 85/100 (\$ 3.960.136,85).

7.0.0.0	Servicio de la deuda y dism. de otros pasivos	110	3.960.136,85
7.6.0.0.	Disminución de cuentas y documentos a pagar	110	3.960.136,85
7.6.1.0	Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	110	3.960.136,85

ARTICULO 2°: Créase la siguiente partida con fuente de financiamiento de Origen Nacional en el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación por un importe de Pesos Tres Millones Quinientos Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 56/10 (\$3.500.878,56)

7.0.0.0	Servicio de la deuda y dism. de otros pasivos	133	3.500.878,56
7.6.0.0.	Disminución de cuentas y documentos a pagar	133	3.500.878,56
7.6.1.0	Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	133	3.500.878,56

ARTICULO 3°: Créase la siguiente partida con fuente de financiamiento de Origen Provincial en el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación por un importe de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00)

7.0.0.0	Servicio de la deuda y dism. de otros pasivos	132	2.000,00
7.6.0.0.	Disminución de cuentas y documentos a pagar	132	2.000,00
7.6.1.0	Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	132	2.000,00

ARTICULO 4°: Disminúyase la siguiente partida con fuente de financiamiento Recursos Propios en el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación por un importe de Pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 86/100 (2.238.352,86).

7.0.0.0	Servicio de la deuda y dism. de otros pasivos	120	2.238.352,86
7.6.0.0.	Disminución de cuentas y documentos a pagar	120	2.238.352,86
7.6.1.0	Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	120	2.238.352,86

ARTÍCULO 5°: Disminúyase el siguiente rubro del Cálculo de Recursos con procedencia Recursos Propios del Ente Municipal de Deportes y Recreación por un importe de Pesos Doscientos Veinte Mil Novecientos Setenta y Tres con 24/100 (\$ 220.973,24)

35.0.00.00	Disminución de otros activos financieros	
35.1.00.00	De Disponibilidades	220.973,24
35.1.01.00	De caja y Bancos	220.973,24
35.1.01.01	Recursos de libre disponibilidad de origen municipal de ej.ant.	220.973,24

ARTÍCULO 6°: Créase el siguiente rubro del Cálculo de Recursos con procedencia de Origen Nacional del Ente Municipal de Deportes y Recreación por un importe de Pesos Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$3.500.000).

41.1.00.00.	Contribuciones de la Adm. Mun. p/ financiaciones corrien.	3.500.000
41.1.01.00	De la Administración Central	3.500.000
41.1.01.05	Programa Nacional Evita	3.500.000

ARTICULO 7° La creación de la partida del Presupuesto de Gastos contenida en el art. 1° será financiada por la disminución contenida en el art.4° y las economías detalladas en el Anexo I.

ARTICULO 8° La creación de la partida del Presupuesto de Gastos contenida en el art. 2° será financiada con la creación contenida en el art.6° y las economías del Anexo I.

ARTICULO 9°: La creación de la partida del Presupuesto de Gastos contenida en el art. 3° será financiada con las economías detalladas en el Anexo I.

ARTICULO 10°: La disminución del rubro del Cálculo de Recursos contenida en el art.5° será financiada con economías detalladas en el Anexo I.

ARTICULO 11°: El presente Decreto será refrendado por el Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 12º: Regístrese, publíquese y comuníquese y cumplido vuelvan los presentes al Ente Municipal de Deportes y Recreación.

TACCONE

PULTI

ANEXO I

110 - Tesoro Municipal

**Apertura
Programática:**

01.00.00 -
Conducción y
Gerenciamiento

01.04.00 - Pista de
Atletismo

110- Tesoro Municipal

3.0.0.0 - Servicios no
personales

3.3.0.0 - Mantenimiento,
reparación y limpieza

500.000,00

3.3.1.0-Mantenimiento y
reparación de edificios y
locales

500.000,00

Total Mantenimiento, reparación y limpieza

500.000,00

Total Pista de Atletismo

500.000,00

110 - Tesoro Municipal

01.00.00 -
Conducción y
Gerenciamiento

01.12.00 -
Polideportivo

110- Tesoro Municipal

3.0.0.0 - Servicios no
personales

3.3.0.0 - Mantenimiento,
reparación y limpieza

100.000,00

3.3.1.0-Mantenimiento y
reparación de edificios y
locales

100.000,00

Total Mantenimiento, reparación y limpieza

100.000,00

4.0.0-Bienes
de Uso

4.3.0.0-
Maquinaria y
Equipo

150.000,00

4.3.9-Equipos
Varios

150.000,00

Total maquinaria y equipo

150.000,00

Total Polideportivo

250.000,00

**Apertura
Programática:**

01.00.00 -
Conducción y
Gerenciamiento

01.13.00 - Natatorio

110 - Tesoro Municipal

3.0.0.0 - Servicios no
personales

3.3.0.0 - Mantenimiento,
reparación y limpieza

100.000,00

	3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales	100.000,00
	Total mantenimiento, reparación y limpieza	100.000,00
Total	Servicios no personales	100.000,00
Total ANEXO I	Natatorio	100.000,00
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	
	01.3.00 -Patinodromo	
110 - Tesoro Municipal		
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	150.000,00
	3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales	150.000,00
	Total mantenimiento, reparación y limpieza	150.000,00
	Servicios no personales	150.000,00
Total	Patinodromo	150.000,00
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	
	01.02.00 -Estadio Mundialista	
110 - Tesoro Municipal		
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	642.757,23
	3.3.1.0 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales	642.757,23
	Total mantenimiento, reparación y limpieza	642.757,23
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	300.000,00
	3.4.1.0 -Estudios, investigacionaes y proyectos de	300.000,00
	Total de servicios técnicos y profesionales	300.000,00
Total	Servicios no personales	942.757,23

Total	Estadio Mundialista	942.757,23
--------------	----------------------------	-------------------

ANEXO I

110 - Total Tesoro Municipal

16.Deportes

16.07.00 - Programas
Provinciales

132 - De origen provincial

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.1.0.0 - Productos
alimenticios agropecuarios y
forestales

2.000,00

2.1.1.0 - Alimentos para
personas

2.000,00

Total Productos alimenticios
agropecuarios y forestales

2.000,00

Total	Programas Provinciales	2.000,00
--------------	-------------------------------	-----------------

16.Deportes

16.08.00 - Programas
Nacionales

133 - De origen Nacional

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.5.0.0 - Productos químicos,
combustibles y lubricantes

878,56

2.5.7.0 - Específicos
veterinarios

878,56

Total Productos alimenticios
agropecuarios y forestales

878,56

Total	Programas Nacionales	878,56
--------------	-----------------------------	---------------

Total Economías	1.945.635,79
------------------------	---------------------

DECRETO 2622 (28-11-2013)

Expte 1831-3-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 02/13 para el “Servicio de emergencias médicas para la Secretaría de Educación” cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 7 de Agosto de 2013 a las 11:13 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 17 de Octubre de 2013 y 6 de Noviembre de 2013.

ARTÍCULO 3°.- Recházase la propuesta presentada por la firma SEREM S.A. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4°.- Declárase válida la propuesta presentada por la firma AUTOTRANSPORTE SRL.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante en los términos del artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187° del reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración; y de la autorización para comprometer fondos de ejercicios futuros, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

AUTOTRANSPORTE S.R.L.:

Monto Adjudicado: PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL (\$ 715.000,00).-

SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS BAJO LA MODALIDAD DE AREA PROTEGIDA. INCLUYE MATERIAL DESCARTABLE Y EVENTUAL TRASLADO HASTA EL CENTRO ASISTENCIAL DISPUESTO.

SERVICIO A PRESTAR EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SISTEMA MUNICIPAL Y ACTIVIDADES REALIZADAS O EVENTOS A LOS QUE CONCURRAN DESDE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Calculo: 1300 servicios x \$550,00 = \$715.000,00.-

Plazo del Contrato: desde la fecha de adjudicación y hasta agotar el número de prestaciones.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PÚBLICA: PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL (\$ 715.000,00).-

ARTÍCULO 6º.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 28.2º de las Cláusulas Generales y Artículo 12º de la Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- AUTOTRANSPORTE S.R.L: \$ 71.500,00.-

ARTÍCULO 7º.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 6º del presente Decreto según el siguiente detalle:

-AUTOTRANSPORTE SRL: Recibo N° 8622, Resguardo N° 8622.

ARTÍCULO 8º.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 28.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 30.2º de las citadas cláusulas del Pliego.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2623 (28-11-2013)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese, “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, de legítimo abono, y autorizase el pago a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA, el servicio de Seguridad y Vigilancia atribuible a la Secretaría de Desarrollo Social por el periodo comprendido entre el 20 de noviembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$18.217.32), en el marco de lo dispuesto en el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTÍCULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo” conforme el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL
UER	IMPORTE						
9-9-0	94-00-00	07	6	2	6	1-1-0	1-1-1-01-05-000
5	\$18.217.32.-						

En el ejercicio 2012, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL
UER	IMPORTE						
3-2-0	31-00-00	3	9	3	0	1-1-0	1-1-1-01-09-000
9	\$18.217.32.-						

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría y Tesorería Municipal.

URDAMPILLETA

GARCIA

PULTI

DECRETO 2627 (28-11-2013)

Expte 15214-3-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Reconócese “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, de legítimo abono, y autorizase el pago al Proveedor ROJAS CARLOS MARCELO por la adquisición de 200 metros de tejido mosquitero atribuible a la Dirección de Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social por un monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) en el marco de lo dispuesto en el Artículo 140º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones Administrativas.-

ARTÍCULO 2º.- El egreso autorizado en el Artículo precedente se imputará a la partida “Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo”, conforme el siguiente detalle:

Programa	Inc.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	Institucional	Importe
31-00-00	2	5	8	0	132	1110109000	\$ 2.500.-

En el Ejercicio 2012, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle:

Programa	Inc.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	Institucional	Importe
94-00-00	7	6	1	00	132	1110105000	\$ 2.500.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría y Tesorería Municipal.-

URDAMPILLETA

PULTI

DECRETO 2628 (28-11-2013)

Expte 1209-4-2013 Cpo 01

ARTICULO 1º.- Reconócase, ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante de legitimo abono conforme Artículo 54º del Decreto 2980/00, y autorizase el pago a la firma CORREO

ARGENTINO, del Servicio de Correo sistema bolsín, por los meses de JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE de 2012, conforme al siguiente detalle:

FECHA	FACTURA	IMPORTE
31/07/2012	2665-00088387	\$ 635,25
31/08/2012	2665-00089477	\$ 635,25
30/09/2012	2665-00090258	\$ 635,25
31/10/2012	2665-00091260	\$ 635,25
30/11/2012	2665-00092242	\$ 635,25

MONTO TOTAL DEL RECONOCIMIENTO: SON PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 3.176,25)

ARTICULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputara a la partida “DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO”

FIN/FUN	PROG	INC.	P.P	P.p	P. Sp	F.Fin	INSTITUCIONAL	UER
1-3-0	94-00-00	7	6	1	0	1-1 -0	1-1-1 -01-05-000	5

\$ 3.176,25.-

En el ejercicio 2012, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle

FIN/FUN	PROG	INC.	P.P	P.p	P. Sp	F.Fin	INSTITUCIONAL	UER
3-2-0	29-00-00	5	1	4	0	1-1 -0	1-1-1 -01-09-000	9

\$ 3.176,25.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría y Tesorería Municipal.

Urdampilleta

Pulti

DECRETO 2629 (28-11-2013)

Expte 479-2-2013 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Reconócese, ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante de legitimo abono conforme Artículo 54° del Decreto 2980/00, y autorizase el pago a la firma GRUPO LINDE ARGENTINA S.A, del Servicio de Oxigenoterapia

domiciliaria, por los meses de ENERO Y FEBRERO de 2012, conforme al siguiente detalle:

FECHA	FACTURA	IMPORTE
31/01/2012	161-00001349	\$ 7000,00
29/02/2012	161-00001424	\$ 7000,00+

MONTO TOTAL DEL RECONOCIMIENTO: SON PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00)

ARTICULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputara a la partida “DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO”

FIN/FUN	PROG	INC.	P.P	P.p	P. Sp	F.Fin	INSTITUCIONAL	UER
1-3-0	94-00-00	7	6	1	0	1-1 -0	1-1-1 -01-05-000	5

\$ 14.000,00.-

En el ejercicio 2012, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle

FIN/FUN	PROG	INC.	P.P	P.p	P. Sp	F.Fin	INSTITUCIONAL	UER
3-2-0	29-00-00	5	1	4	0	1-1 -0	1-1-1 -01-09-000	9

\$ 14.000,00.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría y Tesorería Municipal.

URDAMPILLETA

PULTI

DECRETO 2630 (28-11-2013)

Expte 13332-5-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Reconocese, “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, de legítimo abono, y autorizase el pago a la firma COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE COLONIA LAGUNA DE LOS PADRES, el servicio de alumbrado público y el suministro de energía eléctrica en varias dependencias municipales durante el mes de septiembre de 2012, por un monto total de PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 41 CENTAVOS (\$20.169,41.-), en el marco de lo dispuesto en el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO”, conforme el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL
1-3-0	94-00-00	7	6	1	0	1-1-0	1-1-1-01-05-000

5 \$ 20.169,41.-

En el ejercicio 2012, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL
3-9-2	23-00-00	3	1	1	0	1-1-0	1-1-1-01-05-000

1 \$ 20.169,41.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTIME

PULTI

DECRETO 2631 (28-11-2013)

Expte 14545-2-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Reconocese, “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, de legítimo abono, y autorizase el pago a la firma COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE COLONIA LAGUNA DE LOS PADRES, el servicio de alumbrado público y el suministro de energía eléctrica en varias dependencias municipales durante el mes de octubre de 2012, por un monto total de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 38 CENTAVOS (\$22.156,38.-), en el marco de lo dispuesto en el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO”, conforme el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL
UER	IMPORTE						
1-3-0	94-00-00	7	6	1	0	1-1-0	1-1-1-01-05-000
5	\$ 22.156,38.-						

En el ejercicio 2012, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL
UER	IMPORTE						
3-9-2	23-00-00	3	1	1	0	1-1-0	1-1-1-01-05-000
1	\$ 22.156,38.-						

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTIME

PULTI

DECRETO 2632 (28-11-2013)

ARTÍCULO 1°.- Convalidase el servicio de ADSL y transmisión de datos en varias dependencias municipales, prestado durante el período de los años 2011 y 2012 por la Empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A..

ARTÍCULO 2°.- Reconócese ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 22/100 (\$ 105.576,22) a favor de la Empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A..

ARTÍCULO 3°.- El pago de la suma indicada en el artículo precedente, deberá imputarse presupuestariamente a “Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo” del presupuesto de gastos 2013 conforme el siguiente detalle:

Fin/Fun	Progr	Inc.	Pda. P.	Pda. P.	P.Sp.	Ffin	Instituc.	UER	Importe
1.3.0	94.00.00	7	6	1	0	110	1.1.1.01.05.000	5	\$ 105.576,22.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada, Secretaria de Economía y Hacienda - Dirección General de Contrataciones – Contaduría.

GARCIA

PULTI

DECRETO 2649 (29-11-2013)

ARTÍCULO 1°.- Llámese a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal **ARROYO SECO II**, el día 11 de febrero de 2014 a las 11:30 horas, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza N° 21471, y demás constancias obrantes en el expediente N° 1610-4-2011 Cuerpo 1.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndese al Ente Municipal de Turismo, a través de la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales, la coordinación operativa del presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 3°.- La realización del acto de Apertura de Ofertas, se realizará en la Sala de Licitaciones del Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4°.- El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado por los interesados en el Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

La adquisición del Pliego se podrá realizar en el Ente Municipal de Turismo, previo pago en la Tesorería del EMTUR del importe de Pesos Diez Mil Doscientos (\$ 10.200.-) correspondiente al diez por ciento (10%) del canon oficial definido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Efectúense las publicaciones que determina la Ley Orgánica de las Municipalidades en el Boletín Municipal y medios gráficos locales y de circulación nacional.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 2650 (29-11-2013)

ARTÍCULO 1º.- Llámese a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal **PLAYA DORADA**, el día 11 de febrero de 2014 a las 12:30 horas, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza N° 21470, y demás constancias obrantes en el expediente N° 6851-7-2012 Cuerpo 1.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndese al Ente Municipal de Turismo, a través de la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales, la coordinación operativa del presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 3º.- La realización del acto de Apertura de Ofertas, se realizará en la Sala de Licitaciones del Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4º.- El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado por los interesados en el Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

La adquisición del Pliego se podrá realizar en el Ente Municipal de Turismo, previo pago en la Tesorería del EMTUR del importe de Pesos Trece Mil Setecientos (\$ 13.700.-) correspondiente al diez por ciento (10%) del canon oficial definido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Efectúense las publicaciones que determina la Ley Orgánica de las Municipalidades en el Boletín Municipal y medios gráficos locales y de circulación nacional.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 2652 (29-11-2013)

ARTÍCULO 1º.- Llámese a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal **PUNTA CANTERA IV-V**, el día 11 de febrero de 2014 a las 10:30 horas, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza N° 21473, y demás constancias obrantes en el expediente N° 1609-7-2011 Cuerpo 1.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndese al Ente Municipal de Turismo, a través de la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales, la coordinación operativa del presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 3º.- La realización del acto de Apertura de Ofertas, se realizará en la Sala de Licitaciones del Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4º.- El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado por los interesados en el Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

La adquisición del Pliego se podrá realizar en el Ente Municipal de Turismo, previo pago en la Tesorería del EMTUR del importe de Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos (\$ 38.500.-) correspondiente al diez por ciento (10%) del canon oficial definido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Efectúense las publicaciones que determina la Ley Orgánica de las Municipalidades en el Boletín Municipal y medios gráficos locales y de circulación nacional.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 2653 (29-11-2013)

ARTÍCULO 1º.- Llámese a Licitación Pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal **SANTA ISABEL**, el día 11 de febrero de 2014 a las 13:30 horas, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza N° 21469, y demás constancias obrantes en el expediente N° 6852-4-2012 Cuerpo 1.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndese al Ente Municipal de Turismo, a través de la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales, la coordinación operativa del presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 3º.- La realización del acto de Apertura de Ofertas, se realizará en la Sala de Licitaciones del Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4º.- El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado por los interesados en el Ente Municipal de Turismo, sito en calle Belgrano 2740 de la ciudad de Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

La adquisición del Pliego se podrá realizar en el Ente Municipal de Turismo, previo pago en la Tesorería del EMTUR del importe de Pesos Siete Mil Ciento Veinte (\$ 7.120.-) correspondiente al diez por ciento (10%) del canon oficial definido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Efectúense las publicaciones que determina la Ley Orgánica de las Municipalidades en el Boletín Municipal y medios gráficos locales y de circulación nacional.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 2660 (29-11-2013)

Expte 14138-2-2012 cpo 01

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Secretario de Cultura a suscribir un contrato con la señora MARÍA SUSANA GUTIÉRREZ DNI 10.797.852 CUIT 27-10797852-1, en los términos del artículo 156º inciso 3 de la LOM, a los efectos de realizar un árbol navideño con materiales ciento por ciento reciclables. Ello de acuerdo a lo establecido en el contrato, cuyo modelo se integra como Anexo I del Expediente Municipal nº 14138-2-12 cpo.1.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma de \$ 39.775 (pesos treinta y nueve mil setecientos setenta y cinco) por todo concepto, como contraprestación por la contratación autorizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 UE 13 FTE. FIN 110 Prog. 16-00-00 Partida 3.4.9.0 Importe \$ 39.775-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórese el contrato suscriptos en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División

PEREZ

LASERNA

DECRETO 2688 (04-12-2013)

Expte 12460-2-2010 Cpo 3

ARTICULO 1º: Adjudíquese la contratación del sistema de seguridad en playas en todo el frente costero del Partido de General Pueyrredon a la Asociación Mutual de Guardavidas y Afines, en un todo de acuerdo con lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Ordenanza nº 20.905 y su modificatoria Ordenanza nº 21.026 y en la oferta presentada y demás constancias obrantes en el expediente nº 12.460-2-2010 Cuerpos 01, 02 y 03.-

ARTICULO 2º: Redúzcase la cantidad de guardavidas a contratar a un total de setenta y un (71), en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 59º del Pliego de Bases y Condiciones, y por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 3º: El precio anual de contratación asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.189.538,60.-), y un valor unitario por guardavida anual de PESOS DIECINUEVE MIL DOS CIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 19.269,50.-).

ARTICULO 4º: Autorízase a la Tesorería Municipal a proceder a la devolución de la garantía de oferta depositada bajo el Recibo nº 8532/2012 constituida mediante Póliza de Caución nº 708 de COPAN Cooperativa de Seguros Ltda por un monto de PESOS TRES CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 386.000-) a la Asociación Mutual de Guardavidas y Afines, en caso que la misma no optase por afectar la misma como Garantía de Contrato, o en su defecto una vez efectivizado el cumplimiento de esta última.

ARTICULO 5º: La adjudicataria deberá constituir en la Tesorería Municipal dentro de los cinco (05) días hábiles de notificado, la Garantía de Contrato por un monto de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 409.476,93.-)

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal e intervengan el Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavidas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 2690 (04-12-2013)

Expte 15914-0-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Convalídase la contratación directa realizada por la Secretaría de Gobierno y reconócese la prestación recibida y su pago por legítimo abono al HOTEL METROPOL, conforme factura N° 0004-00060390, por el alojamiento de 38 personas, con ingreso el 13 de noviembre de 2013, y egreso el 14 de noviembre de 2013, por un importe total de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$4.560)**, por las razones de necesidad y urgencia enunciadas en el exordio, ante el siniestro ocurrido en el inmueble de la calle Moreno 2442.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al boletín Municipal, comuníquese y dese intervención a la Secretaría de Economía y Hacienda y Contaduría Municipal.-

ARTIME

PEREZ

PULTI

DECRETO 2700 (06-12-2013)

Expte 14722-8-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Convalídase la contratación directa realizada por la Secretaría de Gobierno, y reconócese la prestación recibida y su pago por legítimo abono, a la firma **UFI-TECHNIC SRL** – Proveedor N° 4681, Factura N° 0003-00000107, por un importe de \$ 235.601,00.- (solicitud N° 2164) y, a la firma **ELECTRO STOCK S.A.** – Proveedor N° 428, Facturas N° 0006-00000545 y 0006-00000547, por un importe total de \$ 126.124,84.-. (solicitud N° 2153).

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Gobierno.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Subsecretaría de Control, Secretaria de Economía y Hacienda - Dirección General de Contrataciones – Contaduría

ARTIME

PEREZ

PULTI

DECRETO 2703 (09-12-2013)

Expte 10799-6-2013 Cpo 01

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la factura n° 0001-00001592 de la firma ALTAMIRANO HUGO, correspondiente a la provisión de 200.000 folletos distribuidos en la campaña “Vamos a ganarle a la hipertensión” del Programa de Prevención Cardiovascular, por un monto total de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 30.550,00).

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la siguiente partida del presupuesto de gastos vigente:

PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER
27.00.00	2	3	3	0	110	1110108000	8 \$ 30.550,00

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Secretaria de Salud, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

FERRO

PEREZ

PULTI

DECRETO 2704 (09-12-2013)

Expte 9106-8-2013 Cpo 01

ARTICULO 1º.- Convalídale la contratación directa, reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la factura n° 0001-00005126 de la firma LUIS JOSÉ SIMIONATO S.A., correspondiente a la provisión de 2.000 folletos, por un monto total de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA (\$ 1.190,00) y de la factura n° 0002-00007033 de la firma NEMER, JUAN HECTOR, correspondiente a la provisión de 300 remeras estampadas, por un total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 17.860,00), ambos fueron entregados el día 2 de junio de 2013, con motivo de la Celebración del Día Nacional de la Donación de Órganos.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Secretaria de Salud, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

FERRO

PEREZ

PULTI

DECRETO 2725 (09-12-2013)

Expte 13021-2-2010 Cpo 01

Artículo 1º.- Autorízase el pago de las sumas que en cada caso se indican para los agentes detallados en el Anexo I del presente Decreto, en concepto de viático especial por el acompañamiento y cuidado de los alumnos que participan del viaje “Del Mar a la Cordillera y de la Cordillera al Mar”, entre los días 29 de noviembre al 05 de diciembre de 2013, inclusive.

Artículo 2º.- El gasto autorizado precedentemente deberá imputarse a: Fin/Fun: 3-4-1; Programático: 01.00.00; Inc: 3; P.P.: 7; P.p.: 2; P.Sp.: 0; F.Fin: 110; Institucional: 1110106000; UER:10; Importe: \$ 37.500.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Educación y de Economía y Hacienda.

Artículo 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Contaduría Municipal.

RODRIGUEZ

PEREZ

PULTI

ANEXO I

Docentes Acompañantes

Nombre y Apellido	D.N.I.	Legajo	Importe
HERNANDO, MARIA DELIA	14.676.365	18291	\$ 3.000.-
PIRRONITTO, ESTELA GLADYS LUJAN	23.159.097	27874	\$ 3.000.
GARCIA, MONICA PATRICIA	16.249.318	16620	\$ 3.000.
ITURRASPE LLOMPART, JOAQUIN ANTONIO	25.112.311	29784	\$ 3.000.
CORDERO, CLAUDIA LILIAN	18.331.447	23682	\$ 3.000.
PATERLINI, LAURA CRISTINA	13.879.066	13112	\$ 3.000.
DUC, MARIA GABRIELA	22.341.194	22860	\$ 3.000.
GENSOLLEN PERALTA, CESAR ALEJANDRO	14.066.786	23688	\$ 3.000.
BOOTH, LAURA	18.331.399	27254	\$ 3.000.
ALBO, JAVIER IGNACIO	23.706.635	25554	\$ 3.000.
RAPALLINI, GABRIELA MARIA DEL CARMEN	21.141.034	20719	\$ 3.000.

Coordinador

Nombre y Apellido	D.N.I.	Legajo	Importe
FUINSTRÁ, CARLOS ALBERTO	22.007.389	23018	\$ 4.500.-

DECRETO 2533 (09-12-2013)

Expte 12537-6-2011 Alc 6 Cpo 01

ARTICULO 1°: Apruébase el listado de adjudicatarios de cuatro (4) viviendas construidas en el marco del “Programa Federal de Integración Socio comunitaria” ubicadas en el Barrio El Martillo de esta ciudad, conforme al detalle que forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3°: Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

CASTORINA

PULTI

A N E X O I

PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA
LISTADO DE ADJUDICATARIOS - CUATRO (4) VIVIENDAS

Barrio El Martillo – Circ. VI – Secc. H. – Manz. 67s

Parcela 10	Calle Sicilia 7302
TELLO, María Luisa	DNI N° 21.899.048
Parcela 11	Calle Sicilia 7298
CARDENAS, María Elsa	DNI N° 20.065.667
Parcela 12	Calle Udine 2511
SOTELO, Agustina	DNI N° 5.211.879
Parcela 13	Calle Udine 2531
HERRERA, Gisela Soledad	DNI N° 33.898.296

DECRET 2734 (09-12-2013)

Expte 12635-3-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Convalidase la contratación directa de las prestaciones de emergencias médicas en la vía pública y emergencias médicas domiciliarias “código rojo” en las Zonas I y II realizada por la Secretaría de Salud y servidas por las firmas SEREM S. A. (CARDIO) y SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A. (VITTAL) durante el período Junio a Setiembre de 2013, conforme el siguiente detalle:

A) Servicios de Emergencia en la Vía Pública (incluye zona de playas hasta la línea de mareas):

a. **A la firma SEREM S. A., ZONA I:** Av. Mario Bravo- Av. Polonia, Av. Jara, calle Alberti- Av. Patricio Peralta Ramos (Costanera), Av. M. De Hoz - Av. Mario Bravo, zona de playas hasta línea de marea.

b. **A la firma SOCORRO MEDICO PRIVADO S. A., ZONA II:** Calle Alberti- Av. Jara - Av. Carlos Tejedor – Calle 82- Av. F. U. Camet, Acceso Norte; Av. Patricio Peralta Ramos (Incluye paseo Dávila y Paseo J. de Galíndez), hasta calle Alberti, zona de playas hasta línea de marea.

B) Servicios de Emergencias Médicas domiciliarias código rojo, Zonas I y II:

a. **A la firma SEREM S. A., ZONA I:** Av. Mario Bravo- Av. Polonia, Av. Jara, calle Alberti- Av. Patricio Peralta Ramos (Costanera), Av. M. De Hoz - Av. Mario Bravo.

b. **A la firma SOCORRO MEDICO PRIVADO S. A., ZONA II:** calle Alberti- Av. Jara - Av. Carlos Tejedor – Calle 82- Av. F. U. Camet, Acceso Norte; Av. Patricio Peralta Ramos (Incluye paseo Dávila y Paseo J. de Galíndez) hasta calle Alberti.

ARTÍCULO 2°.- Los precios de los servicios que por la presente se contrata son:

a) atención de emergencias médicas en la vía pública Zona I: \$ 173.372,17 por mes y Zona II: \$ 227.613,00 por mes, para los meses de junio y julio y para la Zona I: \$ 216.715,22 y Zona II \$284.516,25 para los meses de agosto y setiembre

b) atención de emergencia médicas domiciliarias Código Rojo Zona I: \$ 74.302,25 por mes, y Zona II: \$ 87.873,25 por mes, para los meses de junio y julio y para la Zona I: \$92.877,82 y Zona II \$ 109.841,56. para los meses de agosto y setiembre.

ARTÍCULO 3°.- Reconózcense las prestaciones realizadas por las firmas SEREM S.A. y SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A. desde el 1 de junio de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2013, cuyas facturas se encuentren debidamente conformadas por la Autoridad de Aplicación de esta contratación.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase el pago por legítimo abono de las siguientes facturas:

A la firma **SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A. (VITTAL)**

Periodo: Junio 2013

- Factura N° 0012-00000975 \$ 315.486,25 Emergencias Médicas Vía Pública y Domiciliaria

Periodo: Julio 2013

- Factura N° 0012-00001004 \$ 315.486,25 Emergencias Médicas Vía Pública y Domiciliaria

Periodo: Agosto 2013

- Factura N° 0012-00001058 \$ 315.486,25 Emergencias Médicas Vía Pública y Domiciliaria

- Factura N° 0012-00001126 \$ 78.871,56 Ajuste Emergencias Médicas Vía Pública y Domiciliaria

Periodo: Septiembre 2013

- Factura N° 0012-00001127 \$ 394.357,81 Emergencias Médicas Vía Pública y Domiciliaria

A la firma **SEREM S.A.**

Periodo: Junio 2013

- Factura N° 0001-00012816 \$ 74.302,25 Emergencias Médicas Domiciliaria

- Factura N° 0001-00012815 \$ 173.372,16 Emergencias Médicas Vía Pública

Periodo: Julio 2013

- Factura N° 0001-00012885 \$ 74.302,25 Emergencias Médicas Domiciliaria

- Factura N° 0001-00012886 \$ 173.372,17 Emergencias Médicas Vía Pública

Periodo: Agosto 2013

- Factura N° 0001-00062649 \$ 74.302,25 Emergencias Médicas Domiciliaria
- Factura N° 0001-00062650 \$ 173.372,17 Emergencias Médicas Vía Pública
- Factura N° 0005-00062923 \$ 18.575,57 Ajuste Emergencias Médicas Domiciliaria
- Factura N° 0005-00062924 \$ 43.343,05 Ajuste Emergencias Médicas Vía Pública

Periodo: Septiembre 2013

- Factura N° 0001-00062925 \$ 92.877,82 Emergencias Médicas Domiciliaria
- Factura N° 0001-00062926 \$ 216.715,22 Emergencias Médicas Vía Pública

ARTÍCULO 5°.- La ejecución del contrato se regirá por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 19/05, siendo la Autoridad de Aplicación la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 6°.- Se fija como límite máximo de cesión de crédito hasta un 30% de los montos contratados.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Salud.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General, y la Tesorería Municipal.

FERRO

PEREZ

PULTI

DECRETO 2790 (10-12-2013)

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, en virtud a lo expresado en el exordio del presente, a la Asociación Civil Desarrollo Estratégico Mar del Plata, un subsidio por la suma de \$800.000 (Pesos Ochocientos mil), destinados a solventar los gastos generados para la organización de la “II Expo Industria Mar del Plata”, que se realizara del 26 al 29 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Economía y Hacienda efectuará las provisiones presupuestarias correspondientes que demande lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Los fondos asignados en el artículo 1°, deberán rendirse en la forma y oportunidad previstas en el Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, e intervenga Contaduría General y demás dependencias competentes.

PEREZ ROJAS

PEREZ

PULTI

DECRETO 2801 (10-12-2013)

Expte 9134 -2-2012

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 1092/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente se entregarán en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Cuarenta Mil Quinientos (\$40.500.-) cada una y tres (3) cuotas de Pesos Ciento Ocho Mil (\$108.000.-) cada una y deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82. No se dará curso al pago de una cuota si no se encuentra aprobada la rendición de la cuota inmediatamente anterior, conforme los recaudos señalados.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese y comuníquese. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2804 (10-12-2013)

Expte 8499-1-2010 Alc 04 cpo 01

ARTÍCULO 1°. Apruébase la Licitación Pública N° 05/13 “ para la “Adquisición de Equipamiento Informático, redes de datos y mobiliario con destino Secretaria de Salud ”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 6 de Septiembre de 2013 a las 11:08 horas.

ARTÍCULO 2°. Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 10 de Octubre de 2013.

ARTÍCULO 3°. Declarar válidas las propuestas de las firmas BIANCONI SRL y CORADIR SA

ARTÍCULO 4°.- Declárase desiertos los Lotes N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

ARTÍCULO 5°. Adjudicase:

5.1.- Por ser única oferta válida y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ser menor al presupuesto oficial, a la firma y por el monto que a continuación se detallan:

CORADIR SA:

LOTE N° 1: Computadoras completas según especificaciones técnicas.

Cantidad: 149

Monto adjudicado a la firma CORADIR SA: PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$837.231,00.-)

5.2.- Por ser única oferta válida y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta superar el presupuesto oficial en un 11% el cual se encuentra justificado por la variación de precios general entre la fecha de calculo del mismo y la fecha de apertura de la presente licitación, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

BIANCONI SRL:

LOTE N° 10:

- Artículo 10.1: SWITCH

Cantidad: 18

Precio Total: \$222.000,00.-

- Artículo 10.2: RACKS

Cantidad: 18

Precio Total: \$165.279,00.-

Monto adjudicado a la firma BIANCONI SRL: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$387.279,00.-)

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ (1.224.510,00.-)

ARTÍCULO 6°.- Realizar un segundo llamado para los Lotes n° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

ARTÍCULO 7°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar la firmas adjudicatarias, conforme el Artículo 17.1° de las Condiciones Generales de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- CORADIR SA \$22.200,00
- BIANCONI SRL \$38.727,90

ARTÍCULO 8°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 7° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- CORADIR SA \$ 43.210,00
- BIANCONI SRL \$ 21.000,00

ARTÍCULO 9°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 17.1° de las Condiciones Generales de Contrato, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 17.4° de las citadas Condiciones Generales de Contrato.

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2807 (10-12-2013)

ARTÍCULO 1°.- Declárase de **Interés Municipal** a la programación de actividades náuticas organizadas por el Club Náutico Mar del Plata, que se llevarán a cabo durante los meses de febrero y marzo de 2014.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga el Ente Municipal de Turismo.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 2817 (10-12-2013)

ARTÍCULO 1°: Créase “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante y de conformidad con el artículo 178° - inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dentro de la estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, la Secretaría de Seguridad, Justicia Municipal y Control.

ARTICULO 2°: Trasládese el Departamento Mesa de Entradas Tribunal Municipal de Faltas y los Tribunales Municipales de Faltas “ Juzgado N° 1”, “ Juzgado N° 2”, “ Juzgado N° 3”, “ Juzgado N° 5”, con sus dependencias a cargo, misión y funciones , personal, muebles y útiles de la Secretaria de Gobierno a la Secretaria de Seguridad, Justicia Municipal y Control.

ARTICULO 3°: Trasládese, la Subsecretaria de Control con sus dependencias a cargo, misión y funciones, personal, muebles y útiles de la Secretaria de Gobierno a la Secretaria de Seguridad, Justicia Municipal y Control.

ARTÍCULO 4 °: En el plazo de sesenta (60) días, a partir de la fecha del presente, a los efectos de elevar la nomina descripta de las funciones de su estructura adecuada a la misión encomendada, y de conformidad al artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se procederá a determinar sus atribuciones.

ARTÍCULO 5°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Presupuesto - se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido pase al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

Pablo García

Pultí

DECRETO 2840 (10-12-2013)

ARTÍCULO 1°.- Convalidanse las contrataciones directas realizadas por la Dirección de Coordinación a cargo de Ceremonial, y reconózanse las prestaciones recibidas y su pago por legítimo abono:

- A la firma **ELECTROSTOCK**, - factura n° 0004-00085256 DE \$ 2.295,34 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO, CON TREINTA Y CUATRO) Y factura n° 0004-00085263 DE \$ 4.013,80 (PESOS CUATRO MIL TRECE CON OCHENTA)

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:

- Programa 01-00-00, Inc. 2, P. P. 9, P. p.3, P. Sp. 0, F. Fin. 110, Institucional 1-1-1-01-01-000, Importe \$ 6.020,57.(PESOS SEIS MIL VEINTE CON CINCUENTA Y SIETE).
- Programa 01-00-00, Inc. 2, P. P. 7, P. p.1, P. Sp. 0, F. Fin. 110, Institucional 1-1-1-01-01-000, Importe \$ 188.94 (PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO).
- Programa 01-00-00, Inc. 2, P. P. 5, P. p.8, P. Sp. 0, F. Fin. 110, Institucional 1-1-1-01-01-000, Importe \$ 66.00 (PESOS SESENTA Y SEIS).

- Programa 01-00-00, Inc. 2, P. P. 7, P. p.5, P. Sp. 0, F. Fin. 110, Institucional 1-1-1-01-01-000, Importe \$ 33,63 (PESOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y TRES).

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada, Secretaria de Economía y Hacienda – Dirección General de Contrataciones – Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2841 (10-12-2013)

Expte 13787-6-2013

ARTICULO 1°.- Convalidanse las compras directas realizadas por la Dirección de Coordinación a cargo de Ceremonial, y reconózcense las prestaciones recibidas y su pago por legítimo abono a la firma FORTIN – proveedor N° 2343,

- Facturas:
- N° 0001 00013520 \$ 2.500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS)
- N° 0001 00013521 \$ 4.155 (PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO)
- N° 0001 00013522 \$ 14.550 (PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA)
- N° 0001 00013504 \$ 3.520 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE)
- N° 0001 00013505 \$ 5.020 (PESOS CINCO MIL VEINTE)

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Programa 01-00-00, Inc. 3, P. P. 9, P. p. 1, Sp. 0, Institucional 1-1-1-01-01-000, Importe \$ 29.745 (PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO).

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada, Secretaria de Economía y Hacienda – Dirección General de Contrataciones – Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2884 (17-12-2013)

ARTICULO 1°: Amplíanse las partidas del Presupuesto de Gastos vigente en el Ente Municipal de Deportes y Recreación con fuente de financiamiento de De Libre Disponibilidad detalladas en el Anexo I en la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 03/100 (\$11.189.210,03)

ARTICULO 2°: Amplíanse las partidas del Presupuesto de Gastos vigente en el Ente Municipal de Deportes y Recreación con fuente de financiamiento de Origen Municipal Afectados detalladas en el Anexo I en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 71/100 (\$ 217.981,71).

ARTICULO 3°: Créanse el Programa Sudamericano Colegial con fuente de financiamiento de Origen Nacional Afectados en el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación por un importe de pesos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.800.000) con las partidas que en el Anexo I se indican.

ARTICULO 4°: Créanse las partidas del Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación con fuente de financiamiento de Origen Nacional Afectados por un importe de pesos UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000) establecidas en el Anexo I.

ARTICULO 5°: Amplíanse las partidas del Presupuesto de Gastos vigente en el Ente Municipal de Deportes y Recreación con fuente de financiamiento de Origen Nacional Afectados detalladas en el Anexo I en la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000)

ARTICULO 6°: Créase el siguiente rubro del Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación con procedencia de Origen Nacional Afectados por un importe de pesos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.800.000)

T.Cl.Cc.Su.	Concepto	Importe
17.0.00.00	Transferencias Corrientes	
17.2.00.00	De administración nacional	5.800.000
17.2.01.00	De administración central Nacional	5.800.000
17.2.01.05	Secretaría de Deporte de la Nación	5.800.000

ARTICULO 7°: Créase el siguiente rubro del Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación con procedencia de Origen Nacional Afectados por un importe de pesos UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000)

T.Cl.Cc.Su.	Concepto	Importe
17.0.00.00	Transferencias Corrientes	
17.2.00.00	De administración nacional	1.000.000
17.2.01.00	De administración central Nacional	1.000.000
17.2.01.04	Del Ministerio de Desarrollo Social	1.000.000

ARTICULO 8°: Créase el siguiente rubro del Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación con procedencia de Libre Disponibilidad por un importe de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00)

T.Cl.Cc.Su.	Concepto	Importe
16.0.00.00	Rentas de la Propiedad	
16.2.00.00	Intereses por depósitos	240.000
16.2.01.00	Intereses por depósitos internos	240.000

ARTICULO 9°: Créase el siguiente rubro del Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación con procedencia de Origen Municipal Afectados por un importe de pesos OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 41/100 (\$8.970,41)

T.Cl.Cc.Su.	Concepto	Importe
16.0.00.00	Rentas de la Propiedad	
16.2.00.00	Intereses por depósitos	8.970,41
16.2.03.00	Intereses por depósitos Fondos Afectados	8.970,41

ARTÍCULO 10º: Créase el siguiente rubro del Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación con procedencia de Libre Disponibilidad por un importe de pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$834.000).

T.Cl.Cc.Su.	Concepto	Importe
15.0.00.00	Ingresos de operación	
15.9.00.00	Otros Ingresos de operación	834.000
15.9.01.00	Maratón Ciudad de Mar del Plata	834.000

ARTÍCULO 11: Créase el siguiente rubro del Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación con procedencia de Origen Municipal Afectados por un importe de pesos TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000).

T.Cl.Cc.Su.	Concepto	Importe
41.0.00.00	Contribuciones Figurativa	
41.1.00.00	Contribuciones de la Adm. Munic. Para financiaciones corri.	300.000
41.1.01.00	De Administración Cental	300.000
41.1.01.07	Apoyo Económico Ordenanza 21230	300.000

ARTÍCULO 12º: Ampliase la partida del Presupuesto de Gastos vigente en el Ente Municipal de Deportes y Recreación con fuente de financiamiento de Origen Municipal Afectados por un importe de Pesos TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000)

01.00.00	Conducción y Gerenciamiento		
01.01.00	Conducción y Administración Financiera		
5.0.0.0	Transferencias	131	300.000
5.1.7.0	Transf. del sector privado para financiar Gastos Corr.	131	300.000
5.1.7.0	Transf. A otras instituciones cult.y soc. s/fines de lucro	131	300.000

ARTÍCULO 13º: Ampliase los rubros del Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación con procedencia de Libre Disponibilidad por un importe de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$3.625.515,00)de acuerdo al detalle del Anexo III.

ARTÍCULO 14º: Ampliase los rubros del Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación con procedencia de Origen Municipal Afectados por un importe de pesos DOSCIENTOS NUEVE MIL ONCE CON 30/100 (\$ 209.011,30) de acuerdo al detalle del Anexo III.

ARTÍCULO 15º: La ampliación del Presupuesto de Gastos contenida en el artículo 1º será financiada por la ampliación de los rubros del Cálculo de Recursos contenida en el art. 8 y artículo 10 , la ampliación de los rubros del Calculo de Recursos contenida en el artículo 13º y las economías detalladas en el Anexo II.

ARTÍCULO 16º: La ampliación del Presupuesto de Gastos contenida en el artículo 2º será financiada por la ampliación de los rubros del Cálculo de Recursos contenida en el art. 14º y la creación del rubro contenida en el artículo 9º.

ARTÍCULO 17º: La creación del Programa Sudamericano Colegial con fuente de financiamiento de Origen Nacional Afectados contenida en el artículo 3º será financiada con la creación del rubro del Cálculos de Recursos contenida en el artículo 6º.

ARTÍCULO 18º: La creación de las partidas del Presupuesto de Gastos con fuente de financiamiento de Origen Nacional Afectado contenidas en el artículo 4º será financiada con la creación del rubro del Cálculos de Recursos contenida en el artículo 7º.

ARTÍCULO 19º: La creación de la partida del Presupuesto de Gastos con fuente de financiamiento de Origen Municipal Afectado contenidas en el artículo 11º será financiada con la creación del rubro del Cálculos de Recursos contenida en el artículo 12º.

ARTÍCULO 20: La modificación del Presupuesto de Gastos y Calculo del Recursos 2013 del Ente Municipal de Deportes y Recreación contenida en los artículos precedentes se realiza “Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante “

ARTÍCULO 21: El presente Decreto será refrendado por el Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 22: Regístrese, publíquese y comuníquese y cumplido vuelvan los presentes al Ente Municipal de Deportes y Recreación.

TACCONE

PULTI

ANEXO I

Jurisdicción: 112000001 - EMDER

Apertura Programática:

01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento

01.01.00 - Conducción y Administración
Financiera

110 - Tesoro Municipal

	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.1.0.0 - Personal permanente	
	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	
	1.1.1.3 - Personal Profesional	-40.219,61
	1.1.1.5 - Personal Administrativo	-416.715,04
	1.1.1.7 - Personal de Servicio	-580.515,41
Total	Retribuciones del cargo	-1.037.450,06
	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	
	1.1.3.4 - Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo	-729.271,89
Total	Retribuciones que no hacen al cargo	-729.271,89
	1.1.7.0 - Complementos	
	1.1.7.1 - Adicional por 25 y 30 años de Servicio	-59.313,33
	1.1.7.2 - Bonificación por Guardería	-15.041,77
	1.1.7.5 - Bonificación no Remunerativa	-200.346,66
Total	Complementos	-274.701,76
Total	Personal permanente	-2.041.423,71
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	
	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	
	1.3.1.2 - Horas Suplementarias y/o Extraordinarias	-519.114,30
Total	Retribuciones extraordinarias	-519.114,30
Total	Servicios extraordinarios	-519.114,30
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-24.165,00
Total	Gastos en personal	-2.584.703,01
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	
	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-200,00
Total	Productos de papel, cartón e impresos	-200,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-58,00
Total	Productos químicos, combustibles y lubricantes	-58,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.9.0 - Otros	-15,00

Total	productos metálicos	-15,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	-193,50
	2.9.9.0 - Otros	-39,00
Total	Otros bienes de consumo	-232,50
Total	Bienes de consumo	-505,50
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	
	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	-70,00
Total	Servicios básicos	-70,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-5.200,00
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-300,00
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-530,00
Total	Mantenimiento, reparación y limpieza	-6.030,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-98,00
Total	Servicios comerciales y financieros	-98,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
	3.7.9.0 - Otros	-240,00
Total	Pasajes y viáticos	-240,00
	3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	
	3.8.3.0 - Derechos y tasas	-385,00
Total	Impuestos, derechos y tasas	-385,00
Total	Servicios no personales	-6.823,00
Total	110 - Tesoro Municipal	-2.592.031,51
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	
	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	-29,00
Total	Productos de papel, cartón e impresos	-29,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	

	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-2.419,55
	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	-471,00
	2.5.9.0 - Otros	-20,00
Total	Productos químicos, combustibles y lubricantes	-2.910,55
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	-1.401,00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-4.512,72
	2.9.9.0 - Otros	-58.649,84
Total	Otros bienes de consumo	-64.563,56
Total	Bienes de consumo	-67.503,11
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	
	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-10.357,07
	3.1.9.0 - Otros	-16.869,89
Total	Servicios básicos	-27.226,96
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-370,00
	3.3.9.0 - Otros	-799,00
Total	Mantenimiento, reparación y limpieza	-1.169,00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	-9.338,06
Total	Servicios técnicos y profesionales	-9.338,06
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	
	3.6.1.0 - Publicidad	-24.760,40
Total	Publicidad y propaganda	-24.760,40
Total	Servicios no personales	-62.494,42
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-10.817,00
Total	Maquinaria y equipo	-10.817,00
	4.8.0.0 - Activos intangibles	
	4.8.1.0 - Programas de computación	-83.490,00

Total	Activos intangibles	-83.490,00
Total	Bienes de uso	-94.307,00
Total	120 - Recursos propios	-224.304,53
131 - De origen municipal		
	5.0.0.0 - Transferencias	
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	
	5.1.3.0 - Becas	-217.981,71
Total	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	-217.981,71
Total	Transferencias	-217.981,71
Total	131 - De origen municipal	-217.981,71
Total	Conducción y Administración Financiera	-3.034.317,75
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	
	01.02.00 - Estadio Mundialista	
110 - Tesoro Municipal		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
	2.1.4.0 - Productos agroforestales	-27.731,69
Total	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	-27.731,69
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-12.600,80
Total	Textiles y vestuario	-12.600,80
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	
	2.4.1.0 - Cueros y pieles	-220,00
	2.4.2.0 - Artículos de cuero	-10.420,00
Total	Productos de cuero y caucho	-10.640,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
	2.5.1.0 - Compuestos químicos	-24.389,70
	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-45,00
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-7.425,85

Total	Productos químicos, combustibles y lubricantes	-31.860,55
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	
	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	-18.562,72
Total	Productos de minerales no metálicos	-18.562,72
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.5.0 - Herramientas menores	-13.209,16
	2.7.9.0 - Otros	-13.224,96
Total	productos metálicos	-26.434,12
	2.8.0.0 - Minerales	
	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-26.171,59
Total	Minerales	-26.171,59
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-1.950,00
	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	-1.170,00
	2.9.9.0 - Otros	-20.917,91
Total	Otros bienes de consumo	-24.037,91
Total	Bienes de consumo	-178.039,38
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	-8.071,15
	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-3.563,04
Total	Servicios básicos	-11.634,19
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	
	3.5.1.0 - Transporte	-185,00
Total	Servicios comerciales y financieros	-185,00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	
	3.6.9.0 - Otros	-20.180,00
Total	Publicidad y propaganda	-20.180,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	-333.000,00
Total	Otros servicios	-333.000,00
Total	Servicios no personales	-364.999,19

	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	-11.300,00
	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	-1.244,00
Total	Maquinaria y equipo	-12.544,00
Total	Bienes de uso	-12.544,00
Total	110 - Tesoro Municipal	-555.582,57
120 - Recursos propios		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-970,75
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-120,24
Total	Otros bienes de consumo	-1.090,99
Total	Bienes de consumo	-1.090,99
Total	120 - Recursos propios	-1.090,99
133 - De origen nacional		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-11.000,00
	2.7.9.0 - Otros	-4.000,00
Total	productos metálicos	-15.000,00
Total	Bienes de consumo	-15.000,00
Total	133 - De origen nacional	-15.000,00
Total	Estadio Mundialista	-571.673,56
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	
	01.03.00 - Patinódromo	
110 - Tesoro Municipal		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
	2.1.4.0 - Productos	-57,60

agroforestales

Total	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	-57,60
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	
	2.2.1.0 - Hilados y telas	-22,00
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-23.042,47
Total	Textiles y vestuario	-23.064,47
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-61,00
Total	Productos químicos, combustibles y lubricantes	-61,00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	
	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	-90,80
Total	Productos de minerales no metálicos	-90,80
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.9.0 - Otros	-2.720,70
Total	productos metálicos	-2.720,70
	2.8.0.0 - Minerales	
	2.8.9.0 - Otros	-7,76
Total	Minerales	-7,76
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-43,95
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-577,04
	2.9.9.0 - Otros	-26.320,70
Total	Otros bienes de consumo	-26.941,69
Total	Bienes de consumo	-52.944,02
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	-3.286,60
	3.1.3.0 - Gas	-5.929,72
Total	Servicios básicos	-9.216,32
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	-19.364,07
Total	Mantenimiento, reparación y limpieza	-19.364,07
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	-46.447,65

Total	Otros servicios	-46.447,65
Total	Servicios no personales	-75.028,04
Total	110 - Tesoro Municipal	-127.972,06
120 - Recursos propios		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-5.027,54
	2.5.9.0 - Otros	-8.432,93
Total	Productos químicos, combustibles y lubricantes	-13.460,47
Total	Bienes de consumo	-13.460,47
Total	120 - Recursos propios	-13.460,47
133 - De origen nacional		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-30.000,00
	2.7.9.0 - Otros	-30.000,00
Total	productos metálicos	-60.000,00
Total	Bienes de consumo	-60.000,00
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-240.000,00
Total	Mantenimiento, reparación y limpieza	-240.000,00
Total	Servicios no personales	-240.000,00
Total	133 - De origen nacional	-300.000,00
Total	Patinódromo	-441.432,53
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	
	01.04.00 - Pista de Atletismo	
110 - Tesoro Municipal		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	

	2.2.1.0 - Hilados y telas	-23,20
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-2.034,00
Total	Textiles y vestuario	-2.057,20
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
	2.5.9.0 - Otros	-650,00
Total	Productos químicos, combustibles y lubricantes	-650,00
Total	Bienes de consumo	-2.707,20
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	-2.162,96
	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-1.202,64
Total	Servicios básicos	-3.365,60
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	-60.302,91
Total	Otros servicios	-60.302,91
Total	Servicios no personales	-63.668,51
Total	110 - Tesoro Municipal	-66.375,71
133 - De origen nacional		
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios	-37.180,00
Total	133 - De Origen Nacional	-37.180,00
Total	Pista de Atletismo	-103.555,71
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	
	01.05.00 - Parque Camet	
110 - Tesoro Municipal		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
	2.1.4.0 - Productos agroforestales	-75,50
Total	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	-75,50
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	
	2.2.1.0 - Hilados y telas	-51,30

	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-55,00
Total	Textiles y vestuario	-106,30
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	
	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	-1.132,89
Total	Productos de minerales no metálicos	-1.132,89
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.9.0 - Otros	-2.211,53
Total	productos metálicos	-2.211,53
Total	Bienes de consumo	-3.526,22
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	-22.191,09
Total	Servicios básicos	-22.191,09
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	-125.405,31
Total	Otros servicios	-125.405,31
Total	Servicios no personales	-147.596,40
Total	110 - Tesoro Municipal	-151.122,62
Total	Parque Camet	-151.122,62
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	
	01.07.00 - Laguna de los Padres	
110 - Tesoro Municipal		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
	2.1.4.0 - Productos agroforestales	-1.898,38
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-867,68
Total	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	-2.766,06
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	
	2.2.1.0 - Hilados y telas	-142,67
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-17.515,20
Total	Textiles y vestuario	-17.657,87

	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	
	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-1.870,00
Total	Productos de papel, cartón e impresos	-1.870,00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	
	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	-59.879,76
	2.6.2.0 - Productos de vidrio	-24,00
	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	-14.694,94
	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-20.773,43
	2.6.9.0 - Otros	-12.424,23
Total	Productos de minerales no metálicos	-107.796,36
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	-9.807,46
	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	-21.568,79
	2.7.5.0 - Herramientas menores	-2.786,23
	2.7.9.0 - Otros	-22.268,04
Total	productos metálicos	-56.430,52
	2.8.0.0 - Minerales	
	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	-16.736,35
Total	Minerales	-16.736,35
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-5.172,02
	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	-1.968,00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-1.316,94
Total	Otros bienes de consumo	-8.456,96
Total	Bienes de consumo	-211.714,12
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	
	3.1.3.0 - Gas	-8.560,58
Total	Servicios básicos	-8.560,58
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-36.430,00
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-16.760,00

Total	Mantenimiento, reparación y limpieza	-53.190,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	
	3.5.1.0 - Transporte	-1.344,00
	3.5.9.0 - Otros	-119,80
Total	Servicios comerciales y financieros	-1.463,80
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	-290,37
Total	Otros servicios	-290,37
Total	Servicios no personales	-63.504,75
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.2.0.0 - Construcciones	
	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-4.378,00
Total	Construcciones	-4.378,00
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	-2.500,00
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-36.543,09
	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	-589,85
Total	Maquinaria y equipo	-39.632,94
Total	Bienes de uso	-44.010,94
Total	110 - Tesoro Municipal	-319.229,81
120 - Recursos propios		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
	2.5.8.0 - Productos de material plástico	-900,00
Total	Productos químicos, combustibles y lubricantes	-900,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-33,60
	2.7.9.0 - Otros	-247,99
Total	productos metálicos	-281,59
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-52,00
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-210,37

	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-1.586,59
	2.9.9.0 - Otros	-729,26
Total	Otros bienes de consumo	-2.578,22
Total	Bienes de consumo	-3.759,81
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	-1.310,00
Total	Alquileres y derechos	-1.310,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-2.783,00
Total	Mantenimiento, reparación y limpieza	-2.783,00
Total	Servicios no personales	-4.093,00
Total	120 - Recursos propios	-7.852,81
133 - De origen nacional		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-120,00
	2.5.8.0 - Productos de material plástico	-592,00
Total	Productos químicos, combustibles y lubricantes	-712,00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	
	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	-1.430,00
Total	Productos de minerales no metálicos	-1.430,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-72,00
	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	-12,00
	2.7.9.0 - Otros	-1.774,00
Total	productos metálicos	-1.858,00
Total	Bienes de consumo	-4.000,00
Total	133 - De origen nacional	-4.000,00
Total	Laguna de los Padres	-331.082,62
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	

01.08.00 - Casa del Deportista

110 - Tesoro Municipal

	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.9.0 - Otros	-12.445,00
Total	Mantenimiento, reparación y limpieza	-12.445,00
Total	Servicios no personales	-12.445,00
Total	110 - Tesoro Municipal	-12.445,00

120 - Recursos propios

	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.9.0 - Otros	-100,00
Total	productos metálicos	-100,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-150,00
Total	Otros bienes de consumo	-150,00
Total	Bienes de consumo	-250,00
Total	120 - Recursos propios	-250,00

Total	Casa del Deportista	-12.695,00
--------------	----------------------------	-------------------

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento

01.09.00 - Cancha de Tenis

110 - Tesoro Municipal

	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.5.0 - Herramientas menores	-10,00
Total	productos metálicos	-10,00
Total	Bienes de consumo	-10,00
Total	110 - Tesoro Municipal	-10,00

Total	Cancha de Tenis	-10,00
--------------	------------------------	---------------

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento

01.10.00 - Espacios Verdes

110 - Tesoro Municipal

	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-71.809,10
	2.2.3.0 - Confecciones textiles	-4.422,00
Total	Textiles y vestuario	-76.231,10
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	
	2.4.2.0 - Artículos de cuero	-16,66
Total	Productos de cuero y caucho	-16,66
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-43.162,96
Total	Productos químicos, combustibles y lubricantes	-43.162,96
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	
	2.6.2.0 - Productos de vidrio	-80,00
Total	Productos de minerales no metálicos	-80,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.9.0 - Otros	-1.472,00
Total	productos metálicos	-1.472,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-17.132,96
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	-65,00
	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	-810,00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-12.736,30
Total	Otros bienes de consumo	-30.744,26
Total	Bienes de consumo	-151.706,98
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	
	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	-1.550,00
Total	Alquileres y derechos	-1.550,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	-14.372,07

	3.3.9.0 - Otros	-1.643,00
Total	Mantenimiento, reparación y limpieza	-16.015,07
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	
	3.5.1.0 - Transporte	-336,00
	3.5.9.0 - Otros	-985,00
Total	Servicios comerciales y financieros	-1.321,00
Total	Servicios no personales	-18.886,07
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	-2.055,76
	4.3.9.0 - Equipos varios	-14.912,00
Total	Maquinaria y equipo	-16.967,76
Total	Bienes de uso	-16.967,76
Total	110 - Tesoro Municipal	-187.560,81
120 - Recursos propios		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-29,00
Total	productos metálicos	-29,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-70,04
	2.9.9.0 - Otros	-150,00
Total	Otros bienes de consumo	-220,04
Total	Bienes de consumo	-249,04
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-260,00
Total	Mantenimiento, reparación y limpieza	-260,00
Total	Servicios no personales	-260,00
Total	120 - Recursos propios	-509,04

133 - De origen nacional

	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-430,00
Total	Productos químicos, combustibles y lubricantes	-430,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-800,00
	2.7.5.0 - Herramientas menores	-2.620,00
	2.7.9.0 - Otros	-1.250,00
Total	productos metálicos	-4.670,00
Total	Bienes de consumo	-5.100,00
Total	133 - De origen nacional	-5.100,00

Total	Espacios Verdes	-193.169,85
--------------	------------------------	--------------------

Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento
	01.11.00 - Polideportivo

110 - Tesoro Municipal

	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
	2.1.4.0 - Productos agroforestales	-139,26
Total	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	-139,26
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	
	2.2.1.0 - Hilados y telas	-40,10
Total	Textiles y vestuario	-40,10
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
	2.5.8.0 - Productos de material plástico	-6.890,94
Total	Productos químicos, combustibles y lubricantes	-6.890,94
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.9.0 - Otros	-2.447,86
Total	productos metálicos	-2.447,86
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-716,33

	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-1.843,11
	2.9.9.0 - Otros	-86.381,16
Total	Otros bienes de consumo	-88.940,60
Total	Bienes de consumo	-98.458,76
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	
	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-19.134,16
Total	Servicios básicos	-19.134,16
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	
	3.2.9.0 - Otros	-15.690,00
Total	Alquileres y derechos	-15.690,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	
	3.5.1.0 - Transporte	-3.000,00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-3.600,00
Total	Servicios comerciales y financieros	-6.600,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	-52.887,65
Total	Otros servicios	-52.887,65
Total	Servicios no personales	-94.311,81
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	-18.950,00
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-72.600,00
Total	Maquinaria y equipo	-91.550,00
Total	Bienes de uso	-91.550,00
Total	110 - Tesoro Municipal	-284.320,57
120 - Recursos propios		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	
	2.6.2.0 - Productos de vidrio	-380,00
Total	Productos de minerales no metálicos	-380,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	

	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-47,01
Total	Otros bienes de consumo	-47,01
Total	Bienes de consumo	-427,01
Total	120 - Recursos propios	-427,01
Total	Polideportivo	-284.747,58
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	
	01.12.00 - Hockey/Velódromo	
110 - Tesoro Municipal		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	
	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-53.800,00
Total	Productos de minerales no metálicos	-53.800,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.9.0 - Otros	-4.800,19
Total	productos metálicos	-4.800,19
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.9.0 - Otros	-1.328,61
Total	Otros bienes de consumo	-1.328,61
Total	Bienes de consumo	-59.928,80
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	
	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	-38.658,00
Total	Alquileres y derechos	-38.658,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-8.765,00
	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	-1.349,67
	3.3.9.0 - Otros	-440,00
Total	Mantenimiento, reparación y limpieza	-10.554,67
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	-1.800,00
Total	Servicios técnicos y profesionales	-1.800,00

	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	
	3.5.9.0 - Otros	-460,00
Total	Servicios comerciales y financieros	-460,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
	3.7.2.0 - Viáticos	-38,40
	3.7.9.0 - Otros	-458,00
Total	Pasajes y viáticos	-496,40
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	-55.631,65
Total	Otros servicios	-55.631,65
Total	Servicios no personales	-107.600,72
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.2.0.0 - Construcciones	
	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-559.750,74
Total	Construcciones	-559.750,74
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	-10.803,00
	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	-89.951,40
Total	Maquinaria y equipo	-100.754,40
Total	Bienes de uso	-660.505,14
Total	110 - Tesoro Municipal	-828.034,66
120 - Recursos propios		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-24,21
Total	productos metálicos	-24,21
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-256,00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-79,40
	2.9.9.0 - Otros	-826,40
Total	Otros bienes de consumo	-1.161,80

Total	Bienes de consumo	-1.186,01
Total	120 - Recursos propios	-1.186,01
133 - De origen nacional		
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-18.720,00
Total	Maquinaria y equipo	-18.720,00
Total	Bienes de uso	-18.720,00
Total	133 - De origen nacional	-18.720,00
Total	Hockey/Velódromo	-847.940,67
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	
	01.13.00 - Natatorio	
110 - Tesoro Municipal		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	
	2.2.1.0 - Hilados y telas	-21,00
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-7.819,32
Total	Textiles y vestuario	-7.840,32
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	
	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-35,00
	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	-8.459,00
Total	Productos de papel, cartón e impresos	-8.494,00
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	
	2.4.3.0 - Artículos de caucho	-1.181,21
Total	Productos de cuero y caucho	-1.181,21
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.9.0 - Otros	-9.194,39
Total	productos metálicos	-9.194,39
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-4.540,89
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-9.941,49

	2.9.9.0 - Otros	-6.334,93
Total	Otros bienes de consumo	-20.817,31
Total	Bienes de consumo	-47.527,23
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	
	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	-3.185,00
Total	Alquileres y derechos	-3.185,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-98.497,40
Total	Mantenimiento, reparación y limpieza	-98.497,40
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	-500.000,00
Total	Servicios técnicos y profesionales	-500.000,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	-96.651,82
Total	Otros servicios	-96.651,82
Total	Servicios no personales	-698.334,22
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-258,00
Total	Maquinaria y equipo	-258,00
Total	Bienes de uso	-258,00
Total	110 - Tesoro Municipal	-746.119,45
120 - Recursos propios		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	-670,00
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-38,97
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-317,39
	2.9.9.0 - Otros	-137,69
Total	Otros bienes de consumo	-1.164,05

Total	Bienes de consumo	-1.164,05
Total	120 - Recursos propios	-1.164,05
133 - De origen nacional		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-26.100,00
	2.7.9.0 - Otros	-31.000,00
Total	productos metálicos	-57.100,00
Total	Bienes de consumo	-57.100,00
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-11.600,00
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-1.300,00
Total	Mantenimiento, reparación y limpieza	-12.900,00
Total	Servicios no personales	-12.900,00
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	-480.000,00
Total	Maquinaria y equipo	-550.000,00
Total	Bienes de uso	-550.000,00
Total	133 - De origen nacional	-620.000,00
Total	Natatorio	-1.367.283,50
Total	Conducción y Gerenciamiento	-7.339.031,39
Apertura Programática:	16.00.00 - Deportes	
	16.01.00 - Conducción y Personal	
110 - Tesoro Municipal		
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.1.0.0 - Personal permanente	
	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	
	1.1.1.1 - Personal Superior	-203.304,20

	1.1.1.5 - Personal Administrativo	-159.807,44
	1.1.1.6 - Personal Obrero	-22.304,91
	1.1.1.7 - Personal de Servicio	-408.196,53
Total	Retribuciones del cargo	-793.613,08
	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	
	1.1.3.4 - Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo	-148.306,92
Total	Retribuciones que no hacen al cargo	-148.306,92
	1.1.6.0 - Contribuciones patronales	
	1.1.6.2 - A la Obra Asistencial	-76.508,92
	1.1.6.3 - A Aseguradoras de Riesgo de Trabajo	-38.285,27
Total	Contribuciones patronales	-114.794,19
	1.1.7.0 - Complementos	
	1.1.7.1 - Adicional por 25 y 30 años de Servicio	-6.801,28
	1.1.7.5 - Bonificación no Remunerativa	-46.773,33
Total	Complementos	-53.574,61
Total	Personal permanente	-1.110.288,80
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	
	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	
	1.3.1.2 - Horas Suplementarias y/o Extraordinarias	-111.880,92
Total	Retribuciones extraordinarias	-111.880,92
Total	Servicios extraordinarios	-111.880,92
Total	Gastos en personal	-1.222.169,72
Total	110 - Tesoro Municipal	-1.222.169,72
120 - Recursos propios		
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
	3.7.2.0 - Viáticos	-4.020,00
Total	Pasajes y viáticos	-4.020,00
Total	Servicios no personales	-4.020,00
Total	120 - Recursos propios	-4.020,00

133 - De origen nacional

	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	
	1.1.3.3 - Bonificación por Actividad	-7.000,00
	1.1.3.6 - Bonificación Personal Docente	-2.800.000,00
Total	Retribuciones que no hacen al cargo	-2.807.000,00
	1.1.7.0 - Complementos	
	1.1.7.1 - Adicional por 25 y 30 años de Servicio	-3.000,00
	1.1.7.2 - Bonificación por Guardería	-53.700,00
Total	Complementos	-56.700,00
Total	Personal permanente	-2.863.700,00
	1.2.0.0 - Personal temporario	
	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	
	1.2.1.4 - Suplencia Docente	-100.000,00
Total	Retribuciones del cargo	-100.000,00
	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	
	1.2.5.1 - Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	-7.800,00
	1.2.5.2 - A la Obra Asistencial	-3.500,00
Total	Contribuciones patronales	-11.300,00
Total	Personal temporario	-111.300,00
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	-25.000,00
Total	Gastos en personal	-3.000.000,00
Total	133 - De origen nacional	-3.000.000,00
Total	Conducción y Personal	-4.226.189,72
Apertura Programática:	16.00.00 - Deportes	
	16.02.00 - Competencias Deportivas	

120 - Recursos propios

2.0.0.0 - Bienes de consumo

	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-416,10
Total	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	-416,10
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	
	2.2.1.0 - Hilados y telas	-12.600,00
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-27.642,00
	2.2.3.0 - Confecciones textiles	-1.250,00
	2.2.9.0 - Otros	-31.198,00
Total	Textiles y vestuario	-72.690,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	
	2.3.9.0 - Otros	-5.600,00
Total	Productos de papel, cartón e impresos	-5.600,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.5.0 - Herramientas menores	-611,00
	2.7.9.0 - Otros	-29.281,12
Total	productos metálicos	-29.892,12
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.9.0 - Otros	-86.048,66
Total	Otros bienes de consumo	-86.048,66
Total	Bienes de consumo	-194.646,88
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	-18.695,80
	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	-6.370,00
Total	Alquileres y derechos	-25.065,80
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.9.0 - Otros	-465,00
Total	Mantenimiento, reparación y limpieza	-465,00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.9.0 - Otros	-221.075,00
Total	Servicios técnicos y profesionales	-221.075,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	
	3.5.1.0 - Transporte	-7.200,00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-1.900,50

	3.5.9.0 - Otros	-518,00
Total	Servicios comerciales y financieros	-9.618,50
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
	3.7.9.0 - Otros	-371,00
Total	Pasajes y viáticos	-371,00
Total	Servicios no personales	-256.595,30
Total	120 - Recursos propios	-451.242,18
Total	Competencias Deportivas	-451.242,18
Apertura Programática:	16.00.00 - Deportes	
	16.03.00 - Deportes Federados	
120 - Recursos propios		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-42.906,39
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	-1.000,00
Total	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	-43.906,39
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-293.574,46
	2.2.3.0 - Confecciones textiles	-6.846,60
	2.2.9.0 - Otros	-36.607,00
Total	Textiles y vestuario	-337.028,06
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	-2.021,67
	2.3.2.0 - Papel para computación	-7.164,00
	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	-15.000,00
Total	Productos de papel, cartón e impresos	-24.185,67
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	
	2.4.3.0 - Artículos de caucho	-5.915,25
Total	Productos de cuero y caucho	-5.915,25
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	-755,06

Total	Productos químicos, combustibles y lubricantes	-755,06
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.9.0 - Otros	-46.326,00
Total	productos metálicos	-46.326,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	-6.073,80
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-2.348,53
	2.9.9.0 - Otros	-14.525,48
Total	Otros bienes de consumo	-22.947,81
Total	Bienes de consumo	-481.064,24
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	
	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-59.558,73
Total	Servicios básicos	-59.558,73
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	-30.525,60
	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	-345.200,00
	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	-2.420,00
	3.2.9.0 - Otros	-248.784,60
Total	Alquileres y derechos	-626.930,20
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-280,00
	3.3.9.0 - Otros	-34.399,80
Total	Mantenimiento, reparación y limpieza	-34.679,80
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	-24.635,00
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	-1.263.900,25
	3.4.9.0 - Otros	-658,51
Total	Servicios técnicos y profesionales	-1.289.193,76
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-106.454,85
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-16.500,00
	3.5.9.0 - Otros	-5.264,51

Total	Servicios comerciales y financieros	-128.219,36
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	
	3.6.1.0 - Publicidad	-2.700,00
Total	Publicidad y propaganda	-2.700,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
	3.7.2.0 - Viáticos	-780,00
	3.7.9.0 - Otros	-2.826,07
Total	Pasajes y viáticos	-3.606,07
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.9.0 - Otros	-71.810,00
Total	Otros servicios	-71.810,00
Total	Servicios no personales	-2.216.697,92
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	-469,00
Total	Maquinaria y equipo	-469,00
Total	Bienes de uso	-469,00
Total	120 - Recursos propios	-2.698.231,16
Total	Deportes Federados	-2.698.231,16
Apertura Programática:	16.00.00 - Deportes	
	16.04.00 - Escuelas Deportivas y Servicios Sociales	
120 - Recursos propios		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	
	2.2.9.0 - Otros	-17.780,20
Total	Textiles y vestuario	-17.780,20
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	
	2.4.3.0 - Artículos de caucho	-9.748,62
Total	Productos de cuero y caucho	-9.748,62
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	

	2.5.9.0 - Otros	-2.072,70
Total	Productos químicos, combustibles y lubricantes	-2.072,70
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-716,00
	2.9.9.0 - Otros	-78.776,96
Total	Otros bienes de consumo	-79.492,96
Total	Bienes de consumo	-109.094,48
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	
	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	-23,00
Total	Servicios básicos	-23,00
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	
	3.2.9.0 - Otros	-7.920,00
Total	Alquileres y derechos	-7.920,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.9.0 - Otros	-95,00
Total	Mantenimiento, reparación y limpieza	-95,00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	-5.766,24
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	-514.734,00
Total	Servicios técnicos y profesionales	-520.500,24
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	-711,68
	3.5.9.0 - Otros	-3.220,00
Total	Servicios comerciales y financieros	-3.931,68
	3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas	
	3.8.9.0 - Otros	-11.150,00
Total	Impuestos, derechos y tasas	-11.150,00
Total	Servicios no personales	-543.619,92
Total	120 - Recursos propios	-652.714,40
Total	Escuelas Deportivas y Servicios Sociales	-652.714,40
Apertura Programática:	16.00.00 - Deportes	

16.05.00 - Deportes Acuáticos

120 - Recursos propios

	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	
	2.4.3.0 - Artículos de caucho	-475,00
Total	Productos de cuero y caucho	-475,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.9.0 - Otros	-18.750,00
Total	productos metálicos	-18.750,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-1.428,00
	2.9.9.0 - Otros	-1.382,00
Total	Otros bienes de consumo	-2.810,00
Total	Bienes de consumo	-22.035,00
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	
	3.2.9.0 - Otros	-5.100,00
Total	Alquileres y derechos	-5.100,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-332,75
Total	Mantenimiento, reparación y limpieza	-332,75
Total	Servicios no personales	-5.432,75
Total	120 - Recursos propios	-27.467,75
Total	Deportes Acuáticos	-27.467,75

Apertura Programática:

16.00.00 - Deportes

16.06.00 - Escuelas de Formación Deportiva

120 - Recursos propios

	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-5.000,00
Total	Textiles y vestuario	-5.000,00

Total	Bienes de consumo	-5.000,00
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.9.0 - Otros	-6.610,00
Total	Servicios técnicos y profesionales	-6.610,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
	3.7.9.0 - Otros	-705,14
Total	Pasajes y viáticos	-705,14
Total	Servicios no personales	-7.315,14
Total	120 - Recursos propios	-12.315,14
Total	Escuelas de Formación Deportiva	-12.315,14
Apertura Programática:	16.00.00 - Deportes	
	16.09.00 - Sudamericano Colegial	
133 - De origen nacional		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	-104.797,67
Total	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	-104.797,67
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	
	2.2.1.0 - Hilados y telas	-1.015,00
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	-422.920,00
	2.2.3.0 - Confecciones textiles	-55.293,00
	2.2.9.0 - Otros	-51.176,00
Total	Textiles y vestuario	-530.404,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	
	2.3.2.0 - Papel para computación	-8.500,00
	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-2.320,00
Total	Productos de papel, cartón e impresos	-10.820,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-10.523,98
	2.5.9.0 - Otros	-66,00

Total	Productos químicos, combustibles y lubricantes	-10.589,98
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.9.0 - Otros	-23.267,68
Total	productos metálicos	-23.267,68
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-821,03
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	-6.100,00
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-2.436,15
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-174,00
	2.9.9.0 - Otros	-174.092,90
Total	Otros bienes de consumo	-183.624,08
Total	Bienes de consumo	-863.503,41
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	-295.880,00
	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	-2.199.099,45
	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	-20.000,00
	3.2.9.0 - Otros	-154.655,00
Total	Alquileres y derechos	-2.669.634,45
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	-941.422,00
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	-114.960,00
	3.4.9.0 - Otros	-719.580,00
Total	Servicios técnicos y profesionales	-1.775.962,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	
	3.5.1.0 - Transporte	-21.780,00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-14.389,00
	3.5.9.0 - Otros	-313.000,00
Total	Servicios comerciales y financieros	-349.169,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	-76.320,00
Total	Otros servicios	-76.320,00

Total	Servicios no personales	-4.871.085,45
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	-27.300,00
	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	-1.617,00
	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	-21.751,22
	4.3.9.0 - Equipos varios	-14.742,92
Total	Maquinaria y equipo	-65.411,14
Total	Bienes de uso	-65.411,14
Total	133 - De origen nacional	-5.800.000,00
Total	Sudamericano Colegial	-5.800.000,00
Total	Deportes	-
		13.868.160,35
Total	EMDER	-
		21.207.191,74

ANEXO II

Jurisdicción:
112000001 -
EMDER

Apertura
Programática:

01.00.00 -
 Conducción y
 Gerenciamiento

01.01.00 -
 Conducción y
 Administración
 Financiera

110 - Tesoro
 Municipal

1.0.0.0 - Gastos en
 personal
 1.1.0.0 - Personal
 permanente

1.400.000,00

Total **Total Gastos en Personal** **1.400.000,00**

Total **Tesoro Municipal** **1.400.000,00**

120 - Recursos
 propios

3.0.0.0 - Servicios no

		personales	
		3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	5.000,00
Total	Servicios comerciales y financieros		5.000,00
Total	Servicios no personales		5.000,00
		4.0.0.0 - Bienes de uso 4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	32.000,00
Total	Maquinaria y equipo		32.000,00
Total	Bienes de uso		32.000,00
Total		120 - Recursos propios	37.000,00
Total		Conducción y Administración Financiera	1.437.000,00
Apertura Programática:		01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	
		01.02.00 - Estadio Mundialista	
110 - Tesoro Municipal			
		3.0.0.0 - Servicios no personales	
		3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	1.322.056,79
Total	Mantenimiento, reparación y limpieza		1.322.056,79
		3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	15.000,00
Total	Servicios técnicos y profesionales		15.000,00
Total	Servicios no personales		1.337.056,79
Total		110 - Tesoro Municipal	1.337.056,79
Total		Estadio Mundialista	1.337.056,79
Apertura Programática:		01.00.00 - Conducción y	

			Gerenciamiento
			01.03.00 - Patinódromo
110 - Tesoro Municipal		2.0.0.0 - Bienes de consumo	
		2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	5.000,00
Total	Productos químicos, combustibles y lubricantes		5.000,00
Total	Bienes de consumo		5.000,00
Total		110 - Tesoro Municipal	5.000,00
Total		Patinódromo	5.000,00
Apertura Programática:			01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento
			01.04.00 - Pista de Atletismo
110 - Tesoro Municipal		3.0.0.0 - Servicios no personales	
		3.3.0.0 - Mantenimiento y reparación y limpieza	500.000,00
Total	Mantenimiento, reparación y limpieza		500.000,00
Total	Servicios no personales		500.000,00
Total		110 - Tesoro Municipal	500.000,00
Total		Pista de Atletismo	500.000,00
Apertura Programática:			01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento
			01.05.00 - Parque Camet
110 - Tesoro Municipal		3.0.0.0 - Servicios no personales	
		3.3.0.0 -	80.000,00

		Mantenimiento, reparación y limpieza	
Total	Mantenimiento, reparación y limpieza		80.000,00
Total	Servicios no personales		80.000,00
		4.0.0.0 - Bienes de uso 4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	15.000,00
Total	Maquinaria y equipo		15.000,00
Total	Bienes de uso		15.000,00
Total		110 - Tesoro Municipal	95.000,00
Total		Parque Camet	95.000,00
Apertura Programática:		01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	
		01.06.00 - Arroyo Lobería	
120 - Recursos propios			
		3.0.0.0 - Servicios no personales 3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	20.000,00
Total	Mantenimiento, reparación y limpieza		20.000,00
Total	Servicios no personales		20.000,00
		4.0.0.0 - Bienes de uso 4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	20.000,00
Total	Maquinaria y equipo		20.000,00
Total	Bienes de uso		20.000,00
Total		120 - Recursos propios	40.000,00
Total		Arroyo Lobería	40.000,00
Apertura Programática:		01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	

		01.07.00 - Laguna de los Padres	
110 - Tesoro Municipal			
		4.0.0.0 - Bienes de uso	
		4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	48.000,00
Total	Maquinaria y equipo		48.000,00
Total	Bienes de uso		48.000,00
Total		110 - Tesoro Municipal	
Total		Laguna de los Padres	48.000,00
Apertura Programática:		01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	
		01.08.00 - Casa del Deportista	
110 - Tesoro Municipal			
		2.0.0.0 - Bienes de consumo	
		2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	2.000,00
Total	Productos alimenticios agropecuarios y forestales		2.000,00
		2.2.0.0 - Textiles y vestuario	16.000,00
Total	Textiles y vestuario		16.000,00
		2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	10.000,00
Total	Productos químicos, combustibles y lubricantes		10.000,00
Total	Bienes de consumo		28.000,00
		3.0.0.0 - Servicios no personales	
		3.1.0.0 - Servicios básicos	6.100,00
Total	Servicios básicos		6.100,00
		3.3.0.0 - Mantenimiento,	10.000,00

		reparación y limpieza	
Total	Mantenimiento, reparación y limpieza		10.000,00
Total	Servicios no personales		16.100,00
Total		110 - Tesoro Municipal	44.100,00
Total		Casa del Deportista	44.100,00
Apertura Programática:		01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	
		01.09.00 - Cancha de Tenis	
110 - Tesoro Municipal			
		2.0.0.0 - Bienes de consumo	
		2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	20.000,00
Total	Otros bienes de consumo		20.000,00
Total	Bienes de consumo		20.000,00
		3.0.0.0 - Servicios no personales	
		3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	20.000,00
Total	Mantenimiento, reparación y limpieza		20.000,00
Total	Servicios no personales		20.000,00
Total		110 - Tesoro Municipal	40.000,00
Total		Cancha de Tenis	40.000,00
Apertura Programática:		01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	
		01.10.00 - Espacios Verdes	
110 - Tesoro Municipal			

		4.0.0.0 - Bienes de uso 4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	20.000,00
Total	Maquinaria y equipo		20.000,00
Total	Bienes de uso		20.000,00
Total		110 - Tesoro Municipal	20.000,00
Total		Espacios Verdes	20.000,00
Apertura Programática:			
			01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento
			01.11.00 - Polideportivo
110 - Tesoro Municipal			
		3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	25.000,00
Total	Mantenimiento, reparación y limpieza		25.000,00
Total	Servicios no personales		25.000,00
		4.0.0.0 - Bienes de uso 4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	20.000,00
Total	Maquinaria y equipo		20.000,00
Total	Bienes de uso		20.000,00
Total		110 - Tesoro Municipal	45.000,00
Total		Polideportivo	45.000,00
Apertura Programática:			
			01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento
			01.13.00 - Natatorio
110 - Tesoro Municipal			
		3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	15.000,00

Total	Mantenimiento, reparación y limpieza		15.000,00
		4.0.0.0 - Bienes de uso	10.000,00
Total	Maquinaria y equipo		10.000,00
Total	Bienes de uso		10.000,00
Total		110 - Tesoro Municipal	25.000,00
Total		Natatorio	25.000,00
Total		Conducción y Gerenciamiento	3.636.156,79
Apertura Programática:		16.00.00 - Deportes	
		16.01.00 - Conducción y Personal	
110 - Tesoro Municipal			
		1.0.0.0 - Gastos en personal	
		1.1.0.0 - Personal permanente	800.000,00
Total	Retribuciones del cargo		800.000,00
		1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1.900.000,00
Total	Retribuciones que no hacen al cargo		1.900.000,00
Total	Gastos en personal		2.700.000,00
Total		110 - Tesoro Municipal	2.700.000,00
133 - De origen nacional			
		1.0.0.0 - Gastos en personal	
		1.1.0.0 - Personal permanente	3.000.000,00
Total	Retribuciones del cargo		3.000.000,00

Total	Personal permanente		3.000.000,00
Total	Gastos en personal		3.000.000,00
Total		133 - De origen nacional	3.000.000,00
Total		Conducción y Personal	5.700.000,00
Apertura Programática:		16.00.00 - Deportes	
		16.02.00 - Competencias Deportivas	
120 - Recursos propios			
		2.0.0.0 - Bienes de consumo	
		2.7.0.0 - productos metálicos	5.000,00
Total	productos metálicos		5.000,00
Total	Bienes de consumo		5.000,00
		3.0.0.0 - Servicios no personales	
		3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	10.000,00
Total	Publicidad y propaganda		10.000,00
Total	Servicios no personales		10.000,00
		4.0.0.0 - Bienes de uso	
		4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	40.000,00
Total	Maquinaria y equipo		40.000,00
Total	Bienes de uso		40.000,00
Total		120 - Recursos propios	55.000,00
Total		Competencias Deportivas	55.000,00
Apertura Programática:		16.00.00 - Deportes	
		16.03.00 - Deportes Federados	
120 - Recursos			

propios

		4.0.0.0 - Bienes de uso	
		4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	10.000,00
Total	Maquinaria y equipo		10.000,00
Total	Bienes de uso		10.000,00
Total		120 - Recursos propios	10.000,00
Total		Deportes Federados	10.000,00
Apertura Programática:		16.00.00 - Deportes	

16.04.00 - Escuelas Deportivas y Servicios Sociales

120 - Recursos propios

		4.0.0.0 - Bienes de uso	
		4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	43.538,24
Total	Maquinaria y equipo		43.538,24
Total	Bienes de uso		43.538,24
Total		120 - Recursos propios	43.538,24
Total		Escuelas Deportivas y Servicios Sociales	43.538,24
Apertura Programática:		16.00.00 - Deportes	

16.05.00 - Deportes Acuáticos

120 - Recursos propios

		4.0.0.0 - Bienes de uso	
		4.3.0.0 - Maquinaria y Equipo	35.000,00
Total	Maquinaria y equipo		35.000,00
Total	Bienes de uso		35.000,00
Total		120 - Recursos propios	35.000,00
Total		Deportes Acuáticos	35.000,00

Apertura Programática:		16.00.00 - Deportes	
		16.06.00 - Escuelas de Formación Deportiva	
120 - Recursos propios			
		3.0.0.0 - Servicios no personales	
		3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	10.000,00
Total	Servicios técnicos y profesionales		10.000,00
Total	Servicios no personales		10.000,00
Total	120 - Recursos propios		10.000,00
Total	Escuelas de Formación Deportiva		10.000,00
Total	Deportes		5.853.538,24
Total	EMDER		9.489.695,03
	TOTALES GENERALES		9.489.695,03

ANEXO III

12.0.00.00 - Ingresos No Tributarios

12.2.00.00 - Derechos

12.2.09.00 - Uso de instalaciones municipales

12.2.09.01 - Natatorio	11 - De libre disponibilidad	-
		1.636.567,56
12.2.09.02 - Cancha de Remo	11 - De libre disponibilidad	-1.619,00
12.2.09.03 - Alojamiento Casa Deportista	11 - De libre disponibilidad	-11.192,50
12.2.09.04 - Canon por explotación Confitería y Espacios Verdes	11 - De libre disponibilidad	-250.207,46
12.2.09.05 - Cancha de Tenis	11 - De libre disponibilidad	-49.220,00
12.2.09.06 - Velódromo / Cancha de Hockey	11 - De libre disponibilidad	-218.004,00

	d	
12.2.09.08 - Peaje Laguna de los Padres	11 - De libre disponibilidad	-55.917,90
Total Uso de instalaciones municipales	11 - De libre disponibilidad	2.222.728,42
12.2.09.10 - Natatorio - Afectado al FDA	12 - Afectados	-134.886,00
12.2.09.11 - Ordenanza N° 18.635 - Afectado al FDA	12 - Afectados	-44.125,30
Total Uso de instalaciones municipales	12 - Afectados	-179.011,30
12.2.12.00 - Derechos de Oficina		
12.2.12.03 - Venta de Pliegos	11 - De libre disponibilidad	-15.943,94
12.2.12.04 - Inscripción Registro Proveedores	11 - De libre disponibilidad	-1.876,00
12.2.12.05 - Por Cesión de Créditos	11 - De libre disponibilidad	-12.687,74
Total Derechos de Oficina		-30.507,68
Total Derechos		2.432.247,40
12.5.00.00 - Alquileres		
12.5.01.00 - Estadio Mundialista	11 - De libre disponibilidad	-365.169,12
12.5.02.00 - Polideportivo	11 - De libre disponibilidad	-600.000,00
Total Alquileres		-965.169,12
12.9.00.00 - Otros		
12.9.02.00 - Ingresos Varios	11 - De libre disponibilidad	-144.083,49
12.9.10.00 - Recupero de Deudores	11 - De libre disponibilidad	-171.301,29
Total Otros		-315.384,78
Total Ingresos No Tributarios		3.712.801,30
15.0.00.00 - Ingresos de operación		
15.2.00.00 - Venta bruta de servicios		

15.2.01.00 - Instituto Aristides Hernández - Cursos de Capacitación	11 - De libre disponibilida d	-91.725,00
Total Venta bruta de servicios		-91.725,00
Total Ingresos de operación	11 - De libre disponibilida d	-91.725,00
41.1.00.00 - Contribuciones de la administración municipal para financiaciones corrientes		
41.1.01.00 - De la administración central		
41.1.01.03 - Fondo del Deporte Amateur	12 - Afectados	-30.000,00
Total De la administración central		-30.000,00
Total Contribuciones de la administración municipal para financiaciones corrientes		-30.000,00
Total Contribuciones figurativas		-30.000,00
		-
		3.834.526,30

ORDENANZA 21633
Expte 1952-1-2013 Sancion (10-01-2014)
Decreto de Promulgación 0025 (10-01-2014)

Artículo 1º.- Fíjase, a partir de la cero hora del día posterior al de la promulgación de la presente, el valor de la tarifa correspondiente al boleto plano para el servicio público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, dentro de los límites urbanos del Partido de General Pueyrredon, en la suma de PESOS TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3,97).

Artículo 2º.- Fíjanse, en el Anexo I que forma parte de la presente, los valores correspondientes a las tarifas de las líneas suburbanas y urbanas mixtas y la gratuidad para aquellos beneficiarios alcanzados por la Ordenanza n° 21060 y discapacitados, éstos últimos acorde a las normativas vigentes.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

**Costantino
Alveolite**

**Baragiola
Pulti**

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO

Boleto urbano	\$ 3,97
<u>Abonos y pases para viajar en las líneas urbanas, urbanas mixtas y suburbanas</u>	
a) Para alumnos de escuelas primarias públicas del Estado: Boleto gratuito de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza n° 21060.	GRATUITO
b) Pase para alumnos de escuelas gratuitas sitas dentro de los límites del recorrido entre las rutas n° 88 y 226, por el camino del Consorcio Vecinal, procedentes de cualquier punto de los itinerarios de las Empresas Batán y Peralta Ramos: boleto gratuito según Ordenanza n° 21060.	GRATUITO
c) Abono para docentes y personal no docente de establecimientos de enseñanza pública y gratuita.	GRATUITO
d) Pase para discapacitados: gratuito de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia.	GRATUITO

Tarifas de Servicios Suburbanos y Urbanos Mixtos

a) <u>Suburbanos.- Línea 717</u>	
Itinerario: Desde Ex Estación Terminal de Ómnibus hasta Colinas Verdes (Ruta 226) y viceversa:	
✓ Ex Estación Terminal - Km 13 Ruta Nacional 226 y viceversa:	\$ 5,19
✓ Ex Estación Terminal – Km 6 del camino del Consorcio Vecinal a partir del Km. 10 de la Ruta 226 y viceversa:	\$ 5,67
✓ Ex Estación Terminal - Country Club Sierra y viceversa:	
✓ Ex Estación Terminal - Km 11,9 del Camino del Consorcio Vecinal a partir del Km 10 de la ruta 226 y viceversa:	\$ 5,67
✓ Ex Estación Terminal - Barrio San Carlos y viceversa:	\$ 6,29
✓ Ex Estación Terminal - Jardín de Infantes n° 7 de Sierra de los Padres y viceversa:	\$ 6,29
✓ Ex Estación Terminal - Colinas Verdes y viceversa:	
b) <u>Urbanos Mixtos</u>	
I) Líneas 715 y 720	
1) Boleto Urbano: de Estación Chapadmalal a Batán y viceversa:	\$ 3,97
2) Desde I.N.A.R.E.P.S. (ex Cerenil) hasta Ex Estación Terminal de Ómnibus y viceversa:	\$ 3,97
3) Boleto Urbano mixto	\$ 5,04
1ª Sección: Ex Estación Terminal de Ómnibus a Batán y viceversa:	\$ 5,55
2ª Sección: Ex Estación Terminal de Ómnibus a Estación Chapadmalal y viceversa:	

- II) Línea 511 Ramal a Colonia Chapadmalal:
- 1) Boleto urbano: desde Avda. Luro y Ramón Carrillo hasta Playa La Serena y viceversa: \$ 3,97
 - 2) Desde Playa La Serena hasta Colonia Chapadmalal y viceversa: \$ 3,97
 - 3) Boleto Urbano Mixto: desde Avda. Luro y Ramón Carrillo hasta el Hotel nº 5 de Colonia Chapadmalal y viceversa: \$ 5,19
 - 4) Desde Avda. Luro y Ramón Carrillo hasta San Eduardo del Mar y viceversa: \$ 5,67
- Línea 511 Ramal Acantilados Golf Club
- 1) Boleto Urbano: desde Avda. Luro y Ramón Carrillo hasta Avda. Mario Bravo y Avda. Edison y viceversa: \$ 3,97
 - 2) Desde Avda. Luro y Carrillo hasta Playa La Serena y viceversa: \$ 3,97
 - 3) Boleto Urbano Mixto: desde Avda. Luro y Ramón Carrillo hasta Los Acantilados Golf Club y viceversa: \$ 4,25
- III) Línea 542:
- 1) Boleto Urbano: de Avda. Juan B. Justo y Avda. Carlos Gardel al Aeropuerto Internacional de Mar del Plata Astor Piazzolla y viceversa: \$ 3,97
 - 2) Desde Paraje Aquasol a Aeropuerto Internacional Astor Piazzolla y viceversa: \$ 3,97
 - 3) Boleto Urbano Mixto: de Av. Juan B. Justo a Estación Camet y viceversa: \$ 4,25
\$ 5,19
 - 4) De Av. Juan B. Justo a Aquasol y viceversa:
- IV) Línea 525 Ramal Valle Hermoso:
- 1) Boleto Urbano: desde Barrio Parque Hermoso hasta cualquier punto ubicado dentro del área urbana y viceversa: \$ 3,97
 - 2) Boleto Urbano: desde cualquier punto ubicado dentro del área urbana hasta Valle Hermoso y viceversa: \$ 3,97

boletin 2242 fecha 14-01-2014			
796	29-04-13	Otorga subsidio al Banco de Alimentos Manos Solidarias	2
886	08-05-13	Crea Registro Entidades Comunitarias y Sectoriales	2
1072	27-05-13	Prescripto Seg. E Hig Enrique Sanchez Iglesias e 4559-3-91	2
1141	07-06-13	Exento 50% TSU Elsa Elvira Flor	2
1167	13-06-13	Prescripcion Publicidad y Propaganda Jorge Angel Jalil y Luis Alen e 825-2-09	3
1355	03-07-13	Crea Unidad de Gestion p/monitoreo y evaluacion procesos c/ centro Castilla y Leon	3
1370	05-07-13	Finaliza Lic. Ext. Debora Silvina Indarte y Aut. Cumplir tareas Cons Pcial Mujeres	3
1753	05-08-13	Cesantia Jose Edgardo Rodriguez	3
1867	02-09-13	DIM Lanzamiento del Temporada 2013-14	4
1902	03-09-13	Aprueba tacita contratacion Empresa Grafica Ricardo O. Aguirre	4
1908	03-09-13	Caja Chica Division de Infraestructura Escolar , designa Claudia Ines Rodriguez	4
2029	16-09-13	Convalidacion tacita contratacion musical norte	4
2039	18-09-13	Aut. Pago Transporte 9 de Julio Sa e 12004-4-07	5
2113	27-09-13	Prorroga contratacion servicio trasnporte de caudales e 15218-0-10 alc 4	5
2173	30-09-13	DIM festival Piazzolla Marplatense 2013	5
2175	30-09-13	Deja sin efecto 01/08/13 Art. 2º Decreto 991/12 Grupo Ocupacional Profesionales	6
2336	23-10-13	Aprueba tacita contratacion Itati Alicia Florencia Llanos Nieto	17
2387	28-10-13	Reglamenta almacenamiento transitorio recoleccion y transporte de resid volum	17
2405	05-11-13	DIM VII Caminata por la Diabetes	18
2413	05-11-13	Desafectacion de pc Desarrollo Social	18
2442	07-11-13	Conv. Contratacion directa Jalil Piquet S.A. e 9133-4-13	19
2446	08-11-13	DIM Recuerdos de Mar del Plata (1857-1924) Memoria de un Pat Historico Perdido	19
2447	08-11-13	DIM x congreso argentino de Miocrobiologia general	19
2449	08-11-13	DIM saquen una hoja	19
2539	19-11-13	Suplemento Garantia adicional Titulo Secundario	19
2543	19-11-13	Aut. Venta de lote en Parque Industrial a Pasalto Materiales SRL e 14340-2-11	20
2545	19-11-13	DIM Edicion del Proyecto Scout Onl, Correcaminata Solidaria	20
2546	19-11-13	Lic. Pub. 14/13 Adq. De equipamiento informatico	20
2550	19-11-13	Rec. Recurso revocatoria Laura Beatriz Corteguera	20
2560	26-11-13	Convalida tacita contratacion Maria Jose Dulin	20
2562	26-11-13	Convalida tacita baritono Luciano Garay	21
2563	26-11-13	Convalida tacita contratacion Mirta Graciela Alias	21
2564	26-11-13	Convalida tacita contratacion Jose Alberto Araujo	21
2565	26-11-13	Autoriza subsidio Daniel Di Lorenzo 18 Festititeres Mar del Plata	21
2578	26-11-13	Designa con retroactividad 01/05/13 Ana Victoria Hosman de Braun y otros	22
2579	26-11-13	Rec. Leg. Abono y aut. Pago "ad referendum" AVF El Martillo e 5173-7-2012	22
2580	26-11-13	Rec., Leg. Abono y aut. Pago "Ad referendum" AVF Del Puerto e 5280-8-2012 Cpo 1	22
2583	26-11-13	Convalida contratacion directa VINIPLATA	23
2594	26-11-13	DIM XIII º Jornadas de Actualizacion de Gerentologia y Geriatria	23
2595	26-11-13	Conv. Tacita contratacion Jon Crespo Herrero e 448-8-13	23
2596	26-11-13	DIM segunda edicion de Trimarchi DG e 12330-9-13	23
2597	26-11-13	Convalida contratacion Encuentros cercanos e 11705-8-13	23
2598	26-11-13	Convalida contratacion Torre Tanque, OSSE	24
2599	26-11-13	Convalida contratacion Musico Invitado Luz Marina Garcia Souto	28
2600	26-11-13	Mod. Art 3º Dec 2030/13 Aut. Pago 141200 \$ e 2446-6-13	28
2619	28-11-13	Contrata Lic. Pub. 11/11 Adq. De Productos Medicos e 14277-3-13	28
2621	28-11-13	Crea partida de financiamiento EMDER	31
2623	28-11-13	Rec. "ad. Referendum" legitimo abono Coop. De Trabajo Eulen Ltda	35
2627	28-11-13	Rec. "Ad referendum," leg. Pago Carlos Marcelo Rojas	35
2628	28-11-13	Rec. "Ad referendum," leg. Pago Correo Argentino	35
2629	28-11-13	Rec. "Ad referendum", leg. Pago Grupo Linde Argentina S.A	36
2630	28-11-13	Rec. "Ad referendum" , leg. Pago Coop. Ltda. De consumo Popular de Electricidad	36
2631	28-11-13	Rec. "Ad referendum" , leg. Pago Coop. Ltda. De consumo Popular de Electricidad	37
2632	28-11-13	Convalida servicio ADSL y trasmision de datos Telefonica de Argentina SA	37
2649	29-11-13	Lic. Pub. UTF Arroyo Seco II	37
2650	29-11-13	Lic. Publica UTF Playa Dorada	38
2652	29-11-13	Lic. Pub UTF Punta Canera	38
2653	29-11-13	Lic. Pub. UTF Santa Isabel	38

2660	29-11-13	Aut. Al Sec. De Cultura suscribir contrato con Maria Susana Gutierrez e 14138-2-12	39
2688	04-12-13	Adj. Contratacion sistema seguridad en Asoc. Mutual de Guardavidas y Afines	39
2690	04-12-13	Convalida contratacion directa Hotel Metropol	39
2700	06-12-13	Convalida contratacion directa UFI Technic SRL y Electro Styock Sa e 14722-8-13	39
2703	09-12-13	Reconoce delegitimo abono a la firma Altamirano Hugo	40
2704	09-12-13	Convalida Contratacion directo Luis Jose Simionato SA e 9106-8-13	40
2725	09-12-13	Autoriza pago viatico especial acompañamiento Del Mar a la Cordillera	40
2733	09-12-13	Aprueba listado de adjudicatarios de 4 vivienda Programa Federal B° El Martillo	41
2734	09-12-13	Conv contratacion directa SEREM SA (Cardio) y Socorro Medico Privado SA(Vittal)	41
2790	10-12-13	Subsidio a asociacion civil desarrollo estrategico mar del plata	42
2801	10-12-13	Rectifica art 2 dec 1092/13 de Subsidio de caritas	42
2804	10-12-14	Ap. Lic. Pub. 05/13 Adq. De equipamiento informatico e 8499-1-10 alc4	42
2807	10-12-14	DIM actividades nauticas organizadas por el Club Nautico Mar del Plata	43
2817	10-12-13	Crea ad referendum Secretaria de Seguridad, Justicia Municipal y Control	43
2840	10-12-13	Conv. Contrataciones directas Electrostock	43
2841	10-12-13	Conv. Contratacion directa Fortin e 13787-6-13	44
2884	17-12-13	Amplia presupuestos de gastos EMDER	44
21633	10-1-14	Fija valor Boleto plano transporte urbano de pasajeros	91
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	